



Aviso de edición de

Líneas de estudio y Muestras de **Comunicación Académica**

Estas transcripciones constan
actualmente en:

<http://userpage.fu-berlin.de/vazquez/vazquez/clases.htm>

Su número excede los videos que se hallan en este repositorio. Para hallar todos los videos correspondientes se pueden consultar los CD publicados por Edinumen.

Video Nr. 14
Fecha: 3.3.97
Docente: Maite Álvarez
Carrera: Derecho
Asignatura: Derecho Penal I
Tema: Estructura de los tipos penales
Curso: I
Tipo: Troncal
Momento del programa: Empieza este cuatrimestre
Medios: el pizarrón y sus apuntes
Universidad: Carlos III
Duración de la clase: 60 minutos
Duración real de la transcripción: 55 minutos
Material disponible: programa y apuntes

1 a ver . por favor . buenos días (8) bueno . como ya les anuncié . se ha_adelantado un poco el
2 día de este salto a la fama que vamos a_hacer (risas) . así que_ ... en vez de del miércoles. es
3 hoy lunes ...() y cuando () ustedes me digan . comenzamos . la clase . digo no ustedes sino
4 ...<?> ya<?> . vale . bien . bien . buenos días . entonces como saben . como ya les anuncié .
5 estos compañeros de la universidad de berlín ... vienen a españa a realizar . ehh. un trabajo de
6 investigación . de cara_ . a los alumnos . ehh . erasmus . que_ nos visitan a/ac/anualmente . para
7 ver un poco cómo es el funcionamiento y cuál es el sistema . de_ . ehh . docencia . que se sigue
8 en españa . por lo tanto . ehh . hoy vamos a dar . una clase normal y corriente como todos los
9 días . pero_ . digamos que como los otros días nos quedamos con un tema a medias . y para no
10 empezar con un tema a medias . vamos a comenzar un tema nuevo y entonces mañana .
11 terminaremos el que nos quedó . ayer . de cara . a que la clase no empiece . eh . por la mitad.
12 por lo tanto . vamos a_hablar hoy de un tema . fuera ya_ de_ . ehh ... el tema al cual nos
13 estábamos refiriendo . estos días . con anterioridad . es decir . al principio de legalidad . sus
14 manifestaciones y consecuencias . y . como les digo . vamos a hablar hoy . del tema . relativo .
15 a la esTRUCTUra . de los tipos penales () . como paso previo . ya . claramente introductorio .
16 a la estructura del tipo . y a un análisis dogmático . del . delito . hm . entonces vamos a_hablar
17 . de los distintos . elementos . y de las distintas . estructuras . en las cuales se pueden

Video Nr. 10 (solamente)

Fecha: 27.2.97

Docente: Luis Díez Picazo

Carrera: Derecho

Asignatura: Derecho de Daños

Tema: Derecho de propiedad

Curso: III

Tipo: Troncal

Momento del programa: Empieza este cuatrimestre

Medios: sus apuntes

Universidad: Autónoma

Duración de la clase: 90 minutos

Duración real de la transcripción: 86 minutos

Material disponible: programa y sentencias

1 Bueno pues entonces ... vamos a ver como yo les prometí . el día anterior . tengo el
2 programa de la asignatura ... y tengo diez sentencias ... del Tribunal Supremo que serán
3 objeto de este curso que las deposito en manos de uno de ustedes ... a fin de que los que
4 quieran obtengan fotocopias del programa y fotocopias de la asignatura¹ perdón de las
5 sentencias del Tribunal Supremo ... ehhh seguramente añadir todavía otras dos sentencias
6 más porque dije que eran doce ... y añadiré un índice para uso de la gente . que lo tenga a
7 su disposición . bien el otro día al . al empezar un comentario y un estudio del artículo mil
8 novecientos dos del Código Civil . el que por acción u omisión cause daño a otro .
9 interviniendo culpa o negligencia . señalé cómo se producía en este artículo un intento de
10 solución del problema a que llamé de distribución de los infortunios . producido el
11 accidente o la desgracia . debe . sufrirla finalmente el que la ha experimentado o puede éste
12 reclamar de terceros ... traté de explicar cuáles eran las características de lo que llamé
13 función indemnizatoria . como función propia de estas normas . y empezamos a distinguir
14 creo que por ahí nos quedamos . entre función indemnizatoria y por consiguiente de
15 derecho de daños . si recuerdan . y restitución de enriquecimientos o de lucros y por
16 consiguiente derecho de enriquecimiento . en el derecho de daños se trata de pagar los
17 daños producidos . según el artículo mil novecientos dos cuando éstos han sido producidos
18 por culpa O negligencia . mientras que en el derecho de enriquecimiento se trata de

¹El docente le pasa unos papeles a una persona de la primera fila

19 restituir . enriquecimientos o lucros . que han sido Indebidamente obtenidos mediante el
20 Ejercicio indebido de un derecho que en rigor es ajeno . recuerdan a esos efectos porque
21 los señalamos el otro día . el caso de los llamados okupas distinguidos . el caso del serial
22 televisivo tenido sIn la autorización del titular de la propiedad intelectual . los casos de
23 intrusiones mineras y algunos otros parecidos creo que en ese punto nos quedamos ...
24 señalé señalé y lo repito ahora . que la diferencia eh es decir que nuestro intento de
25 diferenciar una y otra cosa es importante no solo porque la función de las normas son
26 dIstintas ... que los daños sean resarcidos porque inculpablemente los causa una . o que los
27 lucros que debían ser Atribuidos a una persona o recibidos por ella porque tenía el derecho
28 a Ello los recupere . son digo funciones distintas pero también porque se producen
29 consecuencias que pueden ser distintas y que pueden ser . diré importantemente distintas .
30 comprenden fácilmente a la vista de los ejemplos que puse el otro día . que una cosa es
31 resarcir un daño y otra cosa es restituir los lucros que puede haber casos en que el daño no
32 se haya producido pero los lucros tienen que restituirse . que podrá ocurrir que el montante
33 del Enriquecimiento indebido de otros sea superior a los daños producidos ... pEro . sobre
34 todo . porque de acuerdo con el artículo mil novecientos dos del Código Civil la
35 indemnización de daños requiere cUlpA o negligencia . en el autor del daño . mientras que
36 la restitución . de lucros indebidos se produce objetivamente . por el exclusivo hecho . de
37 la falta de derecho a obtenerlos o por el carácter indebido del ejercicio de ese derecho por
38 menos culpa que pueda tener o por más creencias en su buena fe mE seguirá debiendo . me
39 seguirá debiendo . esos lucros por consiguiente si estamos en un terreno no tendré que
40 hacer ningún examen . de posibles eh culpabilidades bien eh dije . y si no lo dije lo digo
41 ahora ... que la figura que estoy eh aludiendo en el derecho de enriquecimiento que no va a
42 ser objeto de nuestro estudio y que queda solo aludida para excluirla . supone restitución de
43 lucros indebidamente obtenidos por el indebido ejercicio de un derecho ajeno . es necesario
44 . señalan los que se han ocupado de este tema . que se trate de derechos que presentan un
45 llamado así contenido atributivo . sólo los derechos cuya función económico social es
46 Atribuir a una persona . los lucros obtenidos de los bienes . materiales o inmateriales . que
47 producen este tipo de consecuencias está perfectamente claro supongo . porque además
48 estaba en nuestros iniciales ejemplos . que este por ejemplo es el caso del derecho de
49 propiedad y en el caso de los okupas distinguidos yo era propietario de mi eh casa de
50 recreo de mi finca donde los okupas entran ... eh naturalmente deberemos reconocer el
51 mismo contenido atributivo . a los derechos reales que/en en cosa ajena que lo posean . si
52 en el ejemplo de los okupas en lugar de haber una situación de propiedad plena hay una
53 situación de propiedad con Usufructo . de propiedad con usufructo . supongo que ustedes
54 eh coincidirán conmigo en que la restitución de lucros los okupas le corresponde . a quién
55 le corresponde si hay propiedad y usufructo <?> ... al usufructuario que es quien tenía que
56 obtener . las rentas . los beneficios o los lucros ... en segundo lugar y de lo que llevo aquí

57 dicho también queda claro . que se reconoce ese contenido atributivo . a los derechos sobre
58 bienes inmateriales . y en particular puesto que fueron ejemplos además puestos a los
59 derechos de propiedad intelectual ... eh el caso del serial televisivo o a los derechos de
60 propiedad industrial . patentes . marcas y signos distintivos de las empresas ... alguna
61 discusión existe y quiero solo dejarla . esbozada y aludida aquí porque este repito no es en
62 puridad nuestro tEma . en punto a los derechos de la personalidad . y especialmente a los
63 derechos de la personalidad . en lo que pudieramos llamar la protección de la esfera
64 espiritual de la persona . dije me parece . lo volveré a recordar ahora que el artículo nueve
65 de la ley uno barra ochenta y dos sobre protección del honor la intimidad y la propia
66 imagen . al al aludir a las partidas indemnizatorias por las intromisiones ilegítimas .
67 menciona el beneficio que hubiere obtenido el autor de la intromisión . entonces puede
68 reconocerse creo que sin especial dificultad . que esto que estoy llamando contenido
69 atributivo de lucros . lo tiene yo creo que desde luego . el derecho a la propia imagen .
70 especialmente entre personas que ordinariamente comercian con ella ... ehhh parece claro .
71 pero en todo caso la atribución perdón la utilización indebida de la imagen ajena . obligaría
72 A restituir los lucros ... algo más dudoso se presenta el problema en el derecho a la
73 intimidad o la privacidad . aunque yo creo que debe recibir la misma solución ... en cambio
74 eh no creo que el el derecho al honor tanto entendido el honor en en su dimensión digamos
75 de prOpia . de respeto de la propia dignidad . como en lo que tiene de respeto a la fama
76 pública tenga ningún contenido atributivo porque el derecho no lo entrega para que uno
77 saque lucros . de su intromisión . de manera que ése sería un supuesto claro me parece . en
78 el que solo habría indemnizaciones de daño y no en cambio pretensiones de
79 enriquecimiento ... dije el otro día y voy a repetir ahora . eh que me parece una distinción
80 eh . que no resulta . eh que no resulta fácil de hacer . pero que es necesaria hacerla si las
81 cosas se quieren mirar . con algún perfil más claro . que la distinción no es clara . y por
82 consiguiente que aquéllos que no la consigán adecuadamente no cometen un pecado muy
83 grave . lo pone de manifiesto que esta confusión la ha producido nuestro o se la ha
84 producido a sí mismo eh nuestro propio legislador ... de manera que si alguien tan elevado
85 como el titular del poder legislativo lo cOnfunde pues no será grave pecado de estudiante
86 no alcanzar la claridad deseada ... en este sentido . en este sentido . en materia de propiedad
87 intelectual . la ley de propiedaz_ intelectual tras reconocer que el titular de derecho de la
88 propiedad intelectual es decir del llamado copyrigh . está facultado para exigir una
89 Indemnización de daños y perjuicios que la llama así . eh y de daños y perjuicios
90 materiales y morales . en los casos en que se haya producido por un tercero . una
91 usurpación o una infracción de este derecho . el el autor de nuestro/ de nuestra novela que
92 luego es serial televisivo . o el editor que se pasó recuerdan en veinticinco mil ejemplares
93 más fuera de contrato . la ley dice la ley de propiedad intelectual en el artículo ciento
94 veinticinco . que el perjudicado podrá optar . como indemnización . entre el beneficio que

95 hubiere obtenido prEsumiblemente de no mediar la utilización Ilícita . o la remuneración
96 que hUciera percibido de haber autorizado la explotación . el beneficio que
97 prEsumiblemente hubiera percibido sin la usurpación . o la remuneración que cobraría si la
98 hubiera autorizado . si ustedes han seguido eh . la linea de lo que yo estoy diciendo . tienen
99 fácilmente que comprender . que en esta opción que el artículo ciento veinticinco le otorga
100 al . perjudicado en la primera parte . beneficio presumiblemente Obtenido sin la usurpación
101 hay ... lejos de ello . hay un lucro cesante . hay un lucro es el lucro que yo he perdido . la
102 ganancia que yo he perdido la ganancia que yO nO he obtenido y eso es rigurosamente un
103 daño ... no es el lucro suyo . sino el que yo no tengo . me comprenden <?> . eso se llamará
104 lo llamaremos y saben que se llama/ saben ya que se llama . lucro cesante . luego en la
105 opción la primera . es una partida nítidamente indemnizatoria . mientras que la segunda ...
106 la remuneración . que hubiera percibido de haber autorizado la explotación ... ésta sí es de
107 enriquecimiento y es además si lo recuerdan la solución que nosotros le dábamos al
108 problema . que podría pedir ... podría pedir esto . entonces lo que observo es que el artículo
109 ciento veinticinco mete las dos cosas . indemnización por lucro cesante que es pura
110 indemnización ... y restitución de lucros . en el mismo saco las considera a las dos
111 indemnización ... por lo cual nosotros desde nuestro punto de vista entenderíamos que sería
112 más correcto decir que puedo optar entre una opción de indemnización y una opción de
113 enriquecimiento ... pero . la . confusión ahí la tienen . y lo mismo . prácticamente lo mismo
114 . lo tienen ustedes en la ley de patentes . en el artículo sesenta y tres para los supuestos de
115 usurpación de patentes de invención . naturalmente el artículo sesenta y tres reconoce . al
116 titular de la patente un derecho a indemnización de daños y perjuicios . cuando éste resulte
117 lesionado por la usurpación ilícita de un tercero . y del artículo vein/ sesenta y seis . en su
118 párrafo segundo establece la misma opción ... por lo/ le permite optar entre los beneficios
119 que habría obtenido prEvisiblemente de la explotación de la patente . de la patente o de la
120 invención patentada . que vuelve a ser un lucro cesante . o los beneficios que el infractor
121 haya obtenido de la explotación del invento . y otra norma también muy similar la pueden
122 encontrar en el artículo treinta y ocho de la ley de marcas . tenemos por consiguiente que .
123 en propiedad intelectual en patentes y en marcas en todas ellas muy recientemente porque
124 son leyes de mil novecientos ochenta y nueve noventa y uno el legislador mete en
125 el mismo saco indemnizaciones de daños y restituciones de enriquecimientos . y las
126 considera como . partidas de una indemnización ... más correcta más correcta y más en la
127 linea de lo que nosotros estamos diciendo . es la algo más reciente porque todas son muy
128 recientes . ley de competencia desleal ... que en el artículo dieciocho separa nítidamente la
129 acción de resarcimiento de daños del_ empresario concurrente en el mercado
130 que_ experimenta la competencia desleal . de otro empresario . separa digo la acción de
131 resarcimiento de daños ... y la acción de enriquecimiento Injusto ... llamándola de este
132 modo ... ésta última . de acuerdo con el texto de la ley . sólo procederá . dice . cuando el

133 acto de competencia desleal . lesione ... una posición jurídica . amparada por un derecho
134 de _exclusiva u otra de análogo contenido económico . con lo que . también en la línea de
135 lo que nosotros estamos diciendo ... está tratando de aludir al problema del contenido
136 atributivo que deben tener los derechos lesionados para determinar acciones de
137 enriquecimiento . y está diciendo una cosa que también en este punto debe resultarles clara
138 es decir por regla general . no existe un derecho subjetivo a la cliEntela que produzca
139 contenido atributivo y por consiguiente por ese terreno no hay restitución .
140 de _enriquecimientos sino solo . indemnizaciones de daños que serán indemnizaciones de
141 lucro cesante ... solo cuando se tenga un derecho que otorgue una posición de exclusiva al
142 que se le pueda . eeh otorgar ese contenido atributivo ... y para concluir esta materia .
143 puesto que he dicho que el pecado de no realizar nítidamente esta distinción es un pecado
144 leve . porque el legislador lo ha lo ha cometido . les diré también que es una confusión en
145 la que con frecuencia caen . ilustres maestros de nuestro derecho así por ejemplo en un
146 libro bien conocido como es el Curso de Derecho Administrativo del profesor García de
147 Enterría . uno de nuestros más excelsos maestros del derecho. al examinar la
148 responsabilidad por daños . de las administraciones públicas . dice que uno de los títulos de
149 la imputación de responsabilidad por daños . es el enriquecimiento sin causa . de manera
150 que se produce notoriamente una confusión entre vuelvo a repetir entre lo que son resarcir
151 daños . y lo que son indemnizar perjuicios . que espero que a partir de este momento
152 nosotros tengamos algo más claro ... para ir cerrando este . primer capítulo ... eh me
153 gustaría todavía señalar otra cosa que en el programa está . aludida como una distinción
154 entre indemnizaciones de daños . e . indemnizaciones por sacrificios ... también para eh
155 intentar separarlas y para decidir que solo nos vamos a ocupar de las primeras ...
156 efectivamente soportamos la dificultad de que no hemos definido todavía los daños . y que
157 por consiguiente no sabemos muy bien lo que son . eh pero podemos entender que son
158 lesiones de derechos o intereses . que se realizan de forma . Indebida . no necesariamente
159 Ilícita ... en cambio . llamo siguiendo a un sector de la doctrina indemnizaciones por
160 sAcrificios . a aquellos supuestos en los que . la ley . o el ordenamiento general . Otorga
161 una compensación . como consecuencia del sacrificio . o de la ablación . si puedo emplear
162 esta palabra . de un derecho subjetivo de una persona que la propia ley autoriza u ordena ...
163 rigurosamente . rigurosamente . si la ley está diciendo en este supuesto su derecho . se va al
164 demonio . y yo lo declaro extinguido . y es la ley la que lo ordena . yo no me atrevería a
165 decir que eso es un daño . porque el daño está por otro terreno . pero . al llevar a cabo una
166 operación de este tipo . que puede ser en ocasiones una operación cuasi expropiatoria y en
167 otras plenamente expropiatoria . que dice Usted recibirá una compensación . como siempre
168 conviene poner algún ejemplo pues miren ustedes los artículos quinientos perdón
169 trescientos sesenta y uno creo que es . y trescientos sesenta y dos del Código Civil .
170 dictados en materia de xxx en el artículo trescientos sesenta y uno del Código Civil

171 establecido para los casos de edificación plantación y siembra En terreno ajeno que es uno
172 de los supuestos de los viejos supuestos típicos de accesión que yo no sé si ustedes ha
173 estudiao pero la verdad es que no sé lo que han estudiao y ni siquiera si han estudiao Algo .
174 el Código dice ... el dueño del terreno . en que se edificar plantare o sembrare de buena fe
175 . en que edificar plantaree o sembrare de buena fe otra persona distinta . tendrá derecho a
176 hacer suya la obra siembra o la plantación . previa la indemnización establecida en los
177 artículos cuatrocientos cincuenta y tres y cuatrocientos cincuenta y cuatro del Código Civil
178 . es decir la ley resuelve el conflicto diciendo lo Edificado pasa a ser del dueño del terreno .
179 si éste era de buena fe en virtud de una regla que los antiguos conocían como superficies
180 *solo ferit* es decir el suelo es más importante que lo que se edifica y lo que se edifica pasa a
181 ser del dueño ... se produce la ablación . de lo que el edificante hubiera hecho . y se le paga
182 una compensación que aquí se está llamando también en este artículo Indemnización . y lo
183 mismo tendrían ustedes solo que al revés en el trescientos sesenta y dos el que edifica
184 planta o siembra de mala fe en terreno ajeno . pierde lo edificado plantado o sembrado sin
185 derecho a indemnización . lo que quiero decir es que éstas no son en puridad .
186 indemnizaciones de daños ... yo las he llamado siguiendo a algunos autores
187 indemnizaciones de sacrificio . y proceden de la ablación consentida ordenada o permitida
188 por la ley . del derecho ajeno . una situación muy parecida . a la que he citado los artículos
189 quinientos sesenta y un/ trescientos sesenta y uno y trescientos sesenta y dos . la
190 encuentran ustedes en los artículos quinientos sesenta y dos . si mis citas están bien y
191 quinientos sesenta y cuatro ... del Código Civil ... aunque seguramente la primera no estará
192 muy bien ... no la quinientos sesenta y dos sí está bien es en materias de servidumbres
193 forzosas ... y sobre todo en materia de servidumbres forzosas de paso ... en servidumbres
194 forzosas de paso ... que es el supuesto el quinientos sesenta y cuatro en el que nos podemos
195 limitar . el propietario de una finca o hereda enclavada entre otras ajenas sin salida a
196 camino público tiene derecho a pasar . porque no es justo dejarle encerrado y enclavado sin
197 que se pueda mover de ahí . es decir si no tiene paso pues tiene que dárselo y se le da
198 forzosamente por el punto menos gravoso por el punto que sea más fácil y más rápida la
199 salida al camino público . imponiendo una servidumbre . forzosa de paso sobre los
200 propietarios colindantes O vecinos . pero esta imposición de servidumbre que la ley ordena
201 . que la ley ordena . el Código dice que se hará previa la correspondiente indemnización .
202 previa la correspondiente indemnización artículo quinientos sesenta y cuatro el propietario
203 de una finca o hereda enclavada entre otras ajenas y sin salida a camino público tiene
204 derecho a exigir paso por las heredades vecinas . previa la correspondiente indemnización .
205 que repito en punida no será la indemnización de un daño porque es un resultado
206 jurídico ordenado . pero que es una compensación por el sacrificio que experimenta .
207 y esta distinción me parece que la debemos tener también . y será prudente que la
208 tengamos . clara ... en el mismo sentido y para completar el panorama todavía en el Código

209 Civil . en el artículo trescientos cuarenta y nueve al establecer de acuerdo con la
210 Constitución de mil ochocientos setenta y seis . la llamada garantía expropiatoria de la
211 propiedad . el Código dice con una norma . en ese punto quizá obsoleta aunque coincidente
212 como luego veremos con el artículo treinta y tres de la Constitución de mil novecientos
213 setenta y ocho que nadie puede ser privado de su propiedad . sino por causa de utilidad
214 pública . y mediante la correspondiente indemnización . y mediante la correspondiente
215 indemnización ... y lo mismo dice repito el artículo treinta y tres punto dos de la
216 Constitución hoy vigente . que establece después del reconocimiento constitucional de la
217 propiedad la garantía expropiatoria . y dice nadie podrá ser privado de su propiedad . sino
218 por causa de utilidad pública y me parece que ahora añade o de interés social . mediante la
219 correspondiente indemnización . con lo cual el constituyente parece que se cura en salud
220 diciendo no tiene que ser previa . ya la pagaré después ... pero pagaré . es decir el sacrificio
221 que os pido . y la ablación que os produzco . que es justa porque está ordenada por el
222 derecho se produce con una compensación . comillas indemnización . que no es sin
223 embargo una indemnización de daños . en el sentido en que nosotros estamos tratando de
224 perfilar este concepto . sino lo que he llamado una indemnización por sacrificio ... y .
225 todavía . aunque aludí a ello el otro día . habrá que señalar por último que tampoco son .
226 indemnizaciones de daños en sentido Estricto ... eh lo que se pueden llamar sistemas
227 asistenciales y ya lo llamé el otro día . sistemas asistenciales que el Estado o las
228 Administraciones Públicas puedan organizar en favor de las víctimas de determinados
229 daños ... entre éstas . además de las que pueden ocurrir y a veces ocurren cuando se han
230 producido catástrofes ... que han determinado un especial impacto . por su gravedad . por
231 ejemplo el embalse del verano pasado . hay otras establecidas con carácter general . y
232 establecidas lEgalmente . pero que no son vuelvo a señalar indemnizaciones de daños . y
233 quiero recordar en este momento o señalar dos muy concretas y determinadas ... la primera
234 es la Ley Orgánica de veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro . eh que
235 pone a cargo del Estado determinadas cAntidades . por los daños cOrporales . producidos .
236 en los atentados tErroristas o como consecuencia de la actuación de bandas armadas ...
237 efectivamente
238 (NOTA: hay un corte de unos 30 segundos en las cintas) (VIDEO TCR 02:40:28:00)
239 (02:41:06:00)
240 unas determinadas cantidades . primero no se está haciendo responsable del daño . no se
241 está haciendo responsable del daño ni está indemnizando . por ese concepto ... está
242 haciendo otra labor distinta . lo prueba creo palmariamente . el hecho de que la propia ley
243 pueda limitar este tipo de indemnizaciones si ustedes las quieren llamar así . a los daños
244 corporales . lo que dicho sea de pasada lo que saben también los que leen los periódicos
245 cuando este tipo de desgraciados sucesos se producen . pues a la vez provoca las
246 reacciones de los que han experimentado daños en sus propiedades como pueden ser pisos

247 etcétera etcétera que también han quedado bastante mal parados como . consecuencia de la
248 explosión de las bombas pero la ley puede decir eso . mientras que si estuviéramos
249 indemnizando daños la reparación tendría que ser lógicamente integral ... m <!> el hecho
250 además de que aquí no se esté indemnizando un daño sino realizando . una función de
251 carácter asistencial pues significa también probablemente o con seguridad si quieren que el
252 Estado que paga esas indemnizaciones si algún día se pudieran recuperar de los vErdaderos
253 causantes de los daños y de los vErdaderos responsables en el derecho de daños . que son
254 los autores de los delitos tendría acción para recuperar esas cantidades . porque el daño ha
255 quedado trasladado ... y en el mismo . en el mismo sentido . y más reciente ... la ley treinta
256 y cinco barra noventa y cinco de once de diciembre . eh que ha venido a acompañar me
257 parece a la publicación del último Código Penal . el llamado un poco fatua y enfáticamente
258 Código Penal de la democracia porque según eso ya se sabe lo que eran los Códigos
259 Penales anteriores similares . establece un sistema de compensaciones o de
260 indemnizaciones si se quiere llamar así . a las víctimas de delitos violentos . y de los
261 delitos que atentan contra la libertad sexual de las personas ... en este caso pues ocurre algo
262 parecido . naturalmente aquí ya sin que haya bandas armadas terroristas ni nada parecido
263 aquí estamos en presencia de una situación similar a la anterior . es decir por razones de
264 política jurídica . por razones ideológicas que ustedes quieran . decidimos no dejar solas y
265 a su suerte a las víctimas de estos delitos . en alguna medida podemos tomar en
266 consideración el hecho de una sociedad con altos niveles de criminalidad es algo que a
267 todos nos cOmpete y en la que todos tenemos algún tipo de participación por acción u
268 omisión . pero el pago de estas indemnizaciones no se hace porque exista responsabilidad
269 en tales hechos . sino por el supongo buen deseo de ocuparse de tales víctimas ... que no
270 son por lo demás indemnizaciones . creo que lo pone de manifiesto . el hecho de que la
271 propia ley . para fijar las cAntidades que pueden . eh pagarse por estos conceptos . toma en
272 consideración . la fortuna que tenga el perjudicado por el delito ... de manera que puesto
273 que lo estoy extrayendo de fondos públicos ... sacaré más para los más necesitados y
274 menos para aquellos que . por tener su fortuna sus patrimonios y sus bienes . puedan
275 atender mejor a esos resultados cosa que no ocurriría supongo si se tratara de indemnizar
276 daños . porque los daños como hemos dicho muchas veces ya por lo menos dos tres . son
277 daños para cualquier tipo de personas ... por consiguiente entonces . hemos excluido de
278 nuestro estudio . todo lo que signifique en primer lugar eh . restitución de enriquecimientos
279 . hemos excluido de nuestro estudio en segundo lugar lo que he llamado indemnizaciones
280 por sacrificio . que no son indemnizaciones de daños y he . excluido en tercer lugar estas
281 llamadas . indemnizaciones asistenciales o sistemas asistenciales que en rigor no
282 pertenecen al derecho de daños . debo decir que en estos puntos la confusión es fácil y que
283 también la consideraré pecado leve . porque así como en el caso anterior . el del
284 enriquecimiento . he hecho una malévola imputación al excelso maestro Eduardo García de

285 Entería en este caso naturalmente sin llegar nunca a ser excelso y menos todavía a García
286 de Entería . la imputación me la hago a mí mismo . si alguno de ustedes ha tenido alguna
287 vez en sus manos el libro `Sistema de Derecho Civil' que yo escribo . en colaboración con
288 el profesor Gullón encontrarán ustedes que los daños de las víctimas del terrorismo están
289 en el derecho de daños . y en puridad no deben estar ahí . yo por lo menos entono en ese
290 punto mea culpa y confieso mi error bueno lo dejamos diez minutos . y dentro de diez
291 minutos seguiremos
292 (ruidos/ consultas)
293 (2:48:15:00)
294 (03:03:42:00)
295 bueno no le importa cerrar la puerta <!>
296 bueno por favor
297 (ruidos)
298 bueno ya quieren por favor ... piensen ustedes lo que van a pensar de nosotros los señores
299 de la Universidad Libre de Berlín ... que somos mediterráneos que somos/ que nunca
300 entraremos en Maastricht de esa manera ... eh la lección segunda con la que empiezo ahora
301 trata de hacer . tratará de hacer . un esbozo o una aproximación histórica . a los problemas
302 de la responsabilidad civil extracontractual . eh eh en primer lugar . en primer lugar porque
303 . no se puede tener la idea de que el artículo mil novecientos dos del Código Civil que he
304 repetido varias veces y que repetiré muchas más el que por acción omisión causa daño a
305 otro interviniendo culpa o negligencia ... en mil ochocientos ochenta y nueve fecha de
306 nuestro Código Civil pues bajara del cielo en una cestita misteriosa como un regalo de los
307 dioses o saliera de la cabeza de los redactores del Código Civil ... sólo se comprende ese
308 artículo como por lo demás los demás de la codificación . si se toma alguna conciencia . de
309 que es un precipitado . una resultante de un proceso de evolución histórica . eh que
310 probablemente es bastante bastante largo . no pretendo ya lo he dicho conocer en
311 profundidad . yo mismo no la conozco en profundidad esa evolución histórica . pero repito
312 que alguna alusión conviene ... dije el otro día ya y ahora conviene retomar esa idea . que
313 esta responsabilidad que se llamó aquiliana . procede del sistema romano . de los delicta ...
314 los delicta eran lo que después se llamó delitos privados ... delitos privados ... a diferencia
315 de los *crimina* . que se perseguían por las autoridades de la res publica ... en los delitos
316 privados hay sólo lesión . de bienes o intereses de particulares . y por consiguiente en el
317 sistema romano me refiero . la acción . la acción de la ley para reclamar frente al autor del
318 destarifo por llamarlo así . corresponde sólo al lesionado . corresponde sólo al lesionado ...
319 sistema de delicta o de lo que hoy llamaríamos digamos delitos privados ... en segundo
320 lugar en el derecho romano también . ese el el el procedimiento sancionatorio ... era por
321 decirlo de algún modo era un sistema de mUltas ... compensaciones si quieren . que se
322 entregaban al que había sido víctima del daño . a cambio del restablecimiento de la paz ...

323 el autor del delito paga una una multa una compensación ... y esto restablece la paz ... se
324 comprende fÁcilmente creo . de este muy leve planteamiento . aunque habrá que insistir
325 después en ello . que la evolución ... que trae esto desde aquel remoto pasado a los Códigos
326 Civiles del siglo diecinueve y después hasta nosotros ... pues ha corrido básicamente por
327 dos líneas ... la primera de las cuales sería que de tener y lo dije el primer día un sentido
328 punitivo . pasa a tener otro . pero inicialmente son normas punitivas . es decir los *delicta*
329 se castigan de esa manera . por consiguiente habrá que arrancar de un derecho punitivo .
330 todo lo primitivo que ustedes quieran y todo lo privatizado que ustedes quieran a un
331 sistema distinto ... en segundo lugar habrá también que trasladar lo que eran
332 cOmpensaciones . en Derecho Germánico creo que se llamaba Busse . con dos eses . y
333 cOnvertirlas en Indemnizaciones en la en estas multas eh privadas del Derecho Romano no
334 sé hasta qué medida se atendía . al importe del daño . ni si el daño se cuantificaba se
335 pagaba . de manera que era compensatorio más que indemnizatorio ... bien esto dicho en el
336 sistema del Derecho Romano tal como lo explican los romanistas y yo aquí no hago otra
337 cosa que trasladarlo o recordarlo había por una parte *delicta* . y por otra parte otra categoría
338 que tendrá que ser también aludida . que desde unos textos de Gallo y después de la
339 Instituta Justiniana . se llamaron *quasi ex delicta quasi delictos quasi delicta* ... en el
340 sistema de los *delicta* para separarlos de los *crimina* en los que existe notorio interés
341 público como ya he dicho . se situaron las siguientes rúbricas ... en primer lugar el *furtum*
342 ... el *furtum* que naturalmente nosotros traduciríamos literalmente por hurto porque esa es
343 la traducción . pero que no que no se corresponde con en concepto moderno jurídico penal
344 de hurto . que es solo como saben una de las especies de las apropiaciones que las separa
345 del rol . por consiguiente como decía Winxxx . en el Derecho Romano existía un concepto
346 omnicompreensivo de *furtum* . *furtum* es . toda acción dolosa . de Apropiación de cualquier
347 tipo de cosas . o de cualquier tipo . de utilidades que una cosa pudiera producir . y por
348 consiguiente acción realizada se dice respecto de una cosa que suponía violación del
349 derecho de propiedad . o violación de cualquier otro derecho sobre la cosa perteneciente a
350 otra persona ... en el derecho primitivo frente al *furtum* así entendido . se dio primero la
351 *actio furti* o acción derivada del hurto frente al autor . en la que se establecían estas
352 especies de multas privadas . distinguiéndose según que el *furtum* fuera . dicen los textos
353 *manifestum* . es decir . un hurto flagrante . perfectamente claro o *nec manifestum* y esas
354 penas consistían . repito según los romanistas . en en el primer caso ... *manifestum* en el
355 doble . del valor que se asignara a la cosa . y en el segundo caso *nec manifestum* en el
356 cuádruplo . cuatro veces el valor de la cosa ... la/el finalmente se . reconoció también la
357 llamada *conditio furtiva* o acción para obtener la restitución específica de las cosas
358 hurtadas ... con objeto de no confundir debo decir que el *furtum* es un *delicta* . un *delictum*
359 antiquísimo ... que se encuentra ya muy próximo a las Leyes de las Doce Tablas y por
360 consiguiente que no está en el sistema de la ley Aquilia que es el que viene ahora . o sea

361 inicialmente en delitos privados solo había el *furtum* . luego vino la ley Aquilia ... la ley
362 Aquilia que es una ley de fecha incierta . pero se sabe que es posterior a las Doce Tablas ...
363 aunque parece que no demasiado posterior a las Doce Tablas y en ella hay para lo que aquí
364 nos interesa sobre todo dos capítulos ... en el primero . en el primer capítulo de la ley
365 Aquilia tal como se lee en 'Digesto nueve dos dos' . se preveía que quien matare
366 injustamente a un esclavo o esclava ajenos . o a un cuadrúpedo o a una res ... sea
367 condenado a dar al dueño el valor máximo que tuvo aquel año ... aunque se entendía que
368 contra aquel que negaba los hechos . el el objeto de la acción era el dOble del valor . o sea
369 el valor máximo verán ustedes que el capítulo primero seguramente dentro de una
370 economía muy primitiva . s/se refería sólo a esclavos . y a ganados cuadrúpedos y reses ...
371 dice y este es un dato a tomar en consideración . porque de algún modo nos retornará el
372 que lo haga Injustamente Injustamente . por consiguiente el que no tenga derecho a hacerlo
373 ... o el que no actúe con una causa de justificación m <?> ... el derecho a la compensación
374 multa o Busse o como la quieran llamar . se le otorga al prOpietario . y hay un sistema que
375 hoy llamaríamos de . valoración concreta del daño ... que no es el daño el el perdón de
376 valoración abstracta quiero decir del daño . que no es el daño real . que experimente el
377 propietario sino ese valor y además dice el valor . máximo que hubiera tenido en ese año (
378 segundos)
379 escribe en la pizarra
380 en el capítulo tercero de la ley Aquilia porque yo creo que el segundo no hace falta
381 mencionarlo porque no guarda ninguna relación con nuestros temas ... aparecen los daños
382 causados a las demás cosas ... fíjense que en el primer caso eran esclavos y ganados y
383 ahora son cosas en general pertenecientes naturalmente a otra persona ... verbi gracia me
384 has incendiado mI casa porque has cogido la tea y has prendido fuego . eh <!> daños daños
385 se señala que son daños a cuerpos ciertos por consiguiente son es *dagnum corporum datum*
386 respecto de los cuales ... respecto de los cuales (6 segundos) lo que se exige también es
387 que ese daño sea hecho *cum induria* es decir que no resulte conforme a derecho que no se
388 tenga derecho a realizarlo o que no exista una causa de justificación (5 segundos) en este
389 tipo de supuestos . eh la acción corresponde igual que en el caso anterior a los propietarios
390 y es también una acción que otorga el valor máximo que la cosa hubiera tenido en el
391 último año y según los textos se produce en aquellos casos en que eh eh la lesión o el
392 hecho sea producido por culpa ...se concede al propietario pero después . se amplió .
393 otorgándose también a favor del usufructuario en favor del poseedor de buena fe . en favor
394 del acreedor ignoraticio y en favor de los arrendatarios ... verán ustedes por consiguiente
395 como el sistema primitivo es un sistema de algún modo reducido . eh <!> o sea daños
396 corporales daños en las cosas y . un sistema de protección . de los propietarios de tales
397 cosas aunque después resultara ampliado metiendo en este círculo a estas personas que
398 anteriormente he mencionado (4 segundos) con la condición dice la ley Aquilia de que los

399 daños estén causados por culpa . seguramente no se entiende muy bien . la idea de que el
400 sistema de la ley Aquilia . que es la que sirve de origen a lo que después estamos llamando
401 responsabilidad extra contractual por culpa . se fundara en ésta por culpa . sino se
402 reflexiona aunque sea someramente sobre . la idea de culpa que ahí puede estar implícita
403 m <!> . quiero decir con esto que nosotros estamos bastante habituados . ustedes y yo
404 supongo . a separar el dolo de la culpa . en sentido estricto y a meter en la culpa en sentido
405 estricto . más bien y estamos habituados y es lo que vamos a hacer todo debo decirlo . un
406 conjunto de negligencias . faltas de cuidado violación de deberes de diligencia en la
407 previsión o en la evitación/ en la evitación del daño . yo creo que muy probablemente si se
408 atiende a los autores que voy a citar no es este el concepto de culpa . que tienen o que
409 tuvieron los autores de la ley Aquilia ... Emilio Betti señalaba que en la edad más antigua .
410 debió predominar en torno a la culpa una concepción bastante primitiva . y mucho menos
411 exquisita que ésta que estoy mencionando . dice Betti que la vOluntariedad del hecho
412 lesivo . se debió argumentar sin más . según la experiencia de la normalidad típica de los
413 casos . derivándola del nexo causal objetivo . que se comprueba que existe entre el
414 comportamiento externo de la persona . y la lesión de la otra . de manera que una vez
415 establecido esto . no se planteaban mayores disquisiciones ni se atormentaban la cabeza
416 con problemas de culpa entienden lo que quiero decir <?> . es decir si la causalidad resulta
417 visible y hemos visto que este le clavó el puñal . o si le hemos visto con la tea pues lo
418 consideremos culpable y en paz ... de manera y dice también Emilio Betti o decía Emilio
419 Betti . que en esta concepción primitiva ... eh se/se practica lo que después queda plasmado
420 en máximas populares y en refranes . que quiere/ que dice que el que rompe paga o el que
421 la hace la paga . si quieren sin entrar repito en disquisiciones sobre las formas de
422 imputación subjetiva . ni las valoraciones jurídicas de la conducta la causalidad es clara el
423 hecho lo cometió luego hay ahí culpa y dejémoslo estar . añadía Emilio Betti que fueron
424 muchos siglos después los juristas clásicos . los que crearon una tendencia que estableció
425 unas formas de imputabilidad más afinada . donde ya empiezan a aparecer las negligencias
426 pero que . probablemente . esto ocurre en materia de responsabilidad contractual . donde
427 es más fácil definir los deberes de diligencia que un contratante está asumiendo respecto
428 del otro o a que se está comprometiendo respecto del otro . que en materia de
429 responsabilidad eh sin ningún tipo de relación entre las partes . efectivamente si yo soy
430 depositario por licitud de contrato de depósito de una cosa pues los deberes de custodia los
431 deberes de prevención de daños de evitación de los daños . eh adquieren si ustedes quieren
432 otra tonalidad que todavía no estaba presente cuando se habla de culpa . entonces
433 conservemos esta idea . Es responsabilidad por culpa . ciertamente . pero es un sentido
434 primitivo de la culpa seguramente no es todavía porque esa será una/ un avance posterior .
435 una responsabilidad derivada de negligencia (9 segundos) en principio . en este sistema .
436 eh los daños son daños directos . y son daños nacidos de acciones positivas ... es decir lo

437 que luego llamará el Código Civil francés también lo veremos . el hecho propio . el hecho
438 propio ... sin embargo tampoco es todo esto porque naturalmente si la ley Aquilia es de
439 época próxima a las doce tablas debe señalarse en el siglo quinto antes de Cristo el derecho
440 romano evolucionó/evolucioó durante diez siglos no se mantuvo siempre igual ... algunos
441 señalan que Efectivamente también existió una responsabilidad por las omisiones . una
442 responsabilidad por las omisiones . pero no en aquellos pero no en aquellos casos de en
443 que no existía ningún tipo de comportamiento sino en las omisiones de quien habiendo
444 iniciado un comportamiento positivo . en un momento dado . dejaba de continuarlo ... no sé
445 si me explico suficientemente . no hay cien por cien omisión lo que hay es acción . que
446 cesa . y a partir de la cual hay omisión ... por ejemplo empecé a podar un árbol . a medio a
447 medio a podarlo y a talarlo si quieren . a medio camino lo dejé ... y el árbol se cae y cae
448 encima de alguien o cae encima de algo ... en puridad la responsabilidad no es por omisión
449 . omisión sería no haberle hecho nada al árbol . pero haber dejado el árbol a medio cortar
450 puede ser también considerado omisión . O señala algún texto clásico el médico que
451 comienza a atender al enfermo . o que le hace objeto de una operación quirúrgica . y que
452 luego si te he visto no me acuerdo ya no vuelve por allí . cosa por lo demás frecuente no
453 solo en el sistema de la ley Aquilia sino más recientemente (8 segundos) eh el sistema
454 estricto de estos capítulos de la ley Aquilia . recibió muy rápidamente . algunas dosis de de
455 evolución y de incremento en el propio sistema de Derecho Romano ... a través de la
456 jurisprudencia erudita . y a través sobre todo de la concesión por el pretor el Derecho
457 Pretorio frente a las acciones estrictas fundadas en la ley Aquilia . de lo que se llamaron
458 acciones útiles o acciones *in factum concepte* . que fueron ampliando los supuestos . es
459 decir podemos tener por seguro . que en toda esa larga evolución Intraromana . se fue
460 produciendo y por esta via de nuevo acciones *in factum* o acciones útiles esta evolución (7
461 segundos) hasta aquí hemos hablado fijense <!> de . lesiones insisto corporales de daños a
462 cuerpos ciertos y de un sistema de protección del derecho de propiedad . con la coletilla de
463 los usufructuarios etcétera . eh en un momento ya tardío que xxx coloca en un edicto del
464 emperador Adriano ... se comienza también a . Introducir el sistema de la ley Aquilia y la
465 acción de la ley Aquilia a través de una de estas acciones que estoy llamando . acciones
466 útiles . o *in factum* . a los eh a los daños que son consecuencia de la lesión ... y en su
467 caso muerte . de personas libres . de personas libres . por consiguiente también lo que
468 nosotros llamaríamos no ya un daño a la propiedad . sino un daño al derecho a la vida y al
469 derecho a la integridad física según nuestra concepción (7 segundos) el el mismo autor
470 antes citado creo que era Werbu xxx . señala que en estos casos se reconocía el derecho de
471 la víctima a recibir por vía de compensación . el importe de los gastos de curación en el
472 caso de las lesiones ... el lucro cesante . las adquisiciones que por esa causa hubiera dejado
473 de realizar . y la disminución de la capacidad eh . de la capacidad física . que hubiera
474 experimentado ... eh bien esta es una adición . aunque conviene señalar por lo/y sobre

475 todo por lo que después iremos diciendo . que el sistema era un sistema de daños a las
476 cuerpos a las cosas . insisto de protección a la propiedad . y que no se indemnizaban . y que
477 no se indemnizaban otros daños patrimoniales . fuera de los que estoy mencionando si . en
478 la producción había concurrido Específicamente dolo . Específicamente dolo . entendido
479 como intención . concreta de causar el daño . en el Derecho Romano existía la genérica
480 acción de dolo o *acto doli* . y por la acción de dolo se podía reclamar contra otros tipos de
481 daños . pero no por la acción de la ley Aquilia . nipo/ehhh ni digamos con fundamento
482 genérico en la culpabilidad
483 TCR 03:29:55:18 [aquí hay un corte en el video]
484 que también daban derecho a indemnización (4 segundos) así pues entonces estas eran . y
485 éste era el sistema cOmpensatorio . del Derecho Romano . parcialmente fundado en la ley
486 Aquilia y en la evolución posterior de las acciones aquilianas . en que . nuestro sistema
487 tiene origen ... y esos eran repito los delitos privados ... pues bien al lado de los de los las
488 categorías mencionadas de los delitos privados . la doctrina sobre todo posclásica y el
489 derecho justiniano . situaron otros supuestos . que van luego a ser . calificados como cuasi
490 delitos . aunque se tratara de supuestos con escasa relación entre sí ... los principales de
491 ellos se encuentran . referidos en las instituciones justinianas . cuatro cinco y son los
492 siguientes los siguientes cuatro supuestos . el primero es *si iudex litem . iudex litem suam*
493 *fecerit* . que² (40 segundos) que literalmente traducido significa que si un juez hubiese
494 hecho suya . una *litis* ... se produce . obviamente . cuando un juez ... por dolo o por
495 negligencia falta . a sus deberes propios . como . juzgador . es un supuesto si ustedes
496 quieren de responsabilidad judicial . o de responsabilidad de funcionarios en un aspecto
497 muy concreto ... el segundo supuesto es *positum et suspensum* ³ (20 segundos) *positum et*
498 *suspensum* se produce cuando alguno . tiene sobre un edificio . o sobre una parte de él
499 cosas colgadas o suspendidas . y lo hace de manera tal que . cayendo estas cosas sobre una
500 vía pública . pueden causar daños ... en cualquier parte del edificio en que se encuentren ...
501 la acción para reclamar era una acción popular correspondía a cualquier persona ... En
502 puridad prEscindía de la cUlpa . de la culpa en el concreto evento causante del daño ...
503 digamos que la culpa se rEtrOtraerá . al *ponere* o al *suspendere* . es decir al dejar las cosas
504 en esa forma que pueda ocurrir ese tipo de cosas ... la acción por lo demás y esto es digno
505 de ser notado porque aquí hay también un principio de responsabilidad eh . digamos
506 objetiva o muy objetivada . no se daba contra el que había puesto o suspendido las cosas .
507 sino contra el *habor* . contra el que habitaba la casa . y si ustedes recuerdan en nuestro
508 Código Civil todavía hay en el arrendamiento hay un artículo que dice que el arrendatario
509 es responsable de los daños que . produzcan las personas de sU casa ... el tercer supuesto es
510 *effusum . et dejectum* ⁴ (25 segundos) es un supuesto semejante al anterior allí las cosas que

²escribe en la pizarra: "1° Si iudex litem suam 'facerit"

³escribe en la pizarra: "2° Positum et suspensum"

⁴escribe en la pizarra: "3° Effusum et dejectum"

511 estaban puestas . o colgadas en los edificios se podían caer . y aquí son cosas que pueden .
 512 dErramarse . que es *effUndere* . si desde un edificio o de un lugar público se derrama o se
 513 arroja un objeto . y se causan daños . también se concede acción . que como en el caso
 514 anterior es también una acción popular . que ejerce cualquiera que haya sido el perjudicado
 515 . y que también es una acción nO contra el causante . de la *effusión* o de la *dejectio* sino
 516 contra el *habor* de la casa en la que tales hechos ocurren . y que es independiente de la
 517 culpa ... y por último el cuarto supuesto . se llama *receptum naute caupone testabulari* y
 518 vamos a ver si soy capaz yo de ponerlo⁵
 519 (40 segundos) se refiere . por favor <!> ... se refiere a los que gobiernan una nave ... o a los
 520 que tienen a su cargo . un local nosotros llamaríamos un local de negocio . o un establo ...
 521 con independencia de las correspondientes acciones contraactuales . es decir con
 522 independencia de las acciones que puedan derivar . del Incumplimiento de contrato . si
 523 existe . el pretor concedió acción . por el daño . y por el hurto . de las cOsas . que les
 524 hubiesen confiado . aunque el daño o hurto hayan sido cometidos por terceras personas ...
 525 si ustedes recuerdan algún . y si no lo recuerdan pues ya se lo recordaré yo y si no han oído
 526 hablar nunca pues a lo mejor será la primera vez . que algo parecido a esto de de *naute*
 527 *caupone testabulari* . existe todavía en nuestro Código Civil ... a ver si ⁶
 528 (12 segundos) en el artículo por ejemplo mil setecientos ochenta y tres por favor <!> (9
 529 segundos) dice los fondistas o mesoneros ... con una . con una . denominación bastante
 530 anacrónica . donde son fondistas o mesoneros lo que hoy podríamos llamar empresarios de
 531 establecimientos turísticos cualquiera que sea el número de estrellas que puedan tener .
 532 quiero dejar en claro por consiguiente que fondista y mesonero en el sentido del Código
 533 Civil es el empresario del hotel Ritz o del Eurobuilding o del como se llame . responden ...
 534 de los objetos introducidos . como tales depositarios con tal de que se les hubiese dado
 535 conocimiento . de los efectos introducidos ... y solo dice el artículo mil setecientos ochenta
 536 y cuatro cEsa esta responsabilidad ... si los sucesos proce/proceden de robo a mano armada
 537 . o sean ocasionados por un suceso de fuerza mayor ... robo a mano armada que son xxx de
 538 José María Tempranillo y de todos los bandoleros que han cubierto la geografía nacional .
 539 porque no hay resistencia posible frente a la gente armada . pero fijenese ustedes que no de
 540 otros robos . solo de los robos a mano armada . no causados por ellos . ni siquiera causados
 541 por sus dependientes . no es un problema de culpa en la elección o en el control de los
 542 dependientes . sino una forma de objetivación de la responsabilidad . de la responsabilidad
 543 por custodia . que nO cesa . por la observancia de la diligencia . sino cuando el suceso es
 544 de fuerza mayor es decir algo que ha roto . por completo la responsabilidad . con la
 545 custodia . bien hasta aquí ... hasta aquí . el sistema muy muy sucinta y muy brevemente
 546 expuesto . el sistema del Derecho Romano . hay que tratar ahora de decir alguna cosa

⁵escribe en la pizarra: "4º Receptum, nautae, caupone, testabulari"

⁶el profesor consulta el Código Civil y lee un artículo

547 aunque también sea sucinta . sobre la evolución . que este sistema romano . muy
548 particularizado . muy concreto con unas características que hemos visto ya muy concretas .
549 evoluciona del derecho justiniano que es de aproximadamente quinientos cincuenta o
550 quinientos sesenta . hasta el momento de las codificaciones que es mil doscientos años
551 después ... este tema ha sido estudiado yo creo que cuidadosamente y yo lo estoy siguiendo
552 . lo advierto desde ahora por un autor italiano Mario Rotondi . en un trabajo de mil
553 novecientos diecisiete . que se llamaba 'Bala lex aquilia' al artículo mil ciento sesenta y
554 uno del Código Civil de la ley aqu/ del Código Civil se entiende italiano . que sería el
555 correlato de nuestro mil novecientos dos ... he dicho ya perdón <!> ... he dicho ya que hay
556 puntos significativos en esta evolución . y algunos de ellos los he destacado ya y los vuelvo
557 a destacar ahora ... el primero es . la progresiva desaparición . del carácter punitivo . de las
558 acciones de la ley Aquilia ... las acciones de la ley Aquilia eran en puridad . punitivas y se
559 punía o se castigaba de esa manera ... y eso va a ir progresivamente desapareciendo . va a ir
560 progresivamente desapareciendo . eh no en aras de consideraciones . eh digamos
561 intelectuales . sino como casi siempre ocurre de consideraciones de orden práctico . porque
562 en este oficio en el que nosotros nos estamos desenvolviendo . como he dicho alguna vez
563 lo que no sea susceptible de una aplicación práctica . no sirve para nada o para casi nada ...
564 el problema que se encontraban eh los sostenedores del carácter punitivo y
565 probablemente el sistema de la propia ley Aquilia . es que al ser punitiva la acción ésta
566 solo . caía sobre . el autor del *delictum* eh <!> . de manera que si como a veces ocurre .
567 entre el momento la comisión del *delictum* . y el momento en que se tenían que pagar las
568 compensaciones el autor del *delictum* se muere . qué ocurre <?> (5 segundos) entendió <?>
569 ... me ha entendido <?> ... la ley dice pagarás el valor máximo . pagarás el duplo . y tiene
570 alcance punitivo y digo Entre el momento del delito pero Antes de pagar esas
571 compensaciones el autor del delito se muere . de la forma que sea porque eso no me
572 importa ahora si se muere accidental/mente o de otra manera y digo que qué pasa <?>
573 (interviene un estudiante)
574 cómo <?> . serán responsables sus herederos <?> . a ver <!> ... claro o no <!> jUstamente
575 esa era la cuestión . jUstamente esa era la cuestión ... pero . en las responsabilidades de
576 carácter . personal en las responsabilidades pUnitivas . nO hay transmisión hereditarias de
577 las obligaciones . ojo <!> . nO hay transmisión hereditaria de las obligaciones . sí la hay
578 lógicamente y la hubo desde siempre . en las obligaciones patrimoniales . está claro lo que
579 estoy diciendo <?> . pero eso eso escúcheme bien . todavía hoy . es decir si alguien comete
580 un delito . que tiene pena de multa . que tiene pena de multa . los herederos no tienen/ no
581 hay ninguna razón . para que los herederos soporten esa multa . porque eso se ha impuesto
582 al hecho delictivo causado por él . y la pena sea preventiva sea satisfactoria de reinserción
583 social o todo lo que a ustedes les dé a gana sólo se la podemos aplicar al causante .
584 mientras que otra será si le damos otro sentido . y de una manera similar parece que . por

585 más que a los inspectores tributarios las cosas les moleste bastante . en materia tributaria la
586 deuda tributaria se traspasa a los herederos <!!> . la deuda no pagada . pero los recargos y
587 las multas en que hubiere incidido mi causante . que son multas . y son punitivas . los
588 herederos no tienen por qué soportarlas está eso claro <!!> . entonces el primer problema
589 que aquella gente tuvo me estoy refiriendo ahora a los del siglo doce trece etcétera ... era
590 que el mantenimiento duro . del carácter punitivo . estaba por una parte impidiendo el
591 resarcimiento en los casos en que se extinguiera la responsabilidad penal . de manera que
592 la línea que se siguió . pues fue ir borrando el carácter punitivo . e ir estableciendo . un
593 carácter que yo llamaré desde ahora más indemnizatorio . en seg/ otra línea de evolución
594 que aparece también en esos mismos años según Rotondi a quien repito que estoy
595 siguiendo . es la figura de una responsabilidad directa ... directa . del amo o del patrono .
596 por los hechos de los dependientes . en el Derecho Romano . si alguien había colaborado
597 en el hecho de la acción punible o de la acción resarcible . la acción se tenía lógicamente
598 contra los dos <!!> . el autor principal y el colaborador ... Derecho Romano era sin embargo
599 un derecho como hemos visto en el primer capítulo de la ley Aquilia . bastante fundado
600 sobre la esclavitud . y donde los trabajos se realizaban por los esclavos . de manera que si
601 el daño era causado por . un empleado que se tenía en esclavitud que es como se debían
602 tener todos o casi todos . el dueño del esclavo . quedaba liberado con la llamada *noxae*
603 *delictio* que es pues ahí tienes el esclavo y haz con él lo que quieras . pero con eso me
604 quedo sin responsabilidad . como ese sistema había desaparecido efectivamente . el
605 también a esa gente de que estoy hablando que son ya glosadores posglosadores etcétera .
606 se tuvo que enfrentar con el problema de los daños causados cuando se está Actuando al
607 servicio de otra persona . y establecen ya la idea . de una responsabilidad directa . de los
608 amos patronos etcétera por los daños causados por sus dependientes (7 segundos) y la
609 tercera característica que voy a señalar dejándolo aquí para mañana . es la de una nueva eh
610 . generalización . de las acciones aquilianas ... eh hh hemos visto cómo . en los textos más
611 antiguos había unos textos muy concretos . hemos visto como la jurisprudencia romana lo
612 amplió . a acciones *in factum* acciones útiles acciones pretorias . y esta labor de ampliación
613 . esta labor de ampliación . se continúa de manera muy decisiva en esta época . de manera
614 que al lado de lo que los otros habían llamado los romanos . los romanos posclásicos .
615 acciones útiles acciones *in factum* . ahora se empieza a hablar de una . acción general de la
616 ley Aquilia . que empieza a cubrir todos los daños . que empieza a cubrir todos los daños
617 ... todos los daños de nuevo por culpa ... verán ustedes entonces cómo . resumiendo . la
618 historia es por una parte . en este sentido . la historia de la despenalización una historia de
619 despenalización si puedo hablar así . o sea de pérdida del carácter punitivo . y de
620 privatización . de conversión de esta institución . institución estrictamente de derecho
621 privado . para resolver esos problemas prácticos . y una historia de sucesiva ampliación por

622 sucesivas oleadas . de manera que empieza a cubrir más daños y más actos causantes de
623 daños . bueno pues hasta mañana si Dios quiere <!>

18 configurar los distintos . ehh . tipos penales . hm . de cara . como les digo . a que luego puedan
19 . ehh . comprender . con facilidad . cuál es . ehh . el análisis dogmático . del delito . bien . los
20 tipos . es decir . los delitos . aquellos que se encuentran recogidos . en el código penal ... a los
21 cuáles vamos a llamar tipos . cada uno de ellos . o la inmensa mayoría constituyen un tipo .
22 distinto ... pueden tener . diversas . estructuras . en función . hm . en función ... del punto de
23 vista . hm . en el cuál hagamos . recaer . nuestra . atención . y los puntos . de vista . eh .
24 pueden ser . varios . vamos a comenzar . en primer lugar . por . ehh . una distinta .
25 estructuración . en función de los SUJETOS . que cometen ... el . DELITO . bueno previamente .
26 decirles . que . estas distintas clasificaciones que vamos a llevar . ehh . a cabo . que vamos a
27 realizar . no son contraPUEStas entre sí . hm sino que un tipo . hm . en función . de la
28 perspectiva que tomemos . puede tener . varias . características . por lo tanto no son .
29 clasificaciones EXCLUyentes . sino que en muchos casos . son . clasificaciones . de carácter .
30 COMPLEMENTARIO . bien . empezando . por . los . sujetos . es decir . por aquellas . personas .
31 que . pueden . llevar . a cabo . el hecho delictivo . los tipos . penales . se . dividen .¹ en lo que
32 denominamos . tipos comunes () y tipos . especiales () y los especiales . a su vez () pueden
33 ser . TIpos . espeCIAles . PROpios . y tipos . especiales . imPROpios () hm . como les digo .
34 atendiendo . al . sujeto . activo . hm . al autor . es decir . a la persona . que lleva a cabo . a la
35 persona . que comete . el hecho delictivo () decimos que son . tipos . penales . comunes . hm .
36 aquellos tipos . aquellos delitos . que pueden . ser . cometidos . por . cualquier . persona . es
37 decir . cualquier . sujeto . hm . puede ser . autor del mismo . independiente . de . ehh . de
38 cualquier condición . es decir . puede ser un hombre . puede ser una mujer . hmm . puede ser
39 un niño aunque luego penalmente . este sujeto sea inimputable . es decir . cualquier sujeto .
40 puede cometerlo . piensen ustedes por ejemplo . en el tipo de homicidio . hm . recogido en el
41 artículo ciento treinta y ocho . ehm . dice el que . "el sujeto que matare a otro . el que matare a
42 otro . será reo de homicidio" . hm . el delito . de . estafa . hm . hm . el que con engaño .
43 consiguere . la . disposición . patrimonial . de un tercero . cualquier . persona . puede .
44 cometer . una estafa . es decir . puede engañar a otro . y conseguir . la disposición . patrimonial
45 ... bien . frente a estos tipos denominados coMUnes . que insisto . cuya característica es ésta .
46 nos encontramos . con los denominados . tipos . especiales . los tipos especiales se
47 caracterizan frente a los comunes . porque . en los tipos especiales . el propio código penal .
48 delimita . y esto es muy importante como veremos en su momento . de cara . a . las relaciones
49 generales de autoría y participación . digo que el código penal . delimita . el ÁMBItO de la
50 autoría . es decir . ya no nos encontramos . ante un delito . ante un tipo . que pueda ser .
51 cometido . por . cualquier . persona . sino que el ordenamiento . jurídico . penal . delIMITa . el

¹ pizarra

52 ámbito . de los autores . y me está diciendo . que . autores . ya no puede ser cualquiera . sino
 53 solamente . aquéllos . que . el código penal . que la ley penal . que la norma penal . prevee .
 54 por ejemplo . mm . el ejemplo más claro . de . delitos . especiales . o de tipos especiales . ES .
 55 el de los delitos . contra . la administración . generalmente los delitos contra la administración
 56 . son tipos . que solamente . puede ser . cometidos . por . FUNCionarios públicos . entonces la
 57 norma penal me dice . "el . FUNCIONARIO público . que . dictare . una . resolución .
 58 manifiestamente inJUSta" . es decir . éste es el tipo de prevaritación . hm . el funcionario que
 59 en contra . del ámbito . de aquello que está prescrito en el ámbito de los / de sus funciones .
 60 dicta una resolución . en CONtra de derecho . CONtra derecho . bien . <?> quién puede
 61 cometer esta conducta <?> . única y exclusivamente . EL funcionario público . los particulares
 62 . no pueden realizarla . por eso estamos . ante lo que se denomina . un tipo . especial . <?> eh
 63 <?> ya no es cualquiera . sino que queda . delimitado . el ÁMBito de la autoría . a una . SOLA
 64 . serie . de sujetos () bien . en estos delitos . especiales . o estos tipos especiales puede ser de
 65 dos clases . lo que llamamos . tipos especiales propios . y los denominados . TIPOS .
 66 especiales . IMpropios () se llama tipos especiales propios . a aquellas situaciones . a aquellos
 67 tipos . en los cuáles . el ordenamiento jurídico . en este tipo . especial . no ha previsto . la .
 68 CORRESpondiente . conducta . común () no ha previsto . el correspondiente tipo común . es
 69 decir . que yo me encuentro . ante un tipo . ante un delito . que EXCLUsivamente . puede ser .
 70 con el ejemplo que hemos puesto . cometido por un funcionario público . es decir . un
 71 particular . que quiera . realizar . esa conducta no puede () por ejemplo . tienen dentro de
 72 estos tipos de delitos contra la administración . la destrucción de documentos . hm . en la
 73 destrucción de documentos . de documentos públicos o de documentos oficiales . dice el
 74 código penal que . el funcionario público . que . destruyere . un . documento . hm . imagínense
 75 el juez . hm . que . destruye . las pruebas . de un sumario . para no IMculpar . hm . por ejemplo
 76 a un cuñado suyo . dice . bueno . para que mi cuñado . no esté . ehh . no sea juzgado . destruye
 77 . unas pruebas . que están ... encardinadas . en el ámbito de un sumario . al estar ya en un / en
 78 el sumario . tienen esa categoría . adquieren esa categoría . de documento público . o de
 79 documento oficial . bien . pero piensen ustedes que . en vez de realizar esta conducta el juez .
 80 hm . el juez le dice a su CÓNyUGE . destruye tú . estas pruebas del su/ del sumario . que al
 81 fin y al cabo . el sujeto que se va a ver beneficiado . es tu hermano ... (12) . <?> cabe sancionar
 82 . al cónyuge . por esta conducta <?> ... (7) <?> sí <?> . <?> por qué <?> ... (4)
 83 -porque . porque no sea un fun
 84 -hable alto por / por si acaso no se oye
 85 -aunque no sea un funcionario y . en principio no tiene por qué ... el código dice ...
 86 -el código dice "el funcionario público . que . realizare esta conducta"
 87 -pero es . un funcionario el que le da la orden . se podría entender así .

- 88 -hombre . la orden . la orden ...
- 89 -bueno . la orden
- 90 - le dice . hm
- 91 -hazlo tú que a mí me castigan y a ti no
- 92 -no . no . hazlo tú . que para eso es tu hermano ...
- 93 -yo creo que sí ... se le castigaría
- 94 -pero se le castigaría <?> por qué <?> . <?> en concepto de qué <?> o sea . <?> cómo le
- 95 castigo yo . a esta persona . cómo le impongo . cómo consigo llegar a la imposición de la
- 96 sanción penal <?> ... (6) <?>
- 97 -porque induce a ello . a la otra persona <?>
- 98 - <?> pero quién es el que induce <?> . el que induce es el funcionario
- 99 -el funcionario
- 100 -sí . pero yo quiero castigar a la persona que materialmente rompe la prueba documental. que
- 101 la destruye () <?> qué SERÍA . esa persona <?> . es decir . el funcionario . público . le dice .
- 102 a lo que vamos a denominar en su momento . un EXTRAño . que sea . el extraño . el que
- 103 realiza . la conducta . y el código penal me dice "el funcionario público que lleve a cabo la
- 104 destrucción" () mi pregunta es .<?> cómo y por qué castigo yo a éste <?> ² /...claro . saben
- 105 ustedes . principio de legalidad . para castigarle tiene que haber () una ley previa . que me
- 106 diga que esa conducta es delito y la sanción correspondiente . <?> cómo le puedo yo sancionar
- 107 a este sujeto <?> ... <?> con qué <?>. m/ ya sé que no saben todavía autoría y participación .
- 108 <?> pero con base a qué argumento <?>
- 109 -porque es el autor material y podría ser una co / coautoría del otro que es ...
- 110 -una COautoría dice usted
- 111 -Lo podemos englobar dentro de . los / los tipos especiales impropios
- 112 -lo podríamos . englobar dentro de los tipos especiales impropios . <?> sabe usted lo que son
- 113 tipos especiales impropios <?>
- 114 -pues los que ... lo comete ... lo pone / mo es un funcionario público . pero no sé . pero es un n
- 115 /pero es un n delito
- 116 -no ...
- 117 -<?> no<?>
- 118 -no / a ver ... vamos . <?> sí <?>.
- 119 -<?> porque ha sido cómplice <?>
- 120 -porque ha sido cómplice . como una forma de participación

²pizarra

121 -lo digo porque está destruyendo pruebas (xxx) va a ser una prueba y se está cargando un
122 documento . sería como . una falta de colaboración a la justicia . <?> no <?>
123 -sí . <?> y lo dice eso el código penal en algún sitio <?>
124 -sí . hay un / creo que hay un tipo que dice que tenemos / que todos los ciudadanos están
125 obligados a . cooperar con la justicia
126 el tipo de OBSTRUCCIÓN a la justicia . pero el tipo de obstrucción a la justicia no habla nada de
127 destrucción de documentos . y si no habla de destrucción de documentos ... <?> eh <?> .
128 vamos a ver ... fuera aparte de los problemas que veremos en su momento . si es posible . una
129 coautoría o no . <?> eh <?> que no . fíjense bien . no hay . no hay . NINGÚN tipo . ninguna
130 NORMA en el código penal . que me hable . de . EL PARTICULAR . que . destruyere . esta
131 CLASE de documentos . no HAY . por eso digo que esta norma . es un tipo . especial . PROPIO
132 . porque el legislador . SOLO . ha previsto . esta conducta . para los funcionarios públicos .
133 luego . los particulares . por mucho que se empeñen . hm . este cónyuge por mucho que se es /
134 empeñe . en la destrucción . del documento . hm . (risas) no puede . realizar la conducta (risas)
135 ... en fin . <?> eh <?> utilicen el lateral . hm . no puede realizar la conducta . porque el código
136 penal . NO la ha previsto . es decir . lo puede destruir . pero no hay una previsión legal . que
137 me diga . EL particular . EL QUE . llevare . a cabo . esta conducta . por lo tanto . por mucho
138 que quiera . NUNCA . puede ser . autor de la misma . en principio . y salvo lo que en su
139 momento matizaremos con respecto . a las reglas generales de autoría y participación . eh .
140 pero ahora para empezar . esta conducta sería . IMPUNE . solamente . la puede . realizar . el
141 funcionario público . en esto es precisamente en lo que se distinguen . los tipos . especiales .
142 propios . de los tipos . especiales . IMPROPIOS . hm . en los tipos . especiales . IMPROPIOS . el .
143 legislador . sí que ha previsto . hm . no solamente . el respectivo . delito especial . sino también
144 . en co / correlativamente a este tipo . especial . un tipo . común . es decir . son tipos especiales
145 . que tienen . su . correlativo . tipo . común . y por tanto . hm . nos encontramos . ante
146 supuestos . en los cuales . estas conductas . pueden ser . cometidas . en primer lugar . el tipo
147 especial . por . el funcionario público . en segundo lugar . hay . una conducta . que también .
148 recoge . esta . misma . situación . cometida . por . un . particular . hm . piensen ustedes por
149 ejemplo . en el delito de detención ilegal . la detención . ilegal . hay un tipo . que dice . "el
150 funcionario público . que detuviere . ilegalmente . a un ciudadano" . hm . es . un tipo . especial
151 . impropio . porque . correlativamente . a este . "el funcionario público . que detuviere .
152 ilegalmente a otro" . nos encontramos . con otro tipo que dice "el particular . que . detuviere .
153 ilegalmente . a otro" . de ahí . que . cuando nos encontremos . ante un sujeto . funcionario . que
154 . CON LA COLABORACIÓN de un particular . lleva a cabo . UNA . detención ilegal . el
155 funcionario público es AUTOR de la . detención . ilegal por el tipo . especial . impropio . y el
156 particular . no es COLABORADOR en esa detención ilegal . sino que a su vez . es . AUTOR .

157 de una . detención . ilegal . cometida . por . particular . hm . es decir . no son supuestos de . o
158 no van a dar lugar . a supuestos de . PArticipación . sino que van a dar . lugar . a supuestos de
159 . distintas . autorías . por . distintos . tipos . eh . ya que el código penal prevee . para unos . una
160 sanción . y para otros . otra . en función . precisamente . de la distinta perspectiva que viene
161 dada . por . el sujeto . que comete . la conducta . <?> de acuerdo <?> <?> ha quedado claro
162 <?> <?> alguna duda <?> . si tienen dudas . ya saben . eh . interrumpen () bien . esto por lo
163 que respecta . la clasificación . en cuanto a . los sujetos . hm () vamos a ver ... otra
164 clasificación . que viene dada . a ver . dígame .
165 -es que yo no he entendido muy bien lo de . la mujer del juez . <?> qué le pasará <?> . <?> no
166 la juzgarían<?>
167 -o el marido de la jueza . eh . (risas) .
168 -bueno (xxx)
169 -hemos dicho el cónyuge . no sabemos el sexo . sí
170 -pero . no entiendo qué pasaría con ella . <?> no la juzgarían por nada <?> . <?> no tendría
171 pena . eh el delito
172 -es discutible . <?> eh <?> . es discutible . si ella lleva a cabo la acción . <?> eh <?> . en
173 principio . en principio . esto no se preocupen . que lo veremos . cuando veamos lo que es el
174 concepto de autor y la participación . pero . en principio . si estoy ante un tipo . especial .
175 propio . solamente . eh . puede llevar . a cabo . la conducta típica . directa y materialmente .
176 aquella . persona . que reúne las características del tipo . las características que exige la norma
177 penal . entonces en los tipos especiales propios . lo que sucede es que la norma penal exige
178 una característica . en este caso característica que viene dada POR el SUJETO que lleva a cabo
179 la acción () es decir . se exige la CONDición de funcionario . el cónyuge . NO tiene esa
180 condición de funcionario () entonces no puede realizar el tipo .
181 -<?> y si lo realiza <?>
182 -no . no . (risas) pero es que . no tiene ustedes que confundir . la . realización . digamos .
183 vulgar . o coloquial . con la realización a nivel jurídico . a nivel jurídico es imposible . o sea no
184 hay una acción jurídicamente relevante . desde el momento en que es un particular . y el tipo
185 NO ha previsto . esa situación ...
186 -o sea que no la culpan por nada ...
187 -no . yo no le digo que no la culpen por nada . pero en principio ella no puede realizarlo ()
188 hm . es imposible . <?> eh <?>
189 -<?> y qué está realizando <?>
190 -nada . jurídicamente no está realizando nada () bueno . una cosa es que esté mal . o . que le
191 parezca mal o bien . pero desde el punto de vista jurídico . vamos a ver si lo ve () no existe .
192 <?> eh <?> . pero en el antiguo código penal . existía . el tipo de . INFanticidio . el infanticidio

193 era un tipo privilegiado . o atenuado . en el cual . se rebajaba <?> eh <?> . ostensiblemente . la
194 pena . con respecto . al tipo de parricidio . el tipo de parricidio consistía . en . la muerte de un
195 pariente . matar . a alguien . a una persona . en / con la cual . yo me encontraba . en
196 determinadas . relaciones . de . CONSanguinidad . hm . concretamente con mis
197 descendientes . hm . un padre . que mata . a un hijo . era . UN parricida . ahora bien . existían
198 unos / y tenía una pena altísima . <?> eh <?> . la pena de reclusión mayor . de doce años y un
199 día . a VEINte años . hm . de pena . privativa . de libertad . pero . había una serie de supuestos
200 ESpeciales . era . un tipo . ESPECIAL . en función del sujeto . <?> y cuál era la característica
201 de este sujeto <?> quen fuese la madre . Y NO . el padre el que realizase la conducta .
202 entonces . la MADre . que MATABA . al hijo . recién . nacido . para salvaguardar . su honra .
203 <?> eh <?> . motivo . *honoris causa* . hm . imagínese la típica situación . eh . desde luego era
204 un tipo claramente desfasado por eso ha despa / desaparecido del código penal . pero . ehh .
205 pónganse . en la legislación . anterior ... esta mujer . que para salvaguardar su honra MATaba al
206 hijo recién nacido NO era considerada una parricida . sino que cometía . un delito de .
207 INFANTicidio . hm . infanticidio . que era . un tipo . PRIVilegiado . y decimos privilegiado .
208 porque . la sanción . penal . que se imponía . era una pena de prisión menor . es decir . de seis
209 meses y un día . a seis AÑOS () hm . frente a los veinte años de la conducta del parricida .
210 siempre y cuando se diesen . evidentemente . la / ehh . los requisitos . que el tipo de
211 infanticidio . requería . es decir . que fuera . *honoris causa* . bien . <?> qué pasaba . con . el
212 PADre . que mata . al HIJO . recién . NACIDO . exactamente por los mismos motivos .
213 *honoris causa* . aunque un *honoris causa* . ehh . ehh . un tanto distinto . es decir . imagínese .
214 el . que está casado . con otra persona . y no quiere . que esa otra persona sepa que tiene un
215 hijo extramatrimonial . y decide darle muerte . porque está casado . tiene cinco hijos . y no
216 quiere romper esa estructura familiar . y MATa al hijo recién nacido . NUNca podía ser un
217 infanticida . la conducta es la misma . la motivación podía ser similar . pero . el tipo . exigía .
218 que exclusivamente fuese . LA MADre . el sujeto activo . y por tanto . el privilegio . es decir .
219 la reducción . de penalidad . el rigor . punitivo . atenuado . SOLAmente le correspondía_ a la
220 madre . nunca . al padre . por lo tanto . si los dos sujetos . puestos de acuerdo . realizaban la
221 misma conducta . la madre era sancionada como una autora de infanticidio . con una pena . de
222 prisión menor . y el padre . como autor . de UN . parricidio . con una pena de . reclusión .
223 mayor ... la conducta es igual . pero . el TIPO . hm . la realización jurídica . me impide . la
224 introducción . de sujetos . que no están previstos legalmente . entonces . en este supuesto pasa
225 lo mismo . ELLA realiza la conducta . perdón . el cónyuge realiza la conducta ... sí pero es
226 que . el cónyuge . jurídicamente . su acción no es relevante . porque el legislador no la ha
227 previsto . sólo ha previsto que la destrucción . SEA PUnible . en los supuestos en las cua / en
228 los cuales . los realiza . un funcionario público ... pero no un extraño . ya veremos luego qué

229 trampas podemos hacer para sancionar . si es que se puede . eh . pero en principio . es
 230 imposible ... (6) hm . tenga un poco de paciencia que llegaremos al tema de autoría y
 231 participación . <?> de acuerdo <?>... bien . como les decía . la siguiente clasificación . que
 232 podemos . ehh . llevar a cabo . es . la relativa . a . las formas ³ . de . acción . es decir . las
 233 distintas . maneras . hm . las distintas . maneras . que tenemos . de . llevar . a cabo . la
 234 realización . de un tipo . hm . la comisión . de . un . delito () ehh . perdón () en primer lugar .
 235 tenemos . los tipos . denominados . de mera actividad . en segundo lugar . de resultado ()
 236 positivas de resultado . o activas . o comisivas . mejor dicho . perdón () y . en cuarto . lugar .
 237 de omisión . es decir . en función . de la clase . de acción . que lleve . a cabo . el sujeto . de
 238 CÓMO maniFIESTe . esta . VOLuntad . de llevar a cabo el delito . nos encontraremos () .
 239 manifestación externa no interna . <?> eh <?> . no la voluntad que le mueve sino cómo
 240 exterioriza . esa voluntad ... tenemos . eh . tipos de mera actividad . tipos de resultado . tipos .
 241 comisivos o . positivos de resultado . y tipos . omisivos . o formas de comisión . Omisivas. hm
 242 . vamos . con la primera de ellas . con los denominados . tipos . de . MERA . ACTIvidad . en
 243 los tipos . de mera . actividad ... para . la . eh . consumación . del delito . hm . basta . la mera .
 244 actividad . o dicho de otra forma . para que . el delito se complete . es suficiente . con la mera .
 245 manifestación . de voluntad . por parte del sujeto activo . por parte del autor . para que el delito
 246 . se haya . completado ...hm . a diferencia . de los tipos . de resultado ... en los cuales . para su
 247 consumación . es decir . para que el tipo . se produzca . no solamente . es necesaria . la
 248 MANIfestación . de voluntad . la actividad del sujeto activo . sino que . se requiere . la
 249 causación . de un resultado . separado . espaciotemporalmente . de la . acción . hm . y si ese .
 250 resultado . no se produce . resultado . que no tiene por qué ser exclusivamente un resultado .
 251 de carácter . material . eh . también hay resultados de carácter . ideal . hm . digo que si ese
 252 resultado no se produce . el tipo . se . entiende . como . NO . consumado . y si no está
 253 consumado por tanto . estará . en formas imperfectas de ejecución . será . un tipo . en grado de
 254 tentativa . ya sea acabada o inacabada . hm . por lo tanto . con menor sanción penal . hm . pero
 255 el tipo . en sí . requiere . ese resultado. por ejemplo . piensen ustedes . en el tipo de homicidio .
 256 el tipo de homicidio . para estar . ante un tipo . de homicidio . se requiere . la causación . de un
 257 . resultado . separado . espaciotemporalmente de la acción . de la manifestación de voluntad .
 258 <?> en qué consiste la manifestación de voluntad <?> pues en disparar . por ejemplo . en
 259 acuchillar () hm . ahora bien . <?> qué necesito yo <?> . el resultado leSIvo para el bien
 260 jurídico . es decir . el muerto . si NO se proDUce la efectiva lesión al bien jurídico . si NO se
 261 produce la muerte . yo no estoy . ante un tipo de . HOmicidio consumado . yo disparo contra
 262 alguien . y le causo . heridas MUY graves . <?> es un tipo de homicidio <?> sí pero

³pizarra

263 incompleto . porque para castigar . por el homicidio . al ser un tipo de resultado . requiere . ese
 264 efectivo resultado . será un homicidio . en GRAdo de tentativa . <?> eh <?> . y como ya verán
 265 ustedes la tentativa tiene meNOR penalidad . que . la . consumación . hay otros tipos que no .
 266 hm . decía mera actividad . basta . con que . el sujeto . haga algo . para . que . el tipo . YA . SE
 267 . consume . no hace falta que se proDUZca . un resultado distinto . por ejemplo . el
 268 allanamiento de morada () el delito de allanamiento de morada sólo requiere la manifestación
 269 de voluntad . entrar . en domicilio ajeno . sin el consentimiento de su dueño . basta la acción
 270 de entrar . () en estas condiciones . <?> eh <?> . sin que . el propietario . sin que el poseedor .
 271 es decir quien ostente el legítmo derecho . título legítimo .hm . me impida la entrada . basta
 272 con realizar esto . no hace falta que se produzca . NADA más después . no hace falta que yo
 273 me lleve algo . no hace falta que YO PERMANEZCA . en esa . vivienda . durante un cuarto
 274 de hora . para decir . ha habido allanamiento de morada . el simple hecho de entrar en la
 275 misma . sin consentimiento . ya da lugar a la consumación del tipo . MERA . actividad . hm .
 276 esto es muy importante . ehh . para . poder . analizar . cuándo . se produce . LA .
 277 consuMAción . de los tipos . hm . el que sean de mera actividad . porque implica SOLAmente
 278 esta actividad . o el de resultado . porque . INDÍca . que es . requisito imprescindible . que se
 279 produzca el resultado . porque si no . el tipo no está consumado . y por tanto . está . en . ehmm
 280 () en vías . anteriores . de ejecución . hm . y por tanto . no se sancionan . igual ... ehh . vamos
 281 a ver . al hilo de esto . hm . nos paramos aquí un momento ... (11) en un delito . de secuestro .
 282 hm . un sujeto . secuestra a otro . el secuestro consiste . en ENCError . o detener . a una .
 283 persona . hm . éste es . el tipo básico . de secuestro . el que encierra . o detiene . a un . sujeto .
 284 hm . a continuación . el legislador . prevee . dos . situaciones . distintas ... cuando el encerrado
 285 o detenido . fuese puesto . en libertad . antes de los tres días . hm . tiene . una pena . menor .
 286 que . cuando . al sujeto . se le pone . en libertad . hm . antes de los quince días . y luego a partir
 287 de los quince días ya . la pena . es distinta . es decir . hay varios escalones . conducta básica .
 288 encerrar . o detener . liberarlo antes de los tres días . menor pena . liberarlo . antes de los
 289 quince días . mayor pena . que en el primer supuesto pero menor pena que en el tercer estadio
 290 que es cuando se le libera . al sujeto . DESpués . de . los quince días . de . encerrarle . o .
 291 detenerle . bien . <?> cuándo se produce . la . consumación . de este tipo <?> . cuando se
 292 consuma / cuándo se consuma . la . detención . ilegal <?>... (27)
 293 -<?> en el momento de privarle de libertad <?>
 294 en el momento . de privarle . de libertad . <?> independientemente de los días que hayan
 295 pasado <?>
 296 - sí
 297 bien . hay una . regla general . quieres decir que . una vez de que el tipo se consuma . hm .
 298 cuando el tipo YA se ha consumado () ehh . no cabe . en modo alguno . que nadie se

299 entrometa en algo porque es algo que YA está finalizado . es decir . no cabe participar . no
 300 cabe participar . en ALGO . que ya . se ha terminado () vamos a ver . eh . supuestos de .
 301 mediación . <?> eh <?> . es decir . yo tengo un sujeto . y lo he secuestrado . bien . una vez de
 302 que lo he secuestrado usted me dice que el tipo ya se ha consumado . que ya se ha realizado .
 303 la lesión al bien jurídico . y por tanto el tipo ya se ha consumado . bien . y entonces . surge . la
 304 figura . del mediador . es decir . un sujeto . que a mí . secuestradora . me va a poner en
 305 contacto con la familia . porque claro . yo no quiero intervenir para que NO se sepa quién soy .
 306 hm . y no me puedan detener . entonces me busco un intermediario que es el que va a negociar
 307 el pago del rescate . <?> qué pasa con ese sujeto <?> . y es íntimo amigo mío . <?> eh <?> .
 308 ojo . <?> eh <?> . el mediador . es un conocido mío y le digo "oye tú . negociame esto . para
 309 llevarnos unos duros" ... es participe . claro . si usted me dice . el tipo ya se ha consumado .
 310 este sujeto puede participar . les parece que puede participar en la actividad .
 311 -no
 312 del delito . de secuestro . o por el contrario es una conducta claramente impune
 313 -sería un cómplice <?>no <?>
 314 se /
 315 -cómplice del delito
 316 se / <?> por qué sería un cómplice del delito <?> ...
 317 -pues ... (4)
 318 fin / con / complicidad . son formas de COlaboración . <?> eh <?> .
 319 -ayuda a la mera actividad del delito
 320 <?> oyu /ayuda . perdón <?>
 321 -a la mera actividad del delito . ayuda . a contribuir al resultado
 322 ehhh si es de mera actividad no es de resultado . <?> eh <?> . (xxx) mera actividad . ayuda : a
 323 la realización del delito : pero si el delito me dice su compañero que ya está acabado ...
 324 -(xxx) libertad
 325 no . no . no . no . tch tch tch . él me dice / él me dice . que . EL SECUESTro . el delito de
 326 secuestro se CONsuma . en el mismo . momento . en que se produce . la ... privación de
 327 libertad . que ahí ya . se produce la lesión del bien jurídico . que ahí ya se ha producido . el
 328 resultado . es un tipo de resultado . no de mera actividad . <?> eh <?> . que ahí ya se ha
 329 producido el resultado . y yo le digo . bueno . una vez de que ya algo lo tengo acabado . pues
 330 como ya está acabado . no cabe intervenir . en algo que ya está hecho ...
 331 -(xxx)
 332 sí cuando terminamos la clase ustedes ya no pueden participar en la clase . porque la clase ya
 333 ha terminado . pueden hacer conSULTas en mi despacho . pero ya no es participación . en la
 334 clase . entonces <?> qué pasa con este mediador <?>...

335 -yo . sigo opinando que el mediador . eh. (xxx)
 336 <?> o sea . que usted cree que al mediador había que sancionarle ... <?> sí <?>... dígame
 337 -(xxx) es que ayuda a la actividad porque . el secuestro está hecho . lo que pasa que ayuda a
 338 mantenerlo ... vamos que ... que es que no es un delito consumado que ya está acabado sino
 339 que . se consumará pues ... cuando ... o sea que se va consumando ...
 340 que se va consumando ...
 341 sí . que
 342 que se va consumando . hm ...⁴ (27) dentro de los tipos de . resultado . se me había olvidado
 343 ponerlo y por eso . ejem . eh . existen los que se llaman . de consumación . perMANente . y .
 344 de . CONsumación . INSTantanea . consumación . permanente . significa . que . el tipo . se
 345 consume . en un . primer momento . pero . la . situación . de . ANTIjuridicidad . la situación de
 346 . ilicitud . o si quieren . la situación . de lesión . al bien . jurídico . tutelado . o protegido . se
 347 PROlonga en el tiempo . <?> cuándo cesa <?> . en este caso . cuando el sujeto . es PUESto en
 348 libertad . pero hasta que el sujeto no es puesto . en libertad . esa situación de ilicitud . esa
 349 situación de lesión . permanece . es decir . (cortada la cinta) en los cuales . se produce . el
 350 único momento . la lesión . al bien . eh . jurídico . hm . en el mismo momento . en que se
 351 produce . la lesión . por ejemplo . en el homicidio . una vez de producida la muerte . ahí se
 352 produce la lesión al bien jurídico . ahí se produce el resultado . y eso no DURA . en el tiempo .
 353 simplemente . el instante en el cual . se produce . esta lesión . hm . eso . permite . fijense bien .
 354 en los tipos . de resultado . PERMANentes . hm . COmo . la consumación se va renovando . es
 355 decir . en el tipo instantáneo . una vez de producida la muerte . hm . ya no cabe participar en
 356 ese delito ... porque ya se ha producido el resultado . en los tipos permanentes . como la
 357 CONSUMACIÓN se va renovando . y no se hallan . digamos . plenamente . hasta que no se
 358 produce la efectiva . cesación . o / de . lesión al bien jurídico . DURANte todo ese tiempo . sí
 359 que cabe . PARTICIPar . hm . porque no ha finalizado . lo que denominamos . el ITER .
 360 criminis . es decir . todo . el camino . todo . el recorrido . de actividad . delictiva . <?> eh <?> .
 361 por tanto . aunque se hayan consumado con la mera detención . como permanece la situación
 362 de ilicitud . cabe ir . incorporándose . hm . para colaborar . en esa situación de ilicitud . y por
 363 tanto . cabe . la participación . aunque con . anterioridad . se haya producido . la . lesión . o
 364 consumación . al bien jurídico . <?> de acuerdo <?> ... bien . como les decía . vamos a
 365 continuar entonces . en función . de la clase . de acción . nos encontramos . ante . las .
 366 denominadas . formas . COMIsivas . hm . de PURamente . ACCIÓN . también algunos autores
 367 . encontrarán . aunque es una terminología más clásica y hoy ya prácticamente en desuso .
 368 pero todavía hay autores que manejan . esta clasificación denominando . a estas acciones .

⁴pizarra

369 como acciones . POSItivas . de . RESULTado . y lo que se llaman . las eh . formas . OMIsivas .
370 hm ...bien . en las positivas de . resultado . hm . o mejor dicho . para eh ser más correctos . o .
371 en fin . con una terminología más actual . acciones de carácter . COMisivo () el tipo . lo que
372 requiere . es . una . acción . un . hacer . por parte del sujeto () hm . el sujeto tiene que . hacer .
373 algo . porque si no hace algo . el tipo . no se puede . realizar . hm ... mientras . que . hay otro
374 supuestos ⁵ . hm y éstas son complementarias . es decir . hay tipos . que . admiten . ambas
375 formas . y hay tipos . que solamente . admiten . Una . de ellas .hm . hay otros tipos . que son
376 claramente . OMIsivos () es decir . que lo que la ley prevee hm es la . infracción de un
377 determinado deber . y precisamente cuando el sujeto . inFRINge el cumplimiento de ese deber
378 . es decir . cuando . NO . realiza . aquello que es . ESPERado . por el ordenamiento . jurídico .
379 es cuando infringe . el tipo . hm . tengan cuidado . no piensen en la omisión . como en un
380 simple no hacer . es decir . quedarse tumbado mirando y no hacer nada . <?> eh <?> . uno
381 puede hacer muchas cosas . pero . lo que no hace precisamente es . aquello . que la ley . espera
382 . que uno haga . y precisamente como uno . no hace . aquello . que la ley . espera que uno haga
383 . es . cuando . se comete . OMIsivamente . el tipo . hm . sobre todo ya verán lo que luego
384 denominaremos omisiones puras que consisten precisamente . en esto . la mera infracción de
385 un deber . piensen ustedes . por ejemplo . en la . Omisión del deber de SOcorro . hm . yo veo a
386 ALguien que está herido . hm se produce . una colisión de vehículos . en la autopista cuando
387 yo voy conduciendo . veo que . los dos vehículos quedan ehh . bastante destrozados . que . eh
388 los ocupantes de los mismos . están heridos . pero . decido . NO . parar ... es decir . continuo
389 adelante . evidentemente hay una acción . pero lo relevante es . la Omisión . la omisión es
390 decir . no hago . aquello . que la ley . esperaba que yo hiciese . y lo que espera la ley que yo
391 haga es . SOcorrer . a las víctimas del accidente . es decir . estoy . incurriendo . en una .
392 omisión . del deber . de socorro . no hago .hm . aquello . que la LEy . pretende . que yo haga .
393 que es . socorrer a las víctimas . que se hallan eh . en peligro . o desamparadas . y como no lo
394 hago . se me castiga . mera . omisión . hay otros tipos . sin embargo . que . para consumarse .
395 para realizarse . necesitan la acción () y además . hay algunos que sólo requiere la acción .
396 por ejemplo . el homicidio . es un tipo . que puede cometerse de las dos formas . yo puedo .
397 matar a alguien . directamente . haciendo algo . puedo dispararle . puedo acuchillarle . puedo
398 asfixiarle . o puedo matar . a alguien . NO . haciendo algo . veo a alguien . que se cae . y digo
399 "mira qué bien me viene . yo te iba a empujar . pero ya que te has caído . hm . te dejo ahí hasta
400 que te despeñes" . OMItto . la acción . de salvarle . causo . la muerte . pero causo la muerte .
401 NO . haciendo . algo . es decir . no . salvándole . por medio de una Omisión . de una . NO .

⁵muestra lo escrito en la pizarra

402 acción . consigo . el mismo resultado . que . empujándole yo efectivamente . hm . ya veremos
403 luego . los problemas que esto plantea . dígame.
404 -(xxx)
405 a ver . por favor
406 -(xxx) son complementarias (xxx)
407 no . no pueden producirse las dos a la vez porque cuando se producen las dos a la vez prima .
408 la acción sobre la omisión. lo que quiero decir cuando son complementarias . es que . hay
409 determinados tipos . como por ejemplo éste de homicidio . que permite las dos formas . es
410 decir . puedo realizar yo . la causación de la muerte . activamente () ts . o puedo . realizar . la
411 acción de la muerte . omisivamente. el médico . hm . son los supuestos por ejemplo . de
412 eutanasia pasiva . el médico . que no da . al paciente . el medicamento que necesita para
413 salvarse y el paciente muere () omiso . la acción de vida () . hm . omiso . darle . el
414 medicamento que necesitaba . y debido a ello . el sujeto muere . en ambos casos . estoy . ante
415 un tipo . de . resultado . se produce la lesión al bien jurídico . y . uno lo puede realizar por
416 comisión . le aprieto la almohada . en la cara . hasta que lo asfixio . o por omisión . no le / no
417 le doy . omiso . darle . EL MEDICAMENTO que era preciso () . hm . ya verán . que luego . m /
418 por . la omisión . esto . es importante porque ya verán ustedes que la omisión . no cualquiera
419 responde . <?> eh <?> . sino que . ehh . la omisión en el fondo es un delito especial impropio .
420 es un tipo especial impropio . porque no . todos . los sujetos . van a responder de la actividad
421 delictiva () bien . y hay otros tipos . como les decía . en los cuales . sólo . cabe . la acción () .
422 por ejemplo . <?> un tipo que solamente se pueda cometer activamente <?>
423 -(xxx)
424 <?>ehh el <?>
425 -homicidio
426 no . hombre . acabamos de decir que el homicidio se puede cometer por acción o por omisión
427 -pero el otro día dijo que si se caía uno por la ventana . y los demás nos quedábamos mirando
428 hasta que les fallaran las fuerzas (risas) (xxx)
429 sí . pero eso es por un problema . de que . ehh . ninguno de nosotros éramos garante . fijese
430 ahora bien que no he_empleao . ese ejemplo . sino que he dicho el médico . que el médico sí
431 que tiene deber de garante con respecto al paciente . <?> eh <?> .
432 -no . pero . dijo usted que no era un homicidio (xxx)
433 no era un homicidio . efectivamente . pero porque ninguno de nosotros ostentábamos el deber
434 de garante .
435 -sí
436 es que como les decía ahora . en la omisión . hay que tener mucho cuidado . <?> el <?> NO .
437 cualquier persona . no cualquier persona que OMITE . la acción que es esperada . va a

438 responder penalmente . solamente . una parte de esos sujetos . que son aquellos que . eh
 439 .ostentan . lo que se llama . el deber de garante . <?> eh <?> . que eso ya lo veremos . en su
 440 momento . bien . <?> un tipo que solamente pueda cometerse activamente <?>
 441 -el timo
 442 <?> el <?>
 443 -timo
 444 <?> cómo el timo <?> . a ver .
 445 -timar a una persona
 446 <?> timar a una persona <?>
 447 -sí () solamente la puedes timar (xxx) actuando ... <?> cómo que no <?>
 448 ya veremos que hay más supuestos o ya verá en los cuáles . omitiendo algún tipo de
 449 información también se puede cometer una estafa . que sería lo que es el timo . jurídicamente
 450 hablando () a ver . pero sí en principio . la falsedad () la falsedad también puede ser por
 451 omitir datos . en algunos casos . la omisión de un determinado dato puede dar lugar a la
 452 falsedad Ideológica . la falsedad material . falsedad material solamente se puede cometer por
 453 acción . <?> eh <?> . los tipos de falsedad () las injurias podía ser . <?> eh <?> . delitos
 454 CONtra la libertad sexual . también . las agresiones sexuales solamente caben activamente . no
 455 cabe agredir sexualmente a alguien . por omisión . eh . es decir tipos . sí . a ver ...
 456 -el asesinato también ()
 457 el asesinato también . el asesinato también . sí . porque es matar . sí . sí . porque es matar de
 458 una determinada manera . no de cualquiera . <?> eh <?> . y las formas de asesinato que se
 459 preveen son la alevosía y el ensañamiento . el ensañamiento o la alevosía no pueden cometerse
 460 . omisivamente . requieren . forzosamente . la . acción . del sujeto . <?> eh <?> . o sea . son
 461 tipos . en los cuales . NO cabe imaginar . la producción de ese resultado . si no es . por medio
 462 de la realización . de una . acción . bien () también ⁶ () podemos . basarnos . o tomar . otro
 463 punto de vista . punto de vista . que hace referencia . digamos . a la parte SUBjetiva . es decir .
 464 lo que el sujeto quiere . llevar . a cabo ⁷ . con respecto . a este elemento subjetivo () existen .
 465 dos grandes bloques de tipos () que son () los denominados . tipos . dolosos . y . los tipos .
 466 culposos . hm . dolosos . y . culposos . tipos dolosos . son aquellos . en los cuales . el sujeto
 467 realiza esa actividad . queriendo . con . voluntad . con voluntariedad . voluntariedad . hombre
 468 todos son voluntarios pero me refiero con voluntariedad encaminada . a . la realización de un
 469 determinado fin . a la consecución de un determinado REsultado . quiero . hacer algo . porque
 470 . quiero . llegar . a un determinado sitio . quiero . disparar . porque . quiero . causar . la muerte
 471 . tipo . doloso . de homicidio . hm . presento . un . cheque falso . en ventanilla . en el banco .

⁶borra la pizarra

⁷pizarra

472 porque . quiero . cobrar . una cantidad de dinero . es decir . quiero . realizar . un engaño . para .
 473 obtener . la disposición patrimonial . quiero . estafar . hm . mientras que . los culposos . hm .
 474 culposos y ya verán que nuestro código demi / denomina . a estos tipos culposos . como tipos .
 475 IMPRUdentes . hm son . aquellos tipos . en los cuales . se produce . el resultado lesivo o
 476 dañoso para el bien jurídico protegido . pero . SIN QUERERLO el sujeto . es decir . se llega a
 477 la comisión del delito . o para ser más correcto . se llega a la producción de este resultado
 478 lesivo () sin . intención . debido . a una . FALTA DE DILigencia . a la hora de actuar el
 479 sujeto . o si quieren dicho de otra manera . se llega . a la comisión . se llega . a la vulneración
 480 del bien jurídico . debido . a una . NEGLigencia . del sujeto () por ejemplo . yo voy .
 481 conduciendo . mi coche . hm . a excesiva velocidad . y . en un paso . de cebra . hay un peatón
 482 que está cruzando . y NO ME DA tiempo . a parar . freno . pero no llego a para el coche debido
 483 a la excesiva velocidad . y produzco el atropello del peatón () imagínense . que lo mato .
 484 tengo la causación de una muerte . <?> es esa muerte querida por mí <?> en absoluto . estoy .
 485 ante una muerte . de carácter . IMPrudente . que . evidentemente se tiene que sancionar
 486 siempre menos . QUE . la conducta dolosa . esto sí que es una regla general que no tiene
 487 excepciones en el código . los tipos imprudentes . SIEMpre se castigan menos . el . rigor .
 488 punitivo es mucho menor . que en los tipos . dolosos . hm . o por ejemplo . eeh / eĭ /
 489 supuesto más . reciente . y doloroso . las tres niñas pequeñas que acaban de morir . ehm . asc /
 490 asfixiadas . en una guardería de vigo . como ustedes habrán leído en el periódico . habrán leído
 491 . en los informativos . han sido detenidas . LA . propieTARIA de la guardería . y . una . de las /
 492 ehhm tch / profesoras . cuidadoras . que_ trabajaban . en el centro . hm . bien . la imputación .
 493 previa . eh . estamos en una fase de instrucción . es decir todavía no hay nada seguro . pero la
 494 imputación bajo la cual se ha realizado la detención . ha sido . la de . homicidio . imprudente .
 495 es decir . las niñas han muerto () pero NAdie quería matarlas . ahora bien . puede ser . puede
 496 ser . todavía no lo sabemos . que debido . a una FALta de diliGENcia . piensen ustedes . que la
 497 guardería . no reunía . puede ser . <?> eh <?> . las medidas de neg / de seguridad necesaria
 498 para evacuación de niños tan pequeños . en caso de incendio . negligencia que puede ser
 499 achacable . hm . no lo sabemos . a la directora de la guardería . que a veces sucede dice por
 500 ahorrarnos unos duros . por no pagar no vamos a poner extintores . pero claro . luego sucede el
 501 incendio y no hay forma de apagarlo . se PROduce el REsultado . pero el resultado no ES .
 502 querido . por el sujeto activo . no quiere causar la muerte directamente ⁸ . si la quisiese causar
 503 directamente . tipo . doloso . <?> eh <?> . dolosos . o imprudentes . <?> de acuerdo <?> ()
 504 bien . y para finalizar con esto ⁹ (21) . con respecto . al . objeto de protección . sí . dígame .
 505 -<?> tiene algo que ver . eh . por ejemplo . en un . se cometió un delito y ...

⁸pizarra: hace una cruz

⁹borra la pizarra

506 hable un poco más alto por favor
507 -y para / para la determinación de la pena .
508 sí
509 -tiene algo que ver si . al ser un / un tipo doloso . se consuma . o no se consuma <?> <?>
510 influye en la consumación . que sea doloso o no <?>
511 no . no . no . el que sea doloso o no . no influye en la consumación . lo que influye en la
512 consumación es que el tipo sea . de resultado . hm. o que no lo sea . si el tipo es de resultado .
513 se me exige . forzosamente . que se haya producido la lesión al bien jurídico . por lo tanto . si
514 no se llega . a producir la efectiva lesión al bien jurídico . estoy en formas . de . TENTativa . y
515 -pero por ejemplo si no se ha consumado y / y era doloso . tendrá más pena que si no se ha
516 consumado . y era culposo
517 evidentemente . pero la distinción no es por la consumación . sino que en cuanto . en lo que
518 afecta al elemento subjetivo . es decir . que . las conductas . cometidas . DOLOSamente .
519 siempre . siempre . no hay excepción . se sancionan más que las cometidas culposamente .
520 porque en una quiero directamente . mientras que en la otra se produce el resultado pero
521 debido a mi negligencia . NO porque YO QUIERA . digamos la infracción de la norma . <?>
522 eh<?> . el grado de motivación . de la norma en un caso u otro . es menor . o persigue una
523 distinta motivación en el sujeto por lo tanto se sancionan más unas que otras . hm . pero no .
524 eh . afecta A la consumación . es decir . son criterios distintos . hm () ts . bien . y . por . lo
525 que . eh . respecta . al . objeto . de . protección . ¹⁰ (19) los tipos . eh . al objeto de protección
526 . es decir . al interés jurídicamente tutelado . al bien jurídicamente protegido . aquello que
527 pretende . tutelar . la norma . los tipos pueden ser . tipos () de lesión ¹¹ () o tipos ... de
528 peligro () y dentro de los tipos de peligro . tenemos los denominados . tipos de peligro
529 concreto . y tipos . de . peligro . abstracto . hm lesión peligro . peligro concreto . peligro .
530 abstracto . bien . son tipo de lesión . aquellos . en los cuales . se . requiere ... hm . la efectiva
531 lesión . como su nombre indica indica . del bien . jurídico protegido . hm . si no se produce la
532 lesión ... no se produce . el tipo . mientras que los tipos . de . peligro . son aquellos supuestos
533 que cada vez . eh . vienen siendo más . empleados . por el legislador . en los cuales . se
534 ADELantan . las barreras de protección jurídico penales . y . se castiga . se sanciona la
535 conducta . ANtes . de que se produzca . la lesión del bien jurídico ... <?> por qué <?> . porque
536 estadísticamente el legislador .ha comprobado . que la realización de determinadas conductas
537 ... conlleva . normalmente en un porcentaje muy alto . a la lesión de un bien jurídico . y
538 sabiendo que esas conductas . normalmente cuando se producen conllevan . la . eh . lesión de
539 un bien jurídico . decide ADELANTar las BARRERAS de protección . y castigar ... cuando .

¹⁰pizarra

¹¹pizarra

540 solamente se ha producido el peligro . AUNQUE no se haya producido todavía la lesión . hm .
541 por ejemplo () conducir bajo los efectos de bebidas alcohólicas . estadísticamente . se
542 comprueba . que todas las personas que conducen bajo efecto de bebidas alcohólicas . del cien
543 por cien de personas que conduzcan en estas condiciones . habiendo consumido una
544 determinada cantidad de alcohol . pues imagínense . el sesenta por ciento . hm . va a tener
545 algún problema . algún problema o bien de daños . o bien . ehh . problemas mayores . es decir
546 de causación de lesiones o causación de la muerte . precisamente porque no se encuentra en
547 PLEnas facultades para conducir . bien . el legislador . para SANcionar esta conducta .NO
548 ESPERA . a que se produzca la efectiva lesión . es decir . no espera a que se produzca . el
549 daño . no espera . a que alguien muera . a que alguien quede accidentado a que se produzca
550 una colisión . y queden los coches . que haya que tirarlos . ADELANta la barrera de
551 protección . y crea lo que LLAMAmos . un Tipo de peligro . en el cual . BASTA la creación
552 del peligro . es decir . basta . la mera conducción bajo efecto de bebidas alcohólicas . para que
553 el tipo se haya consumado... no hace falta nada más . tipo de peligro (7) hm . este tipo de
554 peligro . este ADElanto de las barreras de protección que ya les digo . es una técnica . que
555 cada vez . se viene empleando más . y que como veremos en su momento . hmmm . tiene sus
556 RIESgos . es decir . supone . una mayor intromisión del derecho penal . cada vez . en el
557 ámbito de nuestra vida . por lo tanto . ehh . no deja de estar . exenta de peligros . eh . esto lo
558 verán ustedes en derecho penal tres . pero ya verán como las construcciones de los nuevos
559 tipos delictivos . por ejemplo . todos los delitos . SOCIOeconómicos . se construyen . con esta
560 técnica . de tipos de peligro . es decir . no hace falta . por ejemplo . que se . ehh . ts produzca .
561 el efectivo perjuicio patrimonial . para que ya . la conducta . sea sancionada . basta las / ma / la
562 producción de maniobras tendentes . a que se produzca . el daño en el patrimonio . para que m
563 / se . dé . el castigo . hm . es una técnica como les digo cada vez más es / empleada . y ya
564 verán ustedes que no exenta de riesgos en cuanto al principio de legalidad . y en cuanto al
565 principio de seguridad jurídica . bien . como les decía este peligro puede ser concreto . o
566 abstracto . concreto . hm . cuando se . requiere . la . CREAción . efectiva . de una . situación .
567 de peligro . hm . efectivamente se tiene que poner en peligro algún bien jurídico . aunque no
568 lesionarlo . para que . el tipo . sea ya . consumado . hm (8) por ejemplo el delito de conducción
569 temeraria . <?> eh <?> . en el delito de conducción temeraria () fíjense bien el legislador dice
570 12. "el que condujere un vehículo a motor . o un ciclomotor" . hm . artículo trescientos ochenta
571 y uno del código . "CON TEMeridad . manifiesta . y pusiera . en conCREto . peligro . la vida .
572 o la integridad de las personas" . es decir . que no basta con conducir temerariamente . hm . ir
573 a ciento ochenta kilómetros por hora en un sitio que hay una prohibición de ir a más de sesenta

¹²código

574 . sería el típico ejemplo de conducción temeraria . no basta . con esto . sino que además es
575 necesario que yo ponga . EN CONcreto peligro . la vida . o la integridad de alguien . que tenga
576 que ESquivar a un peatón . forzando una maniobra . hm . ahí se daría el tipo . mientras que . en
577 los de PELIgro . ABStracto . hm . no se requiere . esta . concreta . o esta creación . efectiva del
578 peligro . sino que basta con una creación . de carácter . POTENCial . es decir . que la conducta
579 . sea . objetivamente . IDÓnea . para la producción del peligro . por ejemplo . el tipo que les
580 decía . conducción bajo efecto . de bebidas alcohólicas . BASTA con conducir . y
581 concretamente . en nuestro ordenamiento jurídico . con más de cero coma ocho miligramos .
582 de alcohol en sangre . aunque yo vaya por la derecha . aunque no vaya a más de noventa por
583 hora . hm . BASTA . con ESA . conducta . para que el tipo se haya consumado . tipo . de
584 peligro abstracto . no se requiere . que yo ponga en peligro la vida de nadie . ni la integridad
585 de nadie ni los bienes de nadie . BASTA la MERA realización de esa conducta () hm . para
586 que el tipo . se . consume . <?> de acuerdo <?> . bien . pues con esto terminamos . gracias y
587 continuaremos mañana .

Video Nr. 10 (solamente)

Fecha: 27.2.97

Docente: Luis Díez Picazo

Carrera: Derecho

Asignatura: Derecho de Daños

Tema: Derecho de propiedad

Curso: III

Tipo: Troncal

Momento del programa: Empieza este cuatrimestre

Medios: sus apuntes

Universidad: Autónoma

Duración de la clase: 90 minutos

Duración real de la transcripción: 86 minutos

Material disponible: programa y sentencias

1 Bueno pues entonces ... vamos a ver como yo les prometí . el día anterior . tengo el
2 programa de la asignatura ... y tengo diez sentencias ... del Tribunal Supremo que serán
3 objeto de este curso que las deposito en manos de uno de ustedes ... a fin de que los que
4 quieran obtengan fotocopias del programa y fotocopias de la asignatura¹ perdón de las
5 sentencias del Tribunal Supremo ... ehhh seguramente añadir todavía otras dos sentencias
6 más porque dije que eran doce ... y añadiré un índice para uso de la gente . que lo tenga a
7 su disposición . bien el otro día al . al empezar un comentario y un estudio del artículo mil
8 novecientos dos del Código Civil . el que por acción u omisión cause daño a otro .
9 interviniendo culpa o negligencia . señalé cómo se producía en este artículo un intento de
10 solución del problema a que llamé de distribución de los infortunios . producido el
11 accidente o la desgracia . debe . sufrirla finalmente el que la ha experimentado o puede éste
12 reclamar de terceros ... traté de explicar cuáles eran las características de lo que llamé
13 función indemnizatoria . como función propia de estas normas . y empezamos a distinguir
14 creo que por ahí nos quedamos . entre función indemnizatoria y por consiguiente de
15 derecho de daños . si recuerdan . y restitución de enriquecimientos o de lucros y por
16 consiguiente derecho de enriquecimiento . en el derecho de daños se trata de pagar los
17 daños producidos . según el artículo mil novecientos dos cuando éstos han sido producidos
18 por culpa O negligencia . mientras que en el derecho de enriquecimiento se trata de

¹El docente le pasa unos papeles a una persona de la primera fila

19 restituir . enriquecimientos o lucros . que han sido Indebidamente obtenidos mediante el
20 Ejercicio indebido de un derecho que en rigor es ajeno . recuerdan a esos efectos porque
21 los señalamos el otro día . el caso de los llamados okupas distinguidos . el caso del serial
22 televisivo tenido sIn la autorización del titular de la propiedad intelectual . los casos de
23 intrusiones mineras y algunos otros parecidos creo que en ese punto nos quedamos ...
24 señalé señalé y lo repito ahora . que la diferencia eh es decir que nuestro intento de
25 diferenciar una y otra cosa es importante no solo porque la función de las normas son
26 dIstintas ... que los daños sean resarcidos porque inculpablemente los causa una . o que los
27 lucros que debían ser Atribuidos a una persona o recibidos por ella porque tenía el derecho
28 a Ello los recupere . son digo funciones distintas pero también porque se producen
29 consecuencias que pueden ser distintas y que pueden ser . diré importantemente distintas .
30 comprenden fácilmente a la vista de los ejemplos que puse el otro día . que una cosa es
31 resarcir un daño y otra cosa es restituir los lucros que puede haber casos en que el daño no
32 se haya producido pero los lucros tienen que restituirse . que podrá ocurrir que el montante
33 del Enriquecimiento indebido de otros sea superior a los daños producidos ... pEro . sobre
34 todo . porque de acuerdo con el artículo mil novecientos dos del Código Civil la
35 indemnización de daños requiere cUlpA o negligencia . en el autor del daño . mientras que
36 la restitución . de lucros indebidos se produce objetivamente . por el exclusivo hecho . de
37 la falta de derecho a obtenerlos o por el carácter indebido del ejercicio de ese derecho por
38 menos culpa que pueda tener o por más creencias en su buena fe mE seguirá debiendo . me
39 seguirá debiendo . esos lucros por consiguiente si estamos en un terreno no tendré que
40 hacer ningún examen . de posibles eh culpabilidades bien eh dije . y si no lo dije lo digo
41 ahora ... que la figura que estoy eh aludiendo en el derecho de enriquecimiento que no va a
42 ser objeto de nuestro estudio y que queda solo aludida para excluirla . supone restitución de
43 lucros indebidamente obtenidos por el indebido ejercicio de un derecho ajeno . es necesario
44 . señalan los que se han ocupado de este tema . que se trate de derechos que presentan un
45 llamado así contenido atributivo . sólo los derechos cuya función económico social es
46 Atribuir a una persona . los lucros obtenidos de los bienes . materiales o inmateriales . que
47 producen este tipo de consecuencias está perfectamente claro supongo . porque además
48 estaba en nuestros iniciales ejemplos . que este por ejemplo es el caso del derecho de
49 propiedad y en el caso de los okupas distinguidos yo era propietario de mi eh casa de
50 recreo de mi finca donde los okupas entran ... eh naturalmente deberemos reconocer el
51 mismo contenido atributivo . a los derechos reales que/en en cosa ajena que lo posean . si
52 en el ejemplo de los okupas en lugar de haber una situación de propiedad plena hay una
53 situación de propiedad con Usufructo . de propiedad con usufructo . supongo que ustedes
54 eh coincidirán conmigo en que la restitución de lucros los okupas le corresponde . a quién
55 le corresponde si hay propiedad y usufructo <?> ... al usufructuario que es quien tenía que
56 obtener . las rentas . los beneficios o los lucros ... en segundo lugar y de lo que llevo aquí

57 dicho también queda claro . que se reconoce ese contenido atributivo . a los derechos sobre
58 bienes inmateriales . y en particular puesto que fueron ejemplos además puestos a los
59 derechos de propiedad intelectual ... eh el caso del serial televisivo o a los derechos de
60 propiedad industrial . patentes . marcas y signos distintivos de las empresas ... alguna
61 discusión existe y quiero solo dejarla . esbozada y aludida aquí porque este repito no es en
62 puridad nuestro tEma . en punto a los derechos de la personalidad . y especialmente a los
63 derechos de la personalidad . en lo que pudieramos llamar la protección de la esfera
64 espiritual de la persona . dije me parece . lo volveré a recordar ahora que el artículo nueve
65 de la ley uno barra ochenta y dos sobre protección del honor la intimidad y la propia
66 imagen . al al aludir a las partidas indemnizatorias por las intromisiones ilegítimas .
67 menciona el beneficio que hubiere obtenido el autor de la intromisión . entonces puede
68 reconocerse creo que sin especial dificultad . que esto que estoy llamando contenido
69 atributivo de lucros . lo tiene yo creo que desde luego . el derecho a la propia imagen .
70 especialmente entre personas que ordinariamente comercian con ella ... ehhh parece claro .
71 pero en todo caso la atribución perdón la utilización indebida de la imagen ajena . obligaría
72 A restituir los lucros ... algo más dudoso se presenta el problema en el derecho a la
73 intimidad o la privacidad . aunque yo creo que debe recibir la misma solución ... en cambio
74 eh no creo que el el derecho al honor tanto entendido el honor en en su dimensión digamos
75 de prOpia . de respeto de la propia dignidad . como en lo que tiene de respeto a la fama
76 pública tenga ningún contenido atributivo porque el derecho no lo entrega para que uno
77 saque lucros . de su intromisión . de manera que ése sería un supuesto claro me parece . en
78 el que solo habría indemnizaciones de daño y no en cambio pretensiones de
79 enriquecimiento ... dije el otro día y voy a repetir ahora . eh que me parece una distinción
80 eh . que no resulta . eh que no resulta fácil de hacer . pero que es necesaria hacerla si las
81 cosas se quieren mirar . con algún perfil más claro . que la distinción no es clara . y por
82 consiguiente que aquéllos que no la consigán adecuadamente no cometen un pecado muy
83 grave . lo pone de manifiesto que esta confusión la ha producido nuestro o se la ha
84 producido a sí mismo eh nuestro propio legislador ... de manera que si alguien tan elevado
85 como el titular del poder legislativo lo cOnfunde pues no será grave pecado de estudiante
86 no alcanzar la claridad deseada ... en este sentido . en este sentido . en materia de propiedad
87 intelectual . la ley de propiedaz_ intelectual tras reconocer que el titular de derecho de la
88 propiedad intelectual es decir del llamado copyrigh . está facultado para exigir una
89 Indemnización de daños y perjuicios que la llama así . eh y de daños y perjuicios
90 materiales y morales . en los casos en que se haya producido por un tercero . una
91 usurpación o una infracción de este derecho . el el autor de nuestro/ de nuestra novela que
92 luego es serial televisivo . o el editor que se pasó recuerdan en veinticinco mil ejemplares
93 más fuera de contrato . la ley dice la ley de propiedad intelectual en el artículo ciento
94 veinticinco . que el perjudicado podrá optar . como indemnización . entre el beneficio que

95 hubiere obtenido prEsumiblemente de no mediar la utilización Ilícita . o la remuneración
96 que hUciera percibido de haber autorizado la explotación . el beneficio que
97 prEsumiblemente hubiera percibido sin la usurpación . o la remuneración que cobraría si la
98 hubiera autorizado . si ustedes han seguido eh . la linea de lo que yo estoy diciendo . tienen
99 fácilmente que comprender . que en esta opción que el artículo ciento veinticinco le otorga
100 al . perjudicado en la primera parte . beneficio presumiblemente Obtenido sin la usurpación
101 hay ... lejos de ello . hay un lucro cesante . hay un lucro es el lucro que yo he perdido . la
102 ganancia que yo he perdido la ganancia que yO nO he obtenido y eso es rigurosamente un
103 daño ... no es el lucro suyo . sino el que yo no tengo . me comprenden <?> . eso se llamará
104 lo llamaremos y saben que se llama/ saben ya que se llama . lucro cesante . luego en la
105 opción la primera . es una partida nítidamente indemnizatoria . mientras que la segunda ...
106 la remuneración . que hubiera percibido de haber autorizado la explotación ... ésta sí es de
107 enriquecimiento y es además si lo recuerdan la solución que nosotros le dábamos al
108 problema . que podría pedir ... podría pedir esto . entonces lo que observo es que el artículo
109 ciento veinticinco mete las dos cosas . indemnización por lucro cesante que es pura
110 indemnización ... y restitución de lucros . en el mismo saco las considera a las dos
111 indemnización ... por lo cual nosotros desde nuestro punto de vista entenderíamos que sería
112 más correcto decir que puedo optar entre una opción de indemnización y una opción de
113 enriquecimiento ... pero . la . confusión ahí la tienen . y lo mismo . prácticamente lo mismo
114 . lo tienen ustedes en la ley de patentes . en el artículo sesenta y tres para los supuestos de
115 usurpación de patentes de invención . naturalmente el artículo sesenta y tres reconoce . al
116 titular de la patente un derecho a indemnización de daños y perjuicios . cuando éste resulte
117 lesionado por la usurpación ilícita de un tercero . y del artículo vein/ sesenta y seis . en su
118 párrafo segundo establece la misma opción ... por lo/ le permite optar entre los beneficios
119 que habría obtenido prEvisiblemente de la explotación de la patente . de la patente o de la
120 invención patentada . que vuelve a ser un lucro cesante . o los beneficios que el infractor
121 haya obtenido de la explotación del invento . y otra norma también muy similar la pueden
122 encontrar en el artículo treinta y ocho de la ley de marcas . tenemos por consiguiente que .
123 en propiedad intelectual en patentes y en marcas en todas ellas muy recientemente porque
124 son leyes de mil novecientos ochenta y nueve noventa y uno el legislador mete en
125 el mismo saco indemnizaciones de daños y restituciones de enriquecimientos . y las
126 considera como . partidas de una indemnización ... más correcta más correcta y más en la
127 linea de lo que nosotros estamos diciendo . es la algo más reciente porque todas son muy
128 recientes . ley de competencia desleal ... que en el artículo dieciocho separa nítidamente la
129 acción de resarcimiento de daños del_ empresario concurrente en el mercado
130 que_ experimenta la competencia desleal . de otro empresario . separa digo la acción de
131 resarcimiento de daños ... y la acción de enriquecimiento Injusto ... llamándola de este
132 modo ... ésta última . de acuerdo con el texto de la ley . sólo procederá . dice . cuando el

133 acto de competencia desleal . lesione ... una posición jurídica . amparada por un derecho
134 de exclusiva u otra de análogo contenido económico . con lo que . también en la línea de
135 lo que nosotros estamos diciendo ... está tratando de aludir al problema del contenido
136 atributivo que deben tener los derechos lesionados para determinar acciones de
137 enriquecimiento . y está diciendo una cosa que también en este punto debe resultarles clara
138 es decir por regla general . no existe un derecho subjetivo a la clientela que produzca
139 contenido atributivo y por consiguiente por ese terreno no hay restitución .
140 de enriquecimientos sino solo . indemnizaciones de daños que serán indemnizaciones de
141 lucro cesante ... solo cuando se tenga un derecho que otorgue una posición de exclusiva al
142 que se le pueda . eh otorgar ese contenido atributivo ... y para concluir esta materia .
143 puesto que he dicho que el pecado de no realizar nítidamente esta distinción es un pecado
144 leve . porque el legislador lo ha cometido . les diré también que es una confusión en
145 la que con frecuencia caen . ilustres maestros de nuestro derecho así por ejemplo en un
146 libro bien conocido como es el Curso de Derecho Administrativo del profesor García de
147 Enterría . uno de nuestros más excelsos maestros del derecho. al examinar la
148 responsabilidad por daños . de las administraciones públicas . dice que uno de los títulos de
149 la imputación de responsabilidad por daños . es el enriquecimiento sin causa . de manera
150 que se produce notoriamente una confusión entre vuelvo a repetir entre lo que son resarcir
151 daños . y lo que son indemnizar perjuicios . que espero que a partir de este momento
152 nosotros tengamos algo más claro ... para ir cerrando este . primer capítulo ... eh me
153 gustaría todavía señalar otra cosa que en el programa está . aludida como una distinción
154 entre indemnizaciones de daños . e . indemnizaciones por sacrificios ... también para eh
155 intentar separarlas y para decidir que solo nos vamos a ocupar de las primeras ...
156 efectivamente soportamos la dificultad de que no hemos definido todavía los daños . y que
157 por consiguiente no sabemos muy bien lo que son . eh pero podemos entender que son
158 lesiones de derechos o intereses . que se realizan de forma . Indebida . no necesariamente
159 Ilícita ... en cambio . llamo siguiendo a un sector de la doctrina indemnizaciones por
160 sacrificios . a aquellos supuestos en los que . la ley . o el ordenamiento general . Otorga
161 una compensación . como consecuencia del sacrificio . o de la ablación . si puedo emplear
162 esta palabra . de un derecho subjetivo de una persona que la propia ley autoriza u ordena ...
163 rigurosamente . rigurosamente . si la ley está diciendo en este supuesto su derecho . se va al
164 demonio . y yo lo declaro extinguido . y es la ley la que lo ordena . yo no me atrevería a
165 decir que eso es un daño . porque el daño está por otro terreno . pero . al llevar a cabo una
166 operación de este tipo . que puede ser en ocasiones una operación cuasi expropiatoria y en
167 otras plenamente expropiatoria . que dice Usted recibirá una compensación . como siempre
168 conviene poner algún ejemplo pues miren ustedes los artículos quinientos perdón
169 trescientos sesenta y uno creo que es . y trescientos sesenta y dos del Código Civil .
170 dictados en materia de xxx en el artículo trescientos sesenta y uno del Código Civil

171 establecido para los casos de edificación plantación y siembra En terreno ajeno que es uno
172 de los supuestos de los viejos supuestos típicos de accesión que yo no sé si ustedes ha
173 estudiao pero la verdad es que no sé lo que han estudiao y ni siquiera si han estudiao Algo .
174 el Código dice ... el dueño del terreno . en que se edificare plantare o sembrare de buena fe
175 . en que edificare plantaree o sembrare de buena fe otra persona distinta . tendrá derecho a
176 hacer suya la obra siembra o la plantación . previa la indemnización establecida en los
177 artículos cuatrocientos cincuenta y tres y cuatrocientos cincuenta y cuatro del Código Civil
178 . es decir la ley resuelve el conflicto diciendo lo Edificado pasa a ser del dueño del terreno .
179 si éste era de buena fe en virtud de una regla que los antiguos conocían como superficies
180 *solo ferit* es decir el suelo es más importante que lo que se edifica y lo que se edifica pasa a
181 ser del dueño ... se produce la ablación . de lo que el edificante hubiera hecho . y se le paga
182 una compensación que aquí se está llamando también en este artículo Indemnización . y lo
183 mismo tendrían ustedes solo que al revés en el trescientos sesenta y dos el que edifica
184 planta o siembra de mala fe en terreno ajeno . pierde lo edificado plantado o sembrado sin
185 derecho a indemnización . lo que quiero decir es que éstas no son en puridad .
186 indemnizaciones de daños ... yo las he llamado siguiendo a algunos autores
187 indemnizaciones de sacrificio . y proceden de la ablación consentida ordenada o permitida
188 por la ley . del derecho ajeno . una situación muy parecida . a la que he citado los artículos
189 quinientos sesenta y un/ trescientos sesenta y uno y trescientos sesenta y dos . la
190 encuentran ustedes en los artículos quinientos sesenta y dos . si mis citas están bien y
191 quinientos sesenta y cuatro ... del Código Civil ... aunque seguramente la primera no estará
192 muy bien ... no la quinientos sesenta y dos sí está bien es en materias de servidumbres
193 forzosas ... y sobre todo en materia de servidumbres forzosas de paso ... en servidumbres
194 forzosas de paso ... que es el supuesto el quinientos sesenta y cuatro en el que nos podemos
195 limitar . el propietario de una finca o hereda enclavada entre otras ajenas sin salida a
196 camino público tiene derecho a pasar . porque no es justo dejarle encerrado y enclavado sin
197 que se pueda mover de ahí . es decir si no tiene paso pues tiene que dárselo y se le da
198 forzosamente por el punto menos gravoso por el punto que sea más fácil y más rápida la
199 salida al camino público . imponiendo una servidumbre . forzosa de paso sobre los
200 propietarios colindantes O vecinos . pero esta imposición de servidumbre que la ley ordena
201 . que la ley ordena . el Código dice que se hará previa la correspondiente indemnización .
202 previa la correspondiente indemnización artículo quinientos sesenta y cuatro el propietario
203 de una finca o hereda enclavada entre otras ajenas y sin salida a camino público tiene
204 derecho a exigir paso por las heredades vecinas . previa la correspondiente indemnización .
205 que repito en punida no será la indemnización de un daño porque es un resultado
206 jurídico ordenado . pero que es una compensación por el sacrificio que experimenta .
207 y esta distinción me parece que la debemos tener también . y será prudente que la
208 tengamos . clara ... en el mismo sentido y para completar el panorama todavía en el Código

209 Civil . en el artículo trescientos cuarenta y nueve al establecer de acuerdo con la
210 Constitución de mil ochocientos setenta y seis . la llamada garantía expropiatoria de la
211 propiedad . el Código dice con una norma . en ese punto quizá obsoleta aunque coincidente
212 como luego veremos con el artículo treinta y tres de la Constitución de mil novecientos
213 setenta y ocho que nadie puede ser privado de su propiedad . sino por causa de utilidad
214 pública . y mediante la correspondiente indemnización . y mediante la correspondiente
215 indemnización ... y lo mismo dice repito el artículo treinta y tres punto dos de la
216 Constitución hoy vigente . que establece después del reconocimiento constitucional de la
217 propiedad la garantía expropiatoria . y dice nadie podrá ser privado de su propiedad . sino
218 por causa de utilidad pública y me parece que ahora añade o de interés social . mediante la
219 correspondiente indemnización . con lo cual el constituyente parece que se cura en salud
220 diciendo no tiene que ser previa . ya la pagaré después ... pero pagaré . es decir el sacrificio
221 que os pido . y la ablación que os produzco . que es justa porque está ordenada por el
222 derecho se produce con una compensación . comillas indemnización . que no es sin
223 embargo una indemnización de daños . en el sentido en que nosotros estamos tratando de
224 perfilar este concepto . sino lo que he llamado una indemnización por sacrificio ... y .
225 todavía . aunque aludí a ello el otro día . habrá que señalar por último que tampoco son .
226 indemnizaciones de daños en sentido Estricto ... eh lo que se pueden llamar sistemas
227 asistenciales y ya lo llamé el otro día . sistemas asistenciales que el Estado o las
228 Administraciones Públicas puedan organizar en favor de las víctimas de determinados
229 daños ... entre éstas . además de las que pueden ocurrir y a veces ocurren cuando se han
230 producido catástrofes ... que han determinado un especial impacto . por su gravedad . por
231 ejemplo el embalse del verano pasado . hay otras establecidas con carácter general . y
232 establecidas lEgalmente . pero que no son vuelvo a señalar indemnizaciones de daños . y
233 quiero recordar en este momento o señalar dos muy concretas y determinadas ... la primera
234 es la Ley Orgánica de veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro . eh que
235 pone a cargo del Estado determinadas cAntidades . por los daños cOrporales . producidos .
236 en los atentados tErroristas o como consecuencia de la actuación de bandas armadas ...
237 efectivamente
238 (NOTA: hay un corte de unos 30 segundos en las cintas) (VIDEO TCR 02:40:28:00)
239 (02:41:06:00)
240 unas determinadas cantidades . primero no se está haciendo responsable del daño . no se
241 está haciendo responsable del daño ni está indemnizando . por ese concepto ... está
242 haciendo otra labor distinta . lo prueba creo palmariamente . el hecho de que la propia ley
243 pueda limitar este tipo de indemnizaciones si ustedes las quieren llamar así . a los daños
244 corporales . lo que dicho sea de pasada lo que saben también los que leen los periódicos
245 cuando este tipo de desgraciados sucesos se producen . pues a la vez provoca las
246 reacciones de los que han experimentado daños en sus propiedades como pueden ser pisos

247 etcétera etcétera que también han quedado bastante mal parados como . consecuencia de la
248 explosión de las bombas pero la ley puede decir eso . mientras que si estuviéramos
249 indemnizando daños la reparación tendría que ser lógicamente integral ... m <!> el hecho
250 además de que aquí no se esté indemnizando un daño sino realizando . una función de
251 carácter asistencial pues significa también probablemente o con seguridad si quieren que el
252 Estado que paga esas indemnizaciones si algún día se pudieran recuperar de los vErdaderos
253 causantes de los daños y de los vErdaderos responsables en el derecho de daños . que son
254 los autores de los delitos tendría acción para recuperar esas cantidades . porque el daño ha
255 quedado trasladado ... y en el mismo . en el mismo sentido . y más reciente ... la ley treinta
256 y cinco barra noventa y cinco de once de diciembre . eh que ha venido a acompañar me
257 parece a la publicación del último Código Penal . el llamado un poco fatua y enfáticamente
258 Código Penal de la democracia porque según eso ya se sabe lo que eran los Códigos
259 Penales anteriores similares . establece un sistema de compensaciones o de
260 indemnizaciones si se quiere llamar así . a las víctimas de delitos violentos . y de los
261 delitos que atentan contra la libertad sexual de las personas ... en este caso pues ocurre algo
262 parecido . naturalmente aquí ya sin que haya bandas armadas terroristas ni nada parecido
263 aquí estamos en presencia de una situación similar a la anterior . es decir por razones de
264 política jurídica . por razones ideológicas que ustedes quieran . decidimos no dejar solas y
265 a su suerte a las víctimas de estos delitos . en alguna medida podemos tomar en
266 consideración el hecho de una sociedad con altos niveles de criminalidad es algo que a
267 todos nos cOmpete y en la que todos tenemos algún tipo de participación por acción u
268 omisión . pero el pago de estas indemnizaciones no se hace porque exista responsabilidad
269 en tales hechos . sino por el supongo buen deseo de ocuparse de tales víctimas ... que no
270 son por lo demás indemnizaciones . creo que lo pone de manifiesto . el hecho de que la
271 propia ley . para fijar las cAntidades que pueden . eh pagarse por estos conceptos . toma en
272 consideración . la fortuna que tenga el perjudicado por el delito ... de manera que puesto
273 que lo estoy extrayendo de fondos públicos ... sacaré más para los más necesitados y
274 menos para aquellos que . por tener su fortuna sus patrimonios y sus bienes . puedan
275 atender mejor a esos resultados cosa que no ocurriría supongo si se tratara de indemnizar
276 daños . porque los daños como hemos dicho muchas veces ya por lo menos dos tres . son
277 daños para cualquier tipo de personas ... por consiguiente entonces . hemos excluido de
278 nuestro estudio . todo lo que signifique en primer lugar eh . restitución de enriquecimientos
279 . hemos excluido de nuestro estudio en segundo lugar lo que he llamado indemnizaciones
280 por sacrificio . que no son indemnizaciones de daños y he . excluido en tercer lugar estas
281 llamadas . indemnizaciones asistenciales o sistemas asistenciales que en rigor no
282 pertenecen al derecho de daños . debo decir que en estos puntos la confusión es fácil y que
283 también la consideraré pecado leve . porque así como en el caso anterior . el del
284 enriquecimiento . he hecho una malévola imputación al excelso maestro Eduardo García de

285 Entería en este caso naturalmente sin llegar nunca a ser excelso y menos todavía a García
286 de Entería . la imputación me la hago a mí mismo . si alguno de ustedes ha tenido alguna
287 vez en sus manos el libro `Sistema de Derecho Civil' que yo escribo . en colaboración con
288 el profesor Gullón encontrarán ustedes que los daños de las víctimas del terrorismo están
289 en el derecho de daños . y en puridad no deben estar ahí . yo por lo menos entono en ese
290 punto mea culpa y confieso mi error bueno lo dejamos diez minutos . y dentro de diez
291 minutos seguiremos
292 (ruidos/ consultas)
293 (2:48:15:00)
294 (03:03:42:00)
295 bueno no le importa cerrar la puerta <!>
296 bueno por favor
297 (ruidos)
298 bueno ya quieren por favor ... piensen ustedes lo que van a pensar de nosotros los señores
299 de la Universidad Libre de Berlín ... que somos mediterráneos que somos/ que nunca
300 entraremos en Maastricht de esa manera ... eh la lección segunda con la que empiezo ahora
301 trata de hacer . tratará de hacer . un esbozo o una aproximación histórica . a los problemas
302 de la responsabilidad civil extracontractual . eh eh en primer lugar . en primer lugar porque
303 . no se puede tener la idea de que el artículo mil novecientos dos del Código Civil que he
304 repetido varias veces y que repetiré muchas más el que por acción omisión causa daño a
305 otro interviniendo culpa o negligencia ... en mil ochocientos ochenta y nueve fecha de
306 nuestro Código Civil pues bajara del cielo en una cestita misteriosa como un regalo de los
307 dioses o saliera de la cabeza de los redactores del Código Civil ... sólo se comprende ese
308 artículo como por lo demás los demás de la codificación . si se toma alguna conciencia . de
309 que es un precipitado . una resultante de un proceso de evolución histórica . eh que
310 probablemente es bastante bastante largo . no pretendo ya lo he dicho conocer en
311 profundidad . yo mismo no la conozco en profundidad esa evolución histórica . pero repito
312 que alguna alusión conviene ... dije el otro día ya y ahora conviene retomar esa idea . que
313 esta responsabilidad que se llamó aquiliana . procede del sistema romano . de los delicta ...
314 los delicta eran lo que después se llamó delitos privados ... delitos privados ... a diferencia
315 de los *crimina* . que se perseguían por las autoridades de la res publica ... en los delitos
316 privados hay sólo lesión . de bienes o intereses de particulares . y por consiguiente en el
317 sistema romano me refiero . la acción . la acción de la ley para reclamar frente al autor del
318 destarifo por llamarlo así . corresponde sólo al lesionado . corresponde sólo al lesionado ...
319 sistema de delicta o de lo que hoy llamaríamos digamos delitos privados ... en segundo
320 lugar en el derecho romano también . ese el el el procedimiento sancionatorio ... era por
321 decirlo de algún modo era un sistema de mUltas ... compensaciones si quieren . que se
322 entregaban al que había sido víctima del daño . a cambio del restablecimiento de la paz ...

323 el autor del delito paga una una multa una compensación ... y esto restablece la paz ... se
324 comprende fÁcilmente creo . de este muy leve planteamiento . aunque habrá que insistir
325 después en ello . que la evolución ... que trae esto desde aquel remoto pasado a los Códigos
326 Civiles del siglo diecinueve y después hasta nosotros ... pues ha corrido básicamente por
327 dos líneas ... la primera de las cuales sería que de tener y lo dije el primer día un sentido
328 punitivo . pasa a tener otro . pero inicialmente son normas punitivas . es decir los *delicta*
329 se castigan de esa manera . por consiguiente habrá que arrancar de un derecho punitivo .
330 todo lo primitivo que ustedes quieran y todo lo privatizado que ustedes quieran a un
331 sistema distinto ... en segundo lugar habrá también que trasladar lo que eran
332 cOmpensaciones . en Derecho Germánico creo que se llamaba Busse . con dos eses . y
333 cOnvertirlas en Indemnizaciones en la en estas multas eh privadas del Derecho Romano no
334 sé hasta qué medida se atendía . al importe del daño . ni si el daño se cuantificaba se
335 pagaba . de manera que era compensatorio más que indemnizatorio ... bien esto dicho en el
336 sistema del Derecho Romano tal como lo explican los romanistas y yo aquí no hago otra
337 cosa que trasladarlo o recordarlo había por una parte *delicta* . y por otra parte otra categoría
338 que tendrá que ser también aludida . que desde unos textos de Gallo y después de la
339 Instituta Justiniana . se llamaron *quasi ex delicta quasi delictos quasi delicta* ... en el
340 sistema de los *delicta* para separarlos de los *crimina* en los que existe notorio interés
341 público como ya he dicho . se situaron las siguientes rúbricas ... en primer lugar el *furtum*
342 ... el *furtum* que naturalmente nosotros traduciríamos literalmente por hurto porque esa es
343 la traducción . pero que no que no se corresponde con en concepto moderno jurídico penal
344 de hurto . que es solo como saben una de las especies de las apropiaciones que las separa
345 del rol . por consiguiente como decía Winxxx . en el Derecho Romano existía un concepto
346 omnicompreensivo de *furtum* . *furtum* es . toda acción dolosa . de Apropiación de cualquier
347 tipo de cosas . o de cualquier tipo . de utilidades que una cosa pudiera producir . y por
348 consiguiente acción realizada se dice respecto de una cosa que suponía violación del
349 derecho de propiedad . o violación de cualquier otro derecho sobre la cosa perteneciente a
350 otra persona ... en el derecho primitivo frente al *furtum* así entendido . se dio primero la
351 *actio furti* o acción derivada del hurto frente al autor . en la que se establecían estas
352 especies de multas privadas . distinguiéndose según que el *furtum* fuera . dicen los textos
353 *manifestum* . es decir . un hurto flagrante . perfectamente claro o *nec manifestum* y esas
354 penas consistían . repito según los romanistas . en en el primer caso ... *manifestum* en el
355 doble . del valor que se asignara a la cosa . y en el segundo caso *nec manifestum* en el
356 cuádruplo . cuatro veces el valor de la cosa ... la/el finalmente se . reconoció también la
357 llamada *conditio furtiva* o acción para obtener la restitución específica de las cosas
358 hurtadas ... con objeto de no confundir debo decir que el *furtum* es un *delicta* . un *delictum*
359 antiquísimo ... que se encuentra ya muy próximo a las Leyes de las Doce Tablas y por
360 consiguiente que no está en el sistema de la ley Aquilia que es el que viene ahora . o sea

361 inicialmente en delitos privados solo había el *furtum* . luego vino la ley Aquilia ... la ley
362 Aquilia que es una ley de fecha incierta . pero se sabe que es posterior a las Doce Tablas ...
363 aunque parece que no demasiado posterior a las Doce Tablas y en ella hay para lo que aquí
364 nos interesa sobre todo dos capítulos ... en el primero . en el primer capítulo de la ley
365 Aquilia tal como se lee en 'Digesto nueve dos dos' . se preveía que quien matare
366 injustamente a un esclavo o esclava ajenos . o a un cuadrúpedo o a una res ... sea
367 condenado a dar al dueño el valor máximo que tuvo aquel año ... aunque se entendía que
368 contra aquel que negaba los hechos . el el objeto de la acción era el dOble del valor . o sea
369 el valor máximo verán ustedes que el capítulo primero seguramente dentro de una
370 economía muy primitiva . s/se refería sólo a esclavos . y a ganados cuadrúpedos y reses ...
371 dice y este es un dato a tomar en consideración . porque de algún modo nos retornará el
372 que lo haga Injustamente Injustamente . por consiguiente el que no tenga derecho a hacerlo
373 ... o el que no actúe con una causa de justificación m <?> ... el derecho a la compensación
374 multa o Busse o como la quieran llamar . se le otorga al prOpietario . y hay un sistema que
375 hoy llamaríamos de . valoración concreta del daño ... que no es el daño el el perdón de
376 valoración abstracta quiero decir del daño . que no es el daño real . que experimente el
377 propietario sino ese valor y además dice el valor . máximo que hubiera tenido en ese año (
378 segundos)
379 escribe en la pizarra
380 en el capítulo tercero de la ley Aquilia porque yo creo que el segundo no hace falta
381 mencionarlo porque no guarda ninguna relación con nuestros temas ... aparecen los daños
382 causados a las demás cosas ... fíjense que en el primer caso eran esclavos y ganados y
383 ahora son cosas en general pertenecientes naturalmente a otra persona ... verbi gracia me
384 has incendiado ml casa porque has cogido la tea y has prendido fuego . eh <!> daños daños
385 se señala que son daños a cuerpos ciertos por consiguiente son es *dagnum corporum datum*
386 respecto de los cuales ... respecto de los cuales (6 segundos) lo que se exige también es
387 que ese daño sea hecho *cum induria* es decir que no resulte conforme a derecho que no se
388 tenga derecho a realizarlo o que no exista una causa de justificación (5 segundos) en este
389 tipo de supuestos . eh la acción corresponde igual que en el caso anterior a los propietarios
390 y es también una acción que otorga el valor máximo que la cosa hubiera tenido en el
391 último año y según los textos se produce en aquellos casos en que eh eh la lesión o el
392 hecho sea producido por culpa ...se concede al propietario pero después . se amplió .
393 otorgándose también a favor del usufructuario en favor del poseedor de buena fe . en favor
394 del acreedor ignoratio y en favor de los arrendatarios ... verán ustedes por consiguiente
395 como el sistema primitivo es un sistema de algún modo reducido . eh <!> o sea daños
396 corporales daños en las cosas y . un sistema de protección . de los propietarios de tales
397 cosas aunque después resultara ampliado metiendo en este círculo a estas personas que
398 anteriormente he mencionado (4 segundos) con la condición dice la ley Aquilia de que los

399 daños estén causados por culpa . seguramente no se entiende muy bien . la idea de que el
400 sistema de la ley Aquilia . que es la que sirve de origen a lo que después estamos llamando
401 responsabilidad extra contractual por culpa . se fundara en ésta por culpa . sino se
402 reflexiona aunque sea someramente sobre . la idea de culpa que ahí puede estar implícita
403 m <!> . quiero decir con esto que nosotros estamos bastante habituados . ustedes y yo
404 supongo . a separar el dolo de la culpa . en sentido estricto y a meter en la culpa en sentido
405 estricto . más bien y estamos habituados y es lo que vamos a hacer todo debo decirlo . un
406 conjunto de negligencias . faltas de cuidado violación de deberes de diligencia en la
407 previsión o en la evitación/ en la evitación del daño . yo creo que muy probablemente si se
408 atiende a los autores que voy a citar no es este el concepto de culpa . que tienen o que
409 tuvieron los autores de la ley Aquilia ... Emilio Betti señalaba que en la edad más antigua .
410 debió predominar en torno a la culpa una concepción bastante primitiva . y mucho menos
411 exquisita que ésta que estoy mencionando . dice Betti que la vOluntariedad del hecho
412 lesivo . se debió argumentar sin más . según la experiencia de la normalidad típica de los
413 casos . derivándola del nexo causal objetivo . que se comprueba que existe entre el
414 comportamiento externo de la persona . y la lesión de la otra . de manera que una vez
415 establecido esto . no se planteaban mayores disquisiciones ni se atormentaban la cabeza
416 con problemas de culpa entienden lo que quiero decir <?> . es decir si la causalidad resulta
417 visible y hemos visto que este le clavó el puñal . o si le hemos visto con la tea pues lo
418 consideremos culpable y en paz ... de manera y dice también Emilio Betti o decía Emilio
419 Betti . que en esta concepción primitiva ... eh se/se practica lo que después queda plasmado
420 en máximas populares y en refranes . que quiere/ que dice que el que rompe paga o el que
421 la hace la paga . si quieren sin entrar repito en disquisiciones sobre las formas de
422 imputación subjetiva . ni las valoraciones jurídicas de la conducta la causalidad es clara el
423 hecho lo cometió luego hay ahí culpa y dejémoslo estar . añadía Emilio Betti que fueron
424 muchos siglos después los juristas clásicos . los que crearon una tendencia que estableció
425 unas formas de imputabilidad más afinada . donde ya empiezan a aparecer las negligencias
426 pero que . probablemente . esto ocurre en materia de responsabilidad contractual . donde
427 es más fácil definir los deberes de diligencia que un contratante está asumiendo respecto
428 del otro o a que se está comprometiendo respecto del otro . que en materia de
429 responsabilidad eh sin ningún tipo de relación entre las partes . efectivamente si yo soy
430 depositario por licitud de contrato de depósito de una cosa pues los deberes de custodia los
431 deberes de prevención de daños de evitación de los daños . eh adquieren si ustedes quieren
432 otra tonalidad que todavía no estaba presente cuando se habla de culpa . entonces
433 conservemos esta idea . Es responsabilidad por culpa . ciertamente . pero es un sentido
434 primitivo de la culpa seguramente no es todavía porque esa será una/ un avance posterior .
435 una responsabilidad derivada de negligencia (9 segundos) en principio . en este sistema .
436 eh los daños son daños directos . y son daños nacidos de acciones positivas ... es decir lo

437 que luego llamará el Código Civil francés también lo veremos . el hecho propio . el hecho
438 propio ... sin embargo tampoco es todo esto porque naturalmente si la ley Aquilia es de
439 época próxima a las doce tablas debe señalarse en el siglo quinto antes de Cristo el derecho
440 romano evolucionó/evolucioó durante diez siglos no se mantuvo siempre igual ... algunos
441 señalan que Efectivamente también existió una responsabilidad por las omisiones . una
442 responsabilidad por las omisiones . pero no en aquellos pero no en aquellos casos de en
443 que no existía ningún tipo de comportamiento sino en las omisiones de quien habiendo
444 iniciado un comportamiento positivo . en un momento dado . dejaba de continuarlo ... no sé
445 si me explico suficientemente . no hay cien por cien omisión lo que hay es acción . que
446 cesa . y a partir de la cual hay omisión ... por ejemplo empecé a podar un árbol . a medio a
447 medio a podarlo y a talarlo si quieren . a medio camino lo dejé ... y el árbol se cae y cae
448 encima de alguien o cae encima de algo ... en puridad la responsabilidad no es por omisión
449 . omisión sería no haberle hecho nada al árbol . pero haber dejado el árbol a medio cortar
450 puede ser también considerado omisión . O señala algún texto clásico el médico que
451 comienza a atender al enfermo . o que le hace objeto de una operación quirúrgica . y que
452 luego si te he visto no me acuerdo ya no vuelve por allí . cosa por lo demás frecuente no
453 solo en el sistema de la ley Aquilia sino más recientemente (8 segundos) eh el sistema
454 estricto de estos capítulos de la ley Aquilia . recibió muy rápidamente . algunas dosis de de
455 evolución y de incremento en el propio sistema de Derecho Romano ... a través de la
456 jurisprudencia erudita . y a través sobre todo de la concesión por el pretor el Derecho
457 Pretorio frente a las acciones estrictas fundadas en la ley Aquilia . de lo que se llamaron
458 acciones útiles o acciones *in factum concepte* . que fueron ampliando los supuestos . es
459 decir podemos tener por seguro . que en toda esa larga evolución Intraromana . se fue
460 produciendo y por esta via de nuevo acciones *in factum* o acciones útiles esta evolución (7
461 segundos) hasta aquí hemos hablado fijense <!> de . lesiones insisto corporales de daños a
462 cuerpos ciertos y de un sistema de protección del derecho de propiedad . con la coletilla de
463 los usufructuarios etcétera . eh en un momento ya tardío que xxx coloca en un edicto del
464 emperador Adriano ... se comienza también a . Introducir el sistema de la ley Aquilia y la
465 acción de la ley Aquilia a través de una de estas acciones que estoy llamando . acciones
466 útiles . o *in factum* . a los eh a los daños que son consecuencia de la lesión ... y en su
467 caso muerte . de personas libres . de personas libres . por consiguiente también lo que
468 nosotros llamaríamos no ya un daño a la propiedad . sino un daño al derecho a la vida y al
469 derecho a la integridad física según nuestra concepción (7 segundos) el el mismo autor
470 antes citado creo que era Werbu xxx . señala que en estos casos se reconocía el derecho de
471 la víctima a recibir por vía de compensación . el importe de los gastos de curación en el
472 caso de las lesiones ... el lucro cesante . las adquisiciones que por esa causa hubiera dejado
473 de realizar . y la disminución de la capacidad eh . de la capacidad física . que hubiera
474 experimentado ... eh bien esta es una adición . aunque conviene señalar por lo/y sobre

475 todo por lo que después iremos diciendo . que el sistema era un sistema de daños a las
476 cuerpos a las cosas . insisto de protección a la propiedad . y que no se indemnizaban . y que
477 no se indemnizaban otros daños patrimoniales . fuera de los que estoy mencionando si . en
478 la producción había concurrido Específicamente dolo . Específicamente dolo . entendido
479 como intención . concreta de causar el daño . en el Derecho Romano existía la genérica
480 acción de dolo o *acto doli* . y por la acción de dolo se podía reclamar contra otros tipos de
481 daños . pero no por la acción de la ley Aquilia . nipo/ehhh ni digamos con fundamento
482 genérico en la culpabilidad
483 TCR 03:29:55:18 [aquí hay un corte en el video]
484 que también daban derecho a indemnización (4 segundos) así pues entonces estas eran . y
485 éste era el sistema cOmpensatorio . del Derecho Romano . parcialmente fundado en la ley
486 Aquilia y en la evolución posterior de las acciones aquilianas . en que . nuestro sistema
487 tiene origen ... y esos eran repito los delitos privados ... pues bien al lado de los de los las
488 categorías mencionadas de los delitos privados . la doctrina sobre todo posclásica y el
489 derecho justiniano . situaron otros supuestos . que van luego a ser . calificados como cuasi
490 delitos . aunque se tratara de supuestos con escasa relación entre sí ... los principales de
491 ellos se encuentran . referidos en las instituciones justinianas . cuatro cinco y son los
492 siguientes los siguientes cuatro supuestos . el primero es *si iudex litem . iudex litem suam*
493 *fecerit* . que² (40 segundos) que literalmente traducido significa que si un juez hubiese
494 hecho suya . una *litis* ... se produce . obviamente . cuando un juez ... por dolo o por
495 negligencia falta . a sus deberes propios . como . juzgador . es un supuesto si ustedes
496 quieren de responsabilidad judicial . o de responsabilidad de funcionarios en un aspecto
497 muy concreto ... el segundo supuesto es *positum et suspensum* ³ (20 segundos) *positum et*
498 *suspensum* se produce cuando alguno . tiene sobre un edificio . o sobre una parte de él
499 cosas colgadas o suspendidas . y lo hace de manera tal que . cayendo estas cosas sobre una
500 vía pública . pueden causar daños ... en cualquier parte del edificio en que se encuentren ...
501 la acción para reclamar era una acción popular correspondía a cualquier persona ... En
502 puridad prEscindía de la cUlpa . de la culpa en el concreto evento causante del daño ...
503 digamos que la culpa se rEtrOtraerá . al *ponere* o al *suspendere* . es decir al dejar las cosas
504 en esa forma que pueda ocurrir ese tipo de cosas ... la acción por lo demás y esto es digno
505 de ser notado porque aquí hay también un principio de responsabilidad eh . digamos
506 objetiva o muy objetivada . no se daba contra el que había puesto o suspendido las cosas .
507 sino contra el *habor* . contra el que habitaba la casa . y si ustedes recuerdan en nuestro
508 Código Civil todavía hay en el arrendamiento hay un artículo que dice que el arrendatario
509 es responsable de los daños que . produzcan las personas de sU casa ... el tercer supuesto es
510 *effusum . et dejectum* ⁴ (25 segundos) es un supuesto semejante al anterior allí las cosas que

²escribe en la pizarra: "1° Si iudex litem suam 'facerit"

³escribe en la pizarra: "2° Positum et suspensum"

⁴escribe en la pizarra: "3° Effusum et dejectum"

511 estaban puestas . o colgadas en los edificios se podían caer . y aquí son cosas que pueden .
512 dErramarse . que es *effUndere* . si desde un edificio o de un lugar público se derrama o se
513 arroja un objeto . y se causan daños . también se concede acción . que como en el caso
514 anterior es también una acción popular . que ejerce cualquiera que haya sido el perjudicado
515 . y que también es una acción nO contra el causante . de la *effusión* o de la *dejectio* sino
516 contra el *habor* de la casa en la que tales hechos ocurren . y que es independiente de la
517 culpa ... y por último el cuarto supuesto . se llama *receptum naute caupone testabulari* y
518 vamos a ver si soy capaz yo de ponerlo⁵
519 (40 segundos) se refiere . por favor <!> ... se refiere a los que gobiernan una nave ... o a los
520 que tienen a su cargo . un local nosotros llamaríamos un local de negocio . o un establo ...
521 con independencia de las correspondientes acciones contraactuales . es decir con
522 independencia de las acciones que puedan derivar . del Incumplimiento de contrato . si
523 existe . el pretor concedió acción . por el daño . y por el hurto . de las cOsas . que les
524 hubiesen confiado . aunque el daño o hurto hayan sido cometidos por terceras personas ...
525 si ustedes recuerdan algún . y si no lo recuerdan pues ya se lo recordaré yo y si no han oído
526 hablar nunca pues a lo mejor será la primera vez . que algo parecido a esto de de *naute*
527 *caupone testabulari* . existe todavía en nuestro Código Civil ... a ver si ⁶
528 (12 segundos) en el artículo por ejemplo mil setecientos ochenta y tres por favor <!> (9
529 segundos) dice los fondistas o mesoneros ... con una . con una . denominación bastante
530 anacrónica . donde son fondistas o mesoneros lo que hoy podríamos llamar empresarios de
531 establecimientos turísticos cualquiera que sea el número de estrellas que puedan tener .
532 quiero dejar en claro por consiguiente que fondista y mesonero en el sentido del Código
533 Civil es el empresario del hotel Ritz o del Eurobuilding o del como se llame . responden ...
534 de los objetos introducidos . como tales depositarios con tal de que se les hubiese dado
535 conocimiento . de los efectos introducidos ... y solo dice el artículo mil setecientos ochenta
536 y cuatro cEsa esta responsabilidad ... si los sucesos proce/proceden de robo a mano armada
537 . o sean ocasionados por un suceso de fuerza mayor ... robo a mano armada que son xxx de
538 José María Tempranillo y de todos los bandoleros que han cubierto la geografía nacional .
539 porque no hay resistencia posible frente a la gente armada . pero fijenese ustedes que no de
540 otros robos . solo de los robos a mano armada . no causados por ellos . ni siquiera causados
541 por sus dependientes . no es un problema de culpa en la elección o en el control de los
542 dependientes . sino una forma de objetivación de la responsabilidad . de la responsabilidad
543 por custodia . que nO cesa . por la observancia de la diligencia . sino cuando el suceso es
544 de fuerza mayor es decir algo que ha roto . por completo la responsabilidad . con la
545 custodia . bien hasta aquí ... hasta aquí . el sistema muy muy sucinta y muy brevemente
546 expuesto . el sistema del Derecho Romano . hay que tratar ahora de decir alguna cosa

⁵escribe en la pizarra: "4º Receptum, nautae, caupone, testabulari"

⁶el profesor consulta el Código Civil y lee un artículo

547 aunque también sea sucinta . sobre la evolución . que este sistema romano . muy
548 particularizado . muy concreto con unas características que hemos visto ya muy concretas .
549 evoluciona del derecho justiniano que es de aproximadamente quinientos cincuenta o
550 quinientos sesenta . hasta el momento de las codificaciones que es mil doscientos años
551 después ... este tema ha sido estudiado yo creo que cuidadosamente y yo lo estoy siguiendo
552 . lo advierto desde ahora por un autor italiano Mario Rotondi . en un trabajo de mil
553 novecientos diecisiete . que se llamaba 'Bala lex aquilia' al artículo mil ciento sesenta y
554 uno del Código Civil de la ley aqu/ del Código Civil se entiende italiano . que sería el
555 correlato de nuestro mil novecientos dos ... he dicho ya perdón <!--> ... he dicho ya que hay
556 puntos significativos en esta evolución . y algunos de ellos los he destacado ya y los vuelvo
557 a destacar ahora ... el primero es . la progresiva desaparición . del carácter punitivo . de las
558 acciones de la ley Aquilia ... las acciones de la ley Aquilia eran en puridad . punitivas y se
559 punía o se castigaba de esa manera ... y eso va a ir progresivamente desapareciendo . va a ir
560 progresivamente desapareciendo . eh no en aras de consideraciones . eh digamos
561 intelectuales . sino como casi siempre ocurre de consideraciones de orden práctico . porque
562 en este oficio en el que nosotros nos estamos desarrollando . como he dicho alguna vez
563 lo que no sea susceptible de una aplicación práctica . no sirve para nada o para casi nada ...
564 el problema que se encontraban eh los sostenedores del carácter punitivo y
565 probablemente el sistema de la propia ley Aquilia . es que al ser punitiva la acción ésta
566 solo . caía sobre . el autor del *delictum* eh <!--> . de manera que si como a veces ocurre .
567 entre el momento la comisión del *delictum* . y el momento en que se tenían que pagar las
568 compensaciones el autor del *delictum* se muere . qué ocurre <?> (5 segundos) entendió <?>
569 ... me ha entendido <?> ... la ley dice pagarás el valor máximo . pagarás el duplo . y tiene
570 alcance punitivo y digo Entre el momento del delito pero Antes de pagar esas
571 compensaciones el autor del delito se muere . de la forma que sea porque eso no me
572 importa ahora si se muere accidental/mente o de otra manera y digo que qué pasa <?>
573 (interviene un estudiante)
574 cómo <?> . serán responsables sus herederos <?> . a ver <!--> ... claro o no <!--> jUstamente
575 esa era la cuestión . jUstamente esa era la cuestión ... pero . en las responsabilidades de
576 carácter . personal en las responsabilidades pUnitivas . nO hay transmisión hereditarias de
577 las obligaciones . ojo <!--> . nO hay transmisión hereditaria de las obligaciones . sí la hay
578 lógicamente y la hubo desde siempre . en las obligaciones patrimoniales . está claro lo que
579 estoy diciendo <?> . pero eso eso escúcheme bien . todavía hoy . es decir si alguien comete
580 un delito . que tiene pena de multa . que tiene pena de multa . los herederos no tienen/ no
581 hay ninguna razón . para que los herederos soporten esa multa . porque eso se ha impuesto
582 al hecho delictivo causado por él . y la pena sea preventiva sea satisfactoria de reinserción
583 social o todo lo que a ustedes les dé a gana sólo se la podemos aplicar al causante .
584 mientras que otra será si le damos otro sentido . y de una manera similar parece que . por

585 más que a los inspectores tributarios las cosas les moleste bastante . en materia tributaria la
586 deuda tributaria se traspasa a los herederos <!!> . la deuda no pagada . pero los recargos y
587 las multas en que hubiere incidido mi causante . que son multas . y son punitivas . los
588 herederos no tienen por qué soportarlas está eso claro <!!> . entonces el primer problema
589 que aquella gente tuvo me estoy refiriendo ahora a los del siglo doce trece etcétera ... era
590 que el mantenimiento duro . del carácter punitivo . estaba por una parte impidiendo el
591 resarcimiento en los casos en que se extinguiera la responsabilidad penal . de manera que
592 la línea que se siguió . pues fue ir borrando el carácter punitivo . e ir estableciendo . un
593 carácter que yo llamaré desde ahora más indemnizatorio . en seg/ otra línea de evolución
594 que aparece también en esos mismos años según Rotondi a quien repito que estoy
595 siguiendo . es la figura de una responsabilidad directa ... directa . del amo o del patrono .
596 por los hechos de los dependientes . en el Derecho Romano . si alguien había colaborado
597 en el hecho de la acción punible o de la acción resarcible . la acción se tenía lógicamente
598 contra los dos <!!> . el autor principal y el colaborador ... Derecho Romano era sin embargo
599 un derecho como hemos visto en el primer capítulo de la ley Aquilia . bastante fundado
600 sobre la esclavitud . y donde los trabajos se realizaban por los esclavos . de manera que si
601 el daño era causado por . un empleado que se tenía en esclavitud que es como se debían
602 tener todos o casi todos . el dueño del esclavo . quedaba liberado con la llamada *noxae*
603 *delictio* que es pues ahí tienes el esclavo y haz con él lo que quieras . pero con eso me
604 quedo sin responsabilidad . como ese sistema había desaparecido efectivamente . el
605 también a esa gente de que estoy hablando que son ya glosadores posglosadores etcétera .
606 se tuvo que enfrentar con el problema de los daños causados cuando se está Actuando al
607 servicio de otra persona . y establecen ya la idea . de una responsabilidad directa . de los
608 amos patronos etcétera por los daños causados por sus dependientes (7 segundos) y la
609 tercera característica que voy a señalar dejándolo aquí para mañana . es la de una nueva eh
610 . generalización . de las acciones aquilianas ... eh hh hemos visto cómo . en los textos más
611 antiguos había unos textos muy concretos . hemos visto como la jurisprudencia romana lo
612 amplió . a acciones *in factum* acciones útiles acciones pretorias . y esta labor de ampliación
613 . esta labor de ampliación . se continúa de manera muy decisiva en esta época . de manera
614 que al lado de lo que los otros habían llamado los romanos . los romanos posclásicos .
615 acciones útiles acciones *in factum* . ahora se empieza a hablar de una . acción general de la
616 ley Aquilia . que empieza a cubrir todos los daños . que empieza a cubrir todos los daños
617 ... todos los daños de nuevo por culpa ... verán ustedes entonces cómo . resumiendo . la
618 historia es por una parte . en este sentido . la historia de la despenalización una historia de
619 despenalización si puedo hablar así . o sea de pérdida del carácter punitivo . y de
620 privatización . de conversión de esta institución . institución estrictamente de derecho
621 privado . para resolver esos problemas prácticos . y una historia de sucesiva ampliación por

622 sucesivas oleadas . de manera que empieza a cubrir más daños y más actos causantes de
623 daños . bueno pues hasta mañana si Dios quiere <!>

Video Nr. 9 y Nr. 21 (la clase)
Fecha: 25.2.97
Docente: Jaime Díez-Hochleitner
Carrera: Derecho
Asignatura: Derecho Comunitario
Tema: Objetivos y fines de la Unión Europea (1)
Curso: II cuatrimestre, II curso
Tipo: Troncal
Momento del programa: Plan nuevo
Medios utilizados: sus apuntes
Universidad: Autónoma
Duración de la clase: 90 minutos
Duración real de la transcripción: 1a. parte: 45 minutos;
2a. parte: 43 minutos
Material disponible: ninguno

1 ... ningún reportaje televisivo para una televisión ... sino como ayer os anuncié . se trata
2 simplemente de un reportaje gráfico . que hace un equipo de expertos de la universidad de
3 Potsdam para dar a conocer esta universidad . entre los estudiantes de Potsdam y con ello
4 favorecer los intercambios . que con esa universidad se producen eh <?> y por tanto .
5 fomentar en su caso . entiendo ehh. mayores intercambios . por tanto ... que esto no cree
6 más alarma y expectación de la que ehh... de la que merece
7 bien . vamos a retomar la explicación de ayer ... para hacerlo ... os recuerdo que estamos en
8 el tema segundo queriendo dar en esta introducción todavía al curso de derecho
9 comunitario . una panorámica general de los contenidos materiales de la Unión Europea ...
10 ¹Una Unión Europea que consta de . como vimos . tres pilares ... las comunidades europeas
11 . como núcleo de la integración . proceso de de integración . y dos ámbitos de cooperación
12 intergubernamental: la PESC y la CAII - comunidades europeas que . como sabéis . son
13 tres: la CECA . la CEEA . comunidad europea de energía atómica . la CE . ESTÁbamos
14 ayer desarrollando los contenidos de la CE . como sabéis . los dos principales objetivos son
15 . la ²integración económica que . como sabéis ... constituye un objetivo de plena
16 integración . es el objetivo ... y . junto a la integración económica . los avances ... hacia una

¹pizarra
²pizarra

17 ³unión política ... que . tienen lugar . sobre todo . a partir del tratado . de la Unión Europea .
18 la integración económica . veíamos ayer . intenta realizarse a través de dos vías . por una
19 parte ...la realización de un mercado común . rebautizado . en el acta única europea como
20 mercado interior . y por otra parte . la unión económica y monetaria . veíamos que el
21 mercado común . tiene . una ⁴dimensión interna ... y una dimensión externa ... en su
22 dimensión interna (5) el mercado común . mercado interior ...se ...traduce en la realización
23 de cuatro libertades básicas (4) y . por otra parte . en . la puesta en marcha . de una serie de
24 políticas . comunes ... una serie de políticas comunitarias . es decir . lo lo vamos a
25 desarrollar más tarde . y dentro de las libertades . éste es el punto en el que nos
26 quedábamos ayer . veíamos que . la primera de esas libertades . es la libre circulación de
27 mercancías . en segundo lugar . la libre prestación de servicios y la libertad de
28 establecimiento . en tercer lugar ... la libre ... circulación de trabajadores . y por último ... la
29 . libre circulación de capitales . ayer empezamos . a desarrollar . los contenidos de la libre
30 circulación de mercancías . os comentaba que la libre circulación de mercancías comporta .
31 la . SUPresión . en primer lugar de ...los aranceles . y . restricciones cuantitativas . pero que
32 no basta con esa supresión de aranceles y restricciones cuantitativas . que es una realidad
33 en el territorio comunitario desde el año '68 . sino que además . se prohíbe toda . medida . ⁵
34 de efecto equivalente a una restricción cuantitativa . concepto que vimos ayer . y . que .
35 aparece en el artículo TREINta del tratado CE ... veíamos además . que . ese artículo 30
36 comporta . o esta libre circulación de mercancías regulada . en el artículo 30 y 36 . entre
37 otros preceptos del tratado CE . veíamos que comporta . a su vez . el reconocimiento de la
38 autonomía o libertad legislativa de los estados miembros . en materia de producción
39 industrial y en materia de comercialización de productos . y que . consecuentemente ... el
40 artículo 30 va_a comportar . lo que . en síntesis . de lo que ayer explicábamos . podemos
41 llamar el ⁶ reconocimiento . mutuo . de las . LEgislaciones . de los estados miembros . en el
42 sentido . como veíamos ayer . de que . un producto . un producto . fabricado y
43 comercializado en Alemania DE conformidad con las leyes . alemanas . autonomía
44 legislativa a estos efectos . con el límite . del artículo 30 de la prohibición de restricciones
45 cuantitativas . de . los aranceles y de las medidas de efecto equivalente . es . un producto
46 que va_a poder . CIRcular LIBREmente por el territorio comunitario . y se va_a tener que
47 permitir su comercialización en el territorio español . aún cuando no haya sido fabricado .
48 ni comercializado de conformidad con nuestras leyes . sino con las alemanas . la única
49 excepción . a ese sistema de reconocimiento mutuo de legislaciones . está . en el propio
50 artículo 36 . con las excepciones que ayer reseñábamos . de orden público ... sa / salud
51 pública ... moralidad pública ... etc . todo ello . ponía de relieve ayer . veíamos . LA

³pizarra

⁴pizarra

⁵pizarra

⁶pizarra

52 necesidad de una . ARmonización legislativa . ⁷ la . necesidad . de una armonización
53 legislativa . quedan prohibidas las restricciones . quedan prohibidos los aranceles . quedan
54 prohibidas las medidas de efecto equivalente . ello da lugar . a un sistema de
55 RECONocimiento mutuo de legislaciones dentro de la autonomía legislativa que en la
56 materia . conserva cada Estado ... y . todo ello nos lleva A la necesidad . de una
57 ARmonización ... de una armonización legislativa ... necesidad que es . cada vez más
58 acuciante en la medida en que . las legislaciones de los Estados miembros . son . cada vez .
59 más INCisivas . en . la protección . fundamentalmente . de ciertos valores . como ... la
60 protección de los consumidores . la protección del medio ambiente . etc . etc . la diversidad
61 legislativa y la INTensidad legislativa en nuestros países . obliga a una armonización
62 legislativa . si queremos que el sistema funcione ... si queremos que el sistema funcione .
63 veíamos ayer que esa armonización legislativa . estaba ya prevista en el tratado CE en su
64 versión originaria . y lo estaba . en el artículo . 100 del tratado CE . artículo 100 . que como
65 veíamos ayer ... establece . un . mecanismo . para la ARmonización de legislaciones . sin
66 embargo . y en este punto nos quedábamos ayer . el artículo 100 del tratado CE . recordad .
67 que es un artículo . que ... por una parte ... establece un procedimiento . decisivo . muy .
68 estricto . muy riguroso . en la medida en que . la adopción de ACtos de armonización
69 legislativa . a través del artículo 100 . se verifica ... a través de . decisiones adoptadas por
70 UNAnimidad en el seno del consejo . y la unim / unanimidad de los 15 Estados miembros
71 en el Consejo . podéis imaginar que no es sencilla . una armonización . a través de un
72 procedimiento que previa unim / unanimidad del consejo . y por tanto que es . difícil ...
73 que . se traduce . en directivas ... en directivas . como actos normativos de armonización .
74 Y . por último . que tiene . un alcance . ese artículo 100 bastante limitado . el artículo 100 .
75 prevee . la facultad de que el consejo . POR unanimidad . adopte directivas de
76 armonización legislativas . pero . que tengan por objeto . únicamente . las legislaciones .
77 entendido legislaciones en sentido estricto . es decir . las leyes . reglamentos . medidas
78 administrativas de los Estados miembros . que . tengan . por objeto . o que afecten . y lo
79 subrayo ... DIRECtamente ... DIRECtamente al ESTABlecimiento o al funcionamiento del
80 mercado común . el resultado es . que .. en los años '80 . nos encontramos . cada vez . más
81 claramente . con una NECESidad de armonización legislativa y sin embargo . con un cauce
82 . una vía para esa armonización . que es INSuficiente . lo cierto es que el artículo 100 .ha
83 producido a lo largo de los años un ... / una producción normativa . ha arrojado una
84 producción normativa a través de directivas de armonización . basTANte ... basTANte
85 modesto . un resultado . bastante modesto . no son muchas las directivas que han podido
86 ser aprobadas por la vía del artículo 100 . ES por ello . que os decía ayer . que el acta única
87 europea . el acta única europea del '86 que modifica los Estados constitutivos . una de las
88 grandes aportaciones que hace . a la REALización del Mercado común . rebautizado como

⁷pizarra

89 mercado interior ... va_a ser . la introducción . de un nuevo artículo . 100a . un nuevo
90 artículo 100a que va_a tener por objeto . de nuevo . FAvorecer . FOmentar . la
91 armonización . de las legislaciones de los estados miembros . en este campo . un artículo
92 100 que presenta . diversas . variantes . diversas . ehh ehh diferencias . respecto al artículo
93 100 . Y .me voy . a . fijar . en las diferencias más relevantes ... en primer lugar el artículo
94 100a ...no . establece . o . no se limita a preveer . la armonización de las legislaciones de
95 los estados miembros . que . aFECten diRECTamente . al establecimienrto o
96 funcionamiento del mercado común . como decía el artículo 100 . o como dice el artículo
97 100 . sino que de forma . MUcho más amplia . de forma MUcho más amplia . va_a hablar
98 de la armonización de las legislaciones . de los estados miembros . que TENGAN . fijaros .
99 la diferencia de redacción . en el artículo 100a . apartado primero . lo subrayo . para que
100 hagáis la lectura correspondiente más tarde . o . quienes tengan el código delante . para que
101 lo abran . dice el artículo 100a en su apartado primero (xxx) . ⁸"la ARmonización o
102 aproximación de legislaciones de los estados miembros . que tengan por objeto . EL .
103 ESTAblecimiento . Y . EL FUNcionamiento del mercado interior" ... las diferencias son .
104 que ya no . se utiliza el adverbio . "directamente" . sino que se habla . de que tengan por
105 objeto . el establecimiento . y el funcionamiento . del mercado interior . por tanto ... el
106 alcance del artículo 100a . es MUcho más amplio . no es necesario que la legislación
107 aFECte directamente . recordar el ejemplo . de la legislación danesa . sobre catalizadores
108 que ayer poníamos . aquí . YA NO hay que ir a una afectación directa . basta con que tenga
109 una inciDENcia esa legislación . en el funcionamiento . establecimiento del mercado .
110 interior . aunque no sea directa . y en segundo lugar . se SUStituye . se sustituye . la
111 expresión . de . mercado común . expresión que encierra . un . concepto más amplio que .
112 mercado interior . mercado interior es la expresión que se utiliza ahora el artículo 100a .
113 que . como os decía ayer . es . una expresión . que . trae ... o o que . eh . no recuerda . al .
114 concepto de mercado . único . mercado interno . mercado estatal . por tanto . el artículo
115 100a . enSANcha enormemente . el campo . posible . de la_ armonización legislativa . me
116 estáis siguiendo <?> os dais cuenta de la diferencia por tanto en cuanto al alcance . Ésa es
117 la primera diferencia . SUStancial entre el artículo 100 y el artículo 100a . pero no queda
118 ahí todo . el artículo 100a . además . introduce una segunda . eeh . alteración o modificación
119 . o presenta una segunda diferencia . muy_ importante respecto al artículo 100 . y es que
120 establece un procedimiento decisorio . un procedimiento legislativo . MUcho más ágil .
121 que el del artículo 100 . el artículo 100 . recordad . hablaba . de . propuesta de la comisión .
122 consulta al parlamento europeo . y finalmente . decisión del consejo . POR Unanimidad ...
123 el procedimiento decisorio del artículo 100a . es mucho más complejo . los detalles de ese
124 procedimiento serán estudiados . en profundidad con Carmen Martínez en su momento .
125 simplemente me limitaré a señalar . que . está previsto en ese procedimiento decisorio del

⁸ tratado

126 artículo 100a . que el consejo . que también actúa a propuesta de la comisión . y . a través
127 de un procedimiento . de consulta . mucho más sofisticado con el parlamento europeo . que
128 veréis ... pero lo más importante . lo que quiero reseñar hoy . es que . el consejo . actúa ...
129 en el marco del artículo 100a . NO por unanimidad . sino por . mayoría . cualificada .
130 retened la expresión . mayoría cualificada . se trata de una regla de mayoría . en definitiva .
131 no de unanimidad . una regla muy compleja . que vais a estudiar este año . de nuevo
132 también en profundidad . pero . que podéis . ya . si queréis . ir viendo . eh . cómo funciona
133 . hm podéis ir consultando ... podéis consultar el artículo 148 . del tratado CE. para ir
134 adelantado . digamos . el estudio de esta institución de la mayoría cualificada . que será .
135 objeto . de una lección posterior . veis por tanto . que el acta única europea . HAcE una
136 importanTÍSIma aportación . con el artículo 100a . a . la_ armonización de legislaciones .
137 Y. el efecto . ese artículo 100a . ha dado lugar desde el año 1987 . en que entró en vigor el
138 acta única europea . a una producción .normativa en la comunidad europea importantísima
139 ... se han adoptado desde el año '87 . más de 300 . directivas . de armonización de las
140 legislaciones de los estados miembros . que tienen por objeto . favorecer el mercado
141 interior . MÁs concretamente . que tienen por objeto . precisamente . la . PLEna .
142 realización . de la libre . circulación . de mercancías . fijaros . que cada vez que se adopta
143 una directiva de armonización . quiero que esto quede muy claro . el artículo 36 . deja en
144 principio de jugar ... porque . si se trata de determinar . cuáles son los aditivos . permitidos
145 . en las legislaciones estatales . y_ esas legislaciones SE armonizan . evidentemente . no
146 cabrá a partir de ese momento . que ningún estado miembro . Dinamarca . con su
147 legislación más avanzada . en materia de protección de consumidores o Alemania también
148 es el caso . no podrán . negarse . a . admitir invocando el artículo 36 . productos .
149 fabricados en España . puesto que esos productos en todo caso resPETan . la legislación .
150 armonizada . o la directiva de armonización . DE las legislaciones . de . los estados
151 miembros . me habéis seguido en esta explicación <?> se ha entendido bien <?> yo ...
152 como sabéis . tengo mucho interés . en que todo lo que . vamos comentando . se vaya
153 reteniendo . y me podéis interrumpir o RUEgo que lo hagáis . si algo no ha quedado claro
154 ... puedo seguir entonces <?> . bien estamos . haciendo . una panorámica muy general de
155 los contenidos . de lo que representa desde su punto de vista material la unión europea . por
156 tanto . NO voy a profundizar más en este punto ... creo que lo he_ hecho ya_ suficientemente
157 . vamos a pasar . a estudiar . la siguiente de las cuatro . libertades . y lo voy a hacer . de una
158 forma . de una forma . somera ... la siguiente de las libertades . es . la libre prestación de
159 servicios Y la libertad de establecimiento . esta . libertad o esta doble libertad . viene .
160 regulada . viene CONSagrada . en el tratado CE . concretamente . en sus artículos . eh 52 y
161 siguientes . artículos . cuya lectura . me gustaría mucho que . también . hicieráis vosotros .
162 unos artículos . 52 y siguientes . que . consagran . esta segunda libertad . de . prestación de
163 servicios y de establecimiento . si os parece vamos a empezar por la libertad o el derecho .

164 si queréis . de_ establecimiento . un derecho de establecimiento que consiste . en lo
165 siguiente . el tratado CE en los artículos que he señalado . consagra . la libertad ... de .
166 establecimiento de los nacionales ... tanto personas físicas como personas jurídicas . de un
167 estado miembro . en . el territorio en el conjunto del territorio comunitario . es decir . el
168 derecho . de todo . nacional . persona física o jurídica de un estado miembro . de
169 ESTablecerse . en el territorio . DE . cualquier . otro . estado miembro ... el establecimiento
170 va referido . como veis . no solamente a personas jurídicas . empresas sociedades . sino .
171 incluso . a personas físicas . un establecimiento que va a tener por objeto . la realización .
172 de actividades . lucrativas . de actividades . profesionales . por cuenta propia . esta libertad
173 . por lo que se refiere . o derecho de establecimiento . por lo que se refiere . a las personas
174 jurídicas . comporta . además . no solamente el derecho a establecer . la sociedad en el
175 territorio de otro estado miembro . sino incluso . el derecho . a . CONStituir . sociedades o
176 empresas en el territorio . de otro . estado . miembro ... un derecho a la ... un derecho de
177 establecimiento . que va a suponer . eso sí <!> . obviamente . que . el establecido . el
178 nacional que se establece en el territorio de un estado miembro . que tiene DEREcho a ese
179 establecimiento . sin embargo . va_a quedar a partir de el establecimiento . sometido a las
180 leyes . del estado . receptor . del estado obviamente . miembro . de acogida . ello no quita
181 para que ... aún siendo así . quedando . el nacional . sometido . a la legislación del estado
182 de acogida . sin embargo el estado de acogida . vea ... se vea en la obligación . de . ofrecer
183 o de respetar . un principio básico del derecho comunitario que . no hemos . yo creo .
184 mencionado hasta ahora . que es el principio de la NO DIScriminación . por ración de
185 nacionalidad . principio de la no discriminización por ración de nacionalidad . que con
186 carácter general . para todo el tratado . viene . consagrado . en otro artículo que cito para su
187 lectura . es el artículo 6 . el artículo 6 . del tratado CE . por tanto . derecho a establecerse . a
188 partir de ese momento sometido . o quedando sometido . A la legislación del estado
189 miembro . del que se trate . PEro . una legislación . que NO podrá . discriminar a los
190 nacionales de otros estados miembros establecidos por razón de . LA NACIOalidad (6) el
191 derecho de establecimiento . sin embargo . siendo . bastante sencillo en su formulación .
192 general . muy superficial que hacemos en este . segundo tema del programa . plantea sin
193 embargo . quiero apuntarlo . nada más . particulares dificultades o problemas . en relación .
194 con las personas jurídicas . CON los PROfesionales : que se establecen : en el territorio .
195 de otro estado miembro . evidentemente . de acuerdo con el derecho . de establecimiento
196 que antes hemos señalado . cualquiera de vosotros . espero que dentro de muy poco .
197 dentro de dos . tres años . podréis estableceros . en principio tenéis derechos a estableceros
198 . como abogados que seréis . muchos de vosotros . derecho a estableceros . en . cualquier
199 otro estado miembro . para ejercer . la profesión de abogado . pero claro . en el terreno del
200 derecho de establecimiento de los profesionales . se plantean problemas colaterales . que .
201 no resuelve . la SIMple afirmación del derecho de establecimiento . el problema que se

202 plantea ES el del reconocimiento de los títulos . el problema . de las colegiaciones o del
203 acceso . al ejercicio profesional de acuerdo a los mecanismos establecidos en cada estado .
204 y ello ocurre no solamente con la abogacía . ocurre con la e deon / con eh . con la
205 odontología . eh . ocurre con la medicina . ocurre . con prácticamente . todas las profesiones
206 . Y ESO . hace . que_ en los artículo 52 y siguientes esté previsto . para hacer efectivo . el
207 derecho de establecimiento . de . los profesionales . personas jurídi . eh . personas físicas .
208 está prevista . la ARMONización . de las legislaciones de los estados miembros . en materia
209 de títulos . Y la_ adopción de . actos comunitarios . actos normativos comunitarios . de .
210 reconocimiento . mutuo . de . reconocimiento . mutuo de los títulos . por tanto . va_ a ser
211 necesaria la adopción . de una serie de actos . de la comunidad . normativos . que : van a
212 adoptar de nuevo la forma de directivas . puesto que su objeto es armonizar legislaciones .
213 PArA el reconocimiento mutuo : en síntesis : de diplomas . certificados y otros títulos .
214 POR tanto : la_ realización del derecho de establecimiento . de la libertad de
215 establecimiento . en relación con los profesionales . como veis . plantea alguna dificultad .
216 añadida . no entro por el momento en mayores detalles . decíamos que la libertad es . no
217 solamente . de establecimiento . sino también . de prestación de servicios . la libertad de
218 establecimiento y si la prestación de servicios tienen algunos elementos en común ... yo
219 creo que podríamos explicar . la libre prestación de servicios . simplemente señalando las
220 diferencias . respecto del establecimiento . en el caso de la libre prestación de servicios . lo
221 que estamos es . afirmando . lo que hace el tratado CE . es afirmar . el derecho . de todo
222 particular . a prestar sus servicios . de forma temporal . esta es la diferencia con la del
223 establecimiento . de forma temporal en el territorio . de otro estado miembro . A PARTIR .
224 del estado miembro en el se que se encuentra . establecido ... es decir . cualquier
225 profesional liberal o . cualquier empresa . puede . prestar . sus servicios temporalmente . en
226 el resto del territorio comunitario y lo presta . desde el territorio . en que está establecido .
227 ello puede concretarse . en dos tipos de situaciones . o bien el desplazamiento . del
228 prestador de servicio . Al territorio de otro estado miembro para ofrece el servicio del que
229 se trate . o por el contrario . el desplazamiento del REceptor del servicio . al territorio . al
230 territorio . donde está establecido . el_ particular . que presta . el_ servicio en cuestión . por
231 tanto . como veis . puede perfectamente en el caso . para que lo veáis claro . de . la
232 prestación de servicios de . salud públi / de salud . de medicina . se trata tanto . el derecho .
233 de un cirujano . si me permitís el ejemplo muy gráfico de desplazarse a operar . a Francia .
234 o . de . el nacional francés . de . desplazarse . a territorio español . para . eh . recibir ese
235 servicio médico ... la libre prestación de servicios . evidentemente . va_ a suponer . al igual
236 . *mutatis mutandis* . que en el derecho de establecimiento . que . EL PREStador de sevicio .
237 que el prestador de servicios . vaya . a estar sometido . vaya a estar sometido . a la
238 legislación . a la legislación del estado . en el cual . se encuentra . establecido . ello no
239 impide . ello no impide sin embargo . ello no impide sin embargo . que_ el estado . en cuyo

240 territorio . se va llevar la cabo / a cabo la prestación efectiva del servicio . pueda . imponer
241 . su reglamentación nacional . siempre que esté justificada . por el interés . general . y
242 siempre . que esa legislación o reglamentación . se . aplique . igualmente . a los propios .
243 nacionales . libre prestación de servicios que . como veis . os he referido de forma muy
244 sucinta . no es otra mi pretensión en este tema segundo que . eh . aclaro . para los que
245 estáis . visitándonos . que es una . eh . clase . una sesión todavía de introducción . al curso .
246 de derecho comunitario . en lo que nos preocupamos . en esas clases introductorias . ES .
247 en dar . la visión de conjunto . de lo que ES . la unión europea . la comunidad europea .
248 ANtes de entrar . en el estudio . técnico-jurídico . propio de esta licenciatura de derecho . el
249 estudio técnico-jurídico . del sistema del ordenamiento . comunitario . pero . es difícil .
250 hablar del ordenamiento jurídico comunitario . si no sabemos lo que es la comunidad
251 europea . para explicar derecho civil en España . no es necesario explicar lo que ES España
252 ... nadie sabe qué es España . por supuesto . pero . todos tenemos nuestro propio concepto .
253 y por tanto . partimos ya de esa premisa . sabéis lo que es España . cada uno se representa
254 España como le parece . entramos directamente en el derecho civil español . no ocurre lo
255 mismo con la unión europea . nos vemos . en esas facultades . en la NEcesidad de empezar
256 explicando lo que es la unión europea porque me temo que . el conocimiento . el nivel
257 cultural de nuestros países . no solamente de España . en lo que se refiere a los temas
258 europeos es todavía . me temo . bajo y por tanto est / estas nociones iniciales . son
259 necesarias . todo esto para explicar . que luego . va a ser mUcho más difícil lo que vamos a
260 estudiar y mucho más técnico ...bien . vamos a pasar entonces . a la tercera de las libertades
261 ... que es . la libre . CIRculación de los trabajadores . en efecto . el tratado CE . también
262 consagra . también consagra . la . libre . circulación de los trabajadores . en . el artículo . 48
263 . y siguientes . del tratado CE . se trata . hoy día . de una realidad . esta libertá . al igual .
264 que las otras dos . que_he señalado o que he explicado Y . se trata . en este caso . de la
265 libre circulación . de . trabajadores . por cuenta . ajena ... una libertá . que . comporta . los
266 siguientes . elementos . en primer lugar . el derecho a . desplazarse . por todo el territorio
267 comunitario . en búsqueda . de . trabajo . en búsqueda . de trabajo ... en segundo lugar . el
268 derecho . a la concesión . automática . del permiso de residencia . una vez . obtenido . un
269 trabajo . una vez . que haya conseguido . EL . trabajador . en busca de empleo . encontrar .
270 un trabajo . ser contratado . Y EN tercer lugar . de nuevo sale . a colación . el principio de
271 NO discriminación . del artículo 6 . y en tercer lugar . una vez ya desplazado . ha sido
272 contratado . tiene su permiso de residencia automático . mente concedido . en tercer lugar .
273 el derecho . a la igualdad . de trato . el derecho . a . la igualdad de trato . a todos los efectos
274 . con . los . nacionales de ese otro estado miembro . el derecho . a no ser discriminado . por
275 razón de nacionalidad . derecho a la igualdad de trato . derecho a la igualdad de trato . en
276 todos los aspectos de la relación laboral . igualdad de trato social . en temas sociales .
277 sanitarios . retributivos . etc . etc ... el artículo 48 . sin embargo . contempla una_excepción

278 . una excepción a este derecho a la libre circulación de los trabajadores . por el territorio
279 comunitario . la excepción . se contempla . sabéis que cito los artículos y los apartados para
280 vuestra lectura . nunca para que retengáis estos números . yo me los sé a base de muchos
281 años . pero . si pudiera evitar aprenderme números . lo haría siempre . el apartado 4 de este
282 artículo 48 . establece . una excepción . en relación . con los empleos . EN la
283 ADministración pública . por tanto . el derecho a la libre circulación de trabajadores no
284 alcanza . no alcanza . no abarca . los empleos . en la administración pública . para ser más
285 exacto o más conciso . no abarca a los puestos . de trabajo . que sunpongan . el ejercicio .
286 de una autoridad . pública . el tribunal de justicia de las comunidades europeas ha tenido .
287 ocasión . de pronunciarse . sobre el alcance . de esta excepción . dejando bien claro que el
288 artículo 48 4 . en su apartado 4 . no EXcluye del ámbito de aplicación . del artículo 48 . no
289 excluye . A . CUALquier . puesto de trabajo . en las administraciones . públicas . sino que .
290 excluye . exclusivamente a aquellos puestos de trabajo . en las administraciones públicas .
291 que comPORTan . por las propias funciones . de ese puesto . que comportan . el ejercicio .
292 de autoridad . pública . es así . que por ejemplo . queda claro . es evidente . que . no está
293 cerrado . a la libre circulación de trabajadores . no se excluye del ámbito . de la Libre . del
294 derecho . a la Libre circulación de trabajadores . por ejemplo . los . trabajos o los puestos .
295 docentes . en universidades o colegios públicos . en el sistema español universidad pública
296 . los profesores SOMos FUNCionarios . pero estos puestos de funcionarios . no comportan .
297 no entrañan . el ejercicio . de una autoridad pública . y es así . que estos puestos . no
298 pueden quedar reservados . para poner un ejemplo bien claro . no quedan reservados . a
299 los propios nacionales . lo mismo podríamos decir . de . la medicina . los puestos . de
300 médicos . en hospitales . públicos no pueden quedar reservados . a los nacionales . en la
301 medida en que NO comportan . no entrañan . el ejercicio de autoridad pública . es evidente
302 . que el artículo 48 . afirma la libré / libre circulación de trabajadores . y por tanto . abarca
303 cualquier actividad por cuenta ajena . que tenga . esa característica . o esa condición de
304 trabajador . evidentemente . no es siempre fácil . determinar . si una determinada actividad
305 constituye un trabajo por cuenta ajena . y el problema . simplemente por conectaros con la
306 realidad . de cosas que vivís . y que veis . permanentemente en los medios de
307 comunicación . eh la cuestión se ha sucitado . muy particularmente en relación con . los
308 futbolistas como sabéis . sentencia Boschmann . de la que todos habéis oído hablar . es una
309 sentencia que YA tenía sus antecedentes . en otras santencias anteriores . del tribunal de
310 justicia de las comunidades europeas . y que dejó claro . que . un futbolista profesional .
311 tiene la condición . como cualquier deportista profesional o semi profesional . de .
312 trabajador por cuenta ajena . por tanto . también en este campo . nos encontramos con el
313 derecho a la libre circulación . un derecho a la libre circulación . que además . comPORTa .
314 al igual que con la libre prestación de servicios y la libertad de establecimiento . no lo dije
315 antes . y al igual que con la libre circulación de mercancía . esto sí lo dije ayer . comporta

316 además . la PROHibición para. los estados miembros . de . imponer . obstáculos . a esa
317 libre circulación . recordáis ayer . que decíamos . que el artículo 30 comporta la
318 prohibición para los estados miembros . de establecer obstáculos . la forma de medidas de
319 efecto equivalente . que supongan discriminaciones formales . materiales . contra los
320 nacionales o de otro estados miembros o los productos de otro estado miembro . INcluso .
321 de . medidas . indistintamente aplicables . pero que entrañan en última . eeh . en última
322 medida . una restricción de los intercambios . pues bien . ocurre lo mismo en libre
323 prestación de servicios libertad de establecimiento . y libre circulación de trabajadores .
324 sólo que ahora no hablamos de productos . sino que hablamos de personas . y . cualquier
325 obsTÁculo que se imponga a esa libre . circulación queda también . prohibido . por volver
326 al caso Boschmann . como sabéis . el tribunal de justicia de las comunidades europeas . en
327 este sentido . ha enTENDido .que la reglamentaciones deportiv
328 (la cinta está cortada)
329 se respecto de nacionales de terceros países . pero nunca respecto de nacionales . de
330 estados miembros . veis . por tanto . que el derecho . a . la libre circulación de trabajadores
331 . trae aparejado también . todo lo que hemos visto . igualdad de trato . etc y ADEmás . la
332 prohibición . de medidas . en los estados miembros . que . supongan obstáculos .
333 restricciones . a esa . libre . circulación . por último . vamos a hablar de la libre circulación
334 de capitales ... la libre circulación de capitales . ha sido . hasta hace poco . la hermana
335 pobre . de las cuatro libertades . la hermana pobre de las libre / cuatro libertades . ERA una
336 libertá . SUBORDinada a las otras . la libre circulación de capitales . si me permitís que lo
337 explique de esta forma . un poco simplificada . se definía . o se . configuraba . en el
338 Tratado CE . simplemente como . una libertá . al servicio de las demás . de manera . que el
339 alcance de la libre circulación de capitales . llegaba . HASTa donde fuera necesario . hasta
340 donde fuera necesario . para que fuera efectiva . las otras libertades . me explico de forma
341 gráfica . evidentemente constituiría una falacia . Afirmar la libre circulación de mercancías
342 . pero luego . impedir . los movimientos de capitales necesarios . para hacer efectivos los
343 pagos correspondientes . a esa libre circulación de mercancías . os dais cuenta <?> ES en
344 este sentido que se definía la libre circulación de capitales . en la medida necesaria para las
345 otras libertades . constituiría una falacia . decir . que ... el receptor de un servicio médico .
346 puede . acudir . a operarse . a . Alemania . y . sin embargo . no permitirle la transferencia
347 de los montantes . dinerarios necesarios para efectuar el pago correspondiente de ese
348 servicio . sin embargo la evolución de la libre circulación de capitales . a lo largo de los
349 últimos años . nos ha llevado a una situación ... que es la actual . en la cual . la libre
350 circulación de capitales . tiene ya autonomía propia . Y . tiene . el mismo alcance . casi
351 absoluto que tienen . las otras libertades . los primeros pasos . los primeros pasos se inician
352 . en los años sesenta . a través de una serie de diRECTivas . adoptadas por las instituciones
353 comunitarias . sobre la base de los artículos . correspondientes . del tratado CE . de los

354 artículos 67 y siguientes de los tratado CE . tendentes . a . la liberalización . de . los
355 capitales y se culmina . y se culmina con una directiva del año 1988 . una directiva del año
356 88 que va . a . hacer . o va . a . prever la PLEena . liberalización . de los movimientos de
357 capitales . desde el año 1990 . una plena liberalización de los capitales . efectiva a partir de
358 los años 90 . o del año 90 . que además . se ha visto CONSagrada . en el tratado CE .
359 gracias . a . la reformas que en este campo . a las modificaciones que en este campo . una
360 vez más . introdujo . el tratado . de la unión . europea . los antiguos artículos . del tratado
361 CE en su versión originaria en materia de capitales . van a ser sustituidos por el TUE . por
362 otro conjunto de artículos que son los que quiero que leáis . que son los que quiero que
363 leáis . que son los artículos 73b y siguientes . artículos 73b y siguientes que definen . la
364 libre circulación de capitales . como una . libertá autónoma . y además con alcance . pleno .
365 una libre circulación de capitales que YA no va_a configurarse como subordinada a las
366 demás . en modo alguno . y que va a DESbordar lo que es ...la libre circulación de pAgos .
367 no estamos hablando ya SÓLO de libre circulación de pagos al servicio . de las otras
368 libertades . estamos hablando . de libre circulación de capitales . a TODOS los efectos . a
369 todos los efectos . incluidos . las inversiones mobiliarias . las inversiones en bolsa . la
370 colocación de . ehh . capitales en cualquier producto . financiero de otro tipo que ofrezcan
371 los demás . estados miembros . la libre circulación es plena . es absoluta . como sabéis . en
372 este momento . las únicas trabas y con esto nos vamos a tomar el descanso . las únicas
373 trabas que . en la actualidad existen . a la libre circulación de capitales . no solamente a los
374 efectos de PAgo sino a los efectos de inversión de capital . de colocación de capitales . en
375 el conjunto de territorio comunitario . SON ... las ... digamos . FORmalidades
376 administrativas que se mantienen . de acuerdo con la legislación comunitaria . a los efectos
377 . en primer lugar . de la PERsecución . de_ los . tráfico . los tráfico de capitales . que .
378 tienen por objeto el BLANqueo de capitales . procedentes de narcotráfico y de otro tipo de
379 actividades ilícitas . ahí hay algunas verificaciones administrativas TENDentes a combatir
380 ese tipo de situaciones . y por otra parte . las declaraciones administrativas . dirigidas
381 exclusivamente a . controles . estaDÍSticos . cualquier otra medida . queda . prohibida .
382 habéis visto en la prensa . hace no muchos años . quizás un par de años . casos . como el
383 asunto Bordesa . asunto Bordesa en el cual . au / en España . se detiene_ . a un ciudadano
384 comunitario por . transportar en un maletín . más de cinco millones de pesetas por territorio
385 comunitario . la legislación española . era . hasta ese momento . una legislación . que . no
386 permitía por razones de control también . de los movimientos de capital . justificados en
387 razones de seguridad . blanqueo de capital . etc . NO PERmitía . no permitía . el transporte
388 en mano . de . más de cinco millones de pesetas . las transferencias de más de cinco
389 millones de pesetas . siendo libres de acuerdo con la legislación española . debían de
390 hacerse a través . de . movimientos bancarios . para permitir con ello un mayor control .
391 pues bien . el asunto llegó al tribunal de justicia de las comunidades europeas y el tribunal

392 de justicia de las comunidades europeas declaró . que_Esa medida . que podía quizás estara
393 justificada . sin embargo . es contraria . es contraria a la libre circulación de mercancías y
394 hemos tenido que modificar nuestra legislación . a los efectos incluso de permitir . estos
395 movimientos . de capitales en mano . incluso . bien . con esto si os parece . hemos .
396 terminado de explicar las cuatro libertades básicas . visión general . nos tomamos el
397 descanso y vamos a continuar después . con las políticas comunitarias .(PAUSA)

Video Nr. 9 y Nr. 21 (la clase)
Fecha: 25.2.97
Docente: Jaime Díez-Hochleitner
Carrera: Derecho
Asignatura: Derecho Comunitario
Tema: Objetivos y fines de la Unión Europea (2)
Curso: II cuatrimestre, II curso
Tipo: Troncal
Momento del programa: Plan nuevo
Medios utilizados: sus apuntes
Universidad: Autónoma
Duración de la clase: 90 minutos
Duración real de la transcripción: 1a. parte: 45 minutos;
2a. parte: 43 minutos
Material disponible: ninguno

1 bien . vamos . vamos a continuar . me / me señala con / con mucha precisión vuestra
2 profesora Carmen Martínez . que veréis que saben mucho más que yo . que en el asunto
3 Bordesa que comentaba . no lo he explicado del todo bien . tiene toda la razón . no se trata
4 de que nuestra legislación proHibiera . las . ehh . exportaciones o movimiento de capital en
5 mano de más de cinco millones de pesetas . sino que quedaban sometidos
6 a una AUtorización administrativa previa . y eso es lo que condena el tribunal de justicia .
7 dice NO . autorización previa . NO . libertá sin necesidad de autorización previa . precisión
8 que le agradezco porque en efecto . no . no lo había explicado correctamente . bien . vamos
9 a continuar . como veis . el tratado CE . consagra cuatro libertades básicas . respecto de las
10 cuales . os recuerdo . decíamos ayer del artículo 30 y es predicable de algunos otros de los
11 artículos . que consagran estas libertades . estas otras libertades . hablábamos de . recordáis
12 . LA_Eficacia directa del artículo 30 . recordad lo que significa <?> . qué significa eficacia
13 directa ... del artículo 30 <?> no lo recuerdas <!> . tú lo recuerdas<?> eficacia directa . qué
14 significa<?>
15 -(no se entiende)
16 no solamente directamente aplicable . hay algo más
17 (no se entiende)
18 en la medida . en que estos artículos reconocen derecho en favor de los particulares .
19 CREan derechos subjetivos . esos derechos . pueden ser . INvocados . ante los tribunales .

20 nacionales por los propios particulares . tribunales nacionales . por dejarte hablar que ibas a
21 intervenir . por qué tribunales nacionales . y no tribunales de justicia de las comunidades
22 europeas<?>
23 -(no se entiende)
24 son los órganos de aplicación . el tribunal de justicia . lo veréis . tiene unas funciones
25 jurisdiccionales específicas . que vais a estudiar . pues bien ... el mercado interior que es
26 hoy una realidad . año 97. se ha realizado. se ha construido . sobre la base . del . desarrollo
27 de estas cuatro libertades . de esas cuatro libertades que son hoy . una plena realidad . una
28 plena realidad y cuya . garantía . o cuya protección queda . o cuya realización efectiva . día
29 a día . viene garantizada . lo estábamos ahora recordando . a través de la intervención o
30 gracias al sistema de garantías jurisdiccionales . de los estados miembros . los tribunales
31 nacionales . tribunales comunitarios son . lo decíamos y . están . por tanto . eh actúan como
32 garantes de estas cuatro libertades . pero os daréis cuenta que ... el mercado interior .
33 difícilmente va_a poder funcionar. va_a poder funcionar si_a estas cuatro libertades . no
34 acompañamos algunas otras . políticas algunas políticas comunitarias . algunas .
35 actuaciones comunitarias en determinados . ámbitos o sectores de actividad económica .
36 surge así por tanto junto a las cuatro libertades . una serie de políticas y ámbitos de
37 actuación . ¹ con carácter general lo vamos a explicar políticas . y ámbitos de actuación .
38 comunitaria ...sin las cuáles . difícilmente . vamos a poder tener un mercado interior .
39 dentro de estas políticas y ámbitos de actuación . nos encontramos . con varias cosas ...
40 vamos a destacar . en primer lugar . la existencia . de unas ² reglas de libre competencia .
41 unas reglas de libre competencia que configuran . o conforman . lo que . conocemos como
42 el derecho comunitario de la competencia . parece . que en este mercado interior . va a ser
43 estrictamente necesario . asegurar la libre competencia entre las empresas . la libre
44 competencia entre las empresas a nivel comunitario . y es así . que el tratado CE . dedica .
45 algunos artículos precisamente a este fin . dentro de esos artículos . destacaré .
46 fundamentalmente tres . no sólo son los únicos que existen pero destaco tres artículos . por
47 una parte el artículo 85 y el artículo 86 . el artículo 85 declara . prohibido . incompatible
48 con el tratado . con el mercado común . prohíben . en definitiva . todos los acuerdos entre
49 empresas . en síntesis . que tengan por objeto . o . efecto . impedir . restringir . o falsear el
50 juego de la competencia . dentro del mercado común . prohíbe . en síntesis . los acuerdos
51 anticompetitivos entre . las empresas . veis . por tanto . un artículo que en este caso va a
52 tener como destinatarios va . a . imponer obligaciones directamente obligaciones a
53 particulares a las empresas prohibiéndoles comportamientos anticompetitivos . junto al
54 artículo 85 . nos encontramos con el artículo 86 ... el artículo 86 está consagrado a los
55 supuestos en los cuáles . una empresa ocupa . en el mercado . común . en el mercado

¹: pizarra

² pizarra

56 común europeo . una posición dominante . una posición dominante y el artículo 86 .
57 prohíbe a estas empresas que ocupan una posición dominante . el ABUSO . o . abusar
58 de esa posición dominante . por ejemplo estableciendo precios depredatorios o
59 estableciendo condiciones . abusivas . a . los ... consumidores de los productos que ofrece
60 esa empresa etc etc . artículos 85 86 que es constituyen el núcleo . el núcleo fundamental
61 de este derecho comunitario de la competencia y que tiene como destinatarios . a . los
62 particulares . a . las empresas . junto a los artículos 85 86 . destacaré también otro precepto
63 del tratado CE. se trata . del artículo . 92 o si queréis mejor de los artículos 92 y . 93 ... los
64 artículos 92 y 93 constituyen la otra pata del derecho . co . munitario de la competencia . y.
65 lo . que tienen . por objeto es ... prohibir impedir . las subvenciones . las ayudas públicas .
66 las ayudas estatales . a . las empresas . a las empresas . nacionales o . a las empresas
67 establecidas en territorio nacional . para evitar que . esa . ayuda pública o esas ayudas
68 públicas falsee en la libre competencia entre las empresas a nivel comunitario .
69 evidentemente . una empresa radicada en España . que goce . de importantes subvenciones
70 o ayudas públicas . evidente va a situarse en el mercado comunitario en una situación de
71 ventaja . falseando . con / por / eh / consecuentemente la libre competencia . en este
72 mercado . unos artículos 82 y 83 . 92 . perdonar y 93 . que no obstante . admiten . en
73 ciertas circunstancias . en ciertos supuestos . y me remito . por favor . a la lectura por
74 vuestra parte de estos artículos . para ver qué supuestos son éstos . admite en ciertos
75 supuestos la . concesión del otorgamiento de ayudas . sin embargo . sin embargo incluso
76 para esos supuestos en que . se contempla LA POSIBILIDAD de que una ayuda .³ pública a
77 una empresa sea compatible con el tratado . con el mercado común . se exige . no
78 obstante . se exige . no obstante la necesidad de que el estado ... que el estado . cuyas
79 autoridades o administraciones va a conceder esa ayuda . solicite previamente . solicite
80 previamente . AUTORIZACIÓN a la comisión de las comunidades europeas . por tanto . incluso
81 los supuestos excepcionales ... en los que . por tratarse de una empresa radicada . por
82 ejemplo . en una zona . menos desarrollada . por ejemplo . incluso en esos casos es
83 necesario de acuerdo con los artículos que he señalado que el estado antes de conceder la
84 ayuda pública . solicite y obtenga la autorización previa de la comisión . por tanto . tendrá
85 que presentar una solicitud de autorización a . la comisión antes de otorgar la ayuda . todo
86 esto que os estoy contando . con carácter muy general en este eh lección segunda
87 introductoria . lo véis permanentemente en los periódicos . véis permanentemente con
88 Iberia . como Iberia está pendiente de la autorización . el estado en realidad . de la
89 autorización de la comisión para poder otorgar las correspondientes ayudas . véis sin
90 embargo que algunas otras empresas . que así creo que es caso . eh . se zafan de este tipo
91 de obligaciones gracias a su estatuto de ente supuestamente de prestador de un servicio
92 público . como es televisión española . televisión española es cambio el chollo . ahí se

³: pizarra

93 puede dar todas las ayudas que se quieran a pesar de que compite directamente con
94 empresas / creo que televisión española es sobre todo una empresa / pero en fin estas
95 historias . es harina de otra costal . éstos son los dos ejes . las dos patas fundamentales de
96 este derecho . de la competencia que es un derecho a la competencia que va a actuar de
97 forma paralela . al derecho interno de la competencia . al derecho interno de la
98 competencia . porque . perdonar . hay un dato que se me olvidaba dar . en relación con el
99 artículo 92 . 93 . ayudas públicas a las empresas . ayudas estatales a las empresas . hemos
100 visto . uno . prohibición . dos . excepcionalmente se pueden otorgar ayudas . pero tres .
101 para ello es necesario la autorización de la comisión . de acuerdo <?> en síntesis . artículos
102 85 . 86 . hemos visto artículo 85 . ACUERDOS anticompetitivos entre empresas prohibidos .
103 dos . Abuso de posición dominante por las empresas que están en situación de sit / posición
104 dominante . prohibidas también . se me olvidó decir que . el artículo 85 . 86 el CONTROL del
105 respeto de sus artículos 85 86 y la SANCIÓN de los incumplimientos del artículo 85 86 . por
106 las empresas incumbe también a la comisión de la comunidades europeas . comisión que
107 está . incluso facultada no solamente para realizar verificaciones en las empresas en la
108 actividad de las empresas . si no . incluso . llegado el caso . está habilitada para imponer
109 MULTAS . multas a las empresas que infrinjan estas reglas del artículo 85 86 . y
110 simplemente quería hacer un apunte . este derecho comunitario de la competencia es un
111 derecho que opera de forma complementaria o paralela al derecho interno de la
112 competencia en todos los estados miembros de la comunidad europea . en los quince
113 estados miembros . nos encontramos con que junto a este derecho de la competencia
114 tenemos un derecho nacional de la competencia en España lo sabéis . tenemos la ley de
115 defensa de competencia del 89 con un tribunal de defensa de la competencia . simplemente
116 quiero aclarar . que estos dos ordenamientos comunitario y nacional de la competencia . no
117 . se . superponen . sino que operan . en ámbitos distintos . simplificando mucho las cosas .
118 diré . simplemente . que el derecho comunitario de la competencia actúa . opera interviene
119 . cuando nos encontramos . con . actividades acuerdos operaciones . que tienen una
120 dimensión comunitaria que trascienden por tanto las fronteras . estatales . por el contrario .
121 será de aplicación el derecho de la competencia nacional e intervendrán los órganos
122 nacionales de la competencia . cuando la operación . el acuerdo de que se trate .
123 anticompetitivo simplemente . simplemente produzca sus efectos dentro del territorio de un
124 solo . estado miembro la divisoria os podéis imaginar que en la práctica no es siempre
125 sencilla . no es siempre sencilla . como habréis podido también ver en algún caso en la
126 prensa en el asunto probablemente cablevisión . habréis visto como el gran debate con
127 cablevisión fue determinar si estábamos ante un supuesto de concentración de empresas de
128 dimensión comunitaria o de dimensión estrictamente española porque en un caso opera el
129 derecho español de la competencia en el otro opera el derecho comunitario de la
130 competencia . y en un caso . cuando es el derecho comunitario de la competencia el que

131 interviene o se aplica es la COMisión de las comunidades europeas la que interviene .
132 cuando es el derecho nacional son las autoridades nacionales en nuestro caso . el tribunal .
133 de defensa . de la competencia . pero no solamente tenemos un derecho de la competencia
134 cuya función . y . cuya necesidad . espero haber . explicado . aunque sea de forma sucinta y
135 confío en que haya quedado . medianamente claro . si no es así . por favor . preguntarme .
136 PERO. en segundo necesitamos algunas políticas comunes ⁴ algunas políticas comunes . de
137 las cuales . voy a destacar básicamente tres aunque podríamos mencionar otras . esas
138 políticas comunes son . la más importante la . política agrícola común . lo que conocemos
139 con las siglas de PAC, la PAC política agrícola común : podemos hablar también de la
140 política común de pesca . que es una política que a nosotros en España nos afecta y nos
141 interesa particularmente . o podemos . hablar de la político_ o mencionar la política común
142 de transportes . TODas estas políticas . vienen reguladas . en . los tratados constitutivos en
143 el tratado ce . por ejemplo . la PAC . artículos 39 y siguientes si queréis consultarlos . lo
144 mismo la PCP la política común de pesca los mismos artículos 39 y siguientes . o . la
145 política común de transportes . artículos 74 / si no me equivoco . artículos 74 y siguientes .
146 eh . encontráis la regulación . POR QUÉ estas políticas comunes y en qué consisten en
147 esencia estas políticas <?> EMpecemos. porque es el ejemplo más claro con la política
148 agrícola común . y pensemos . por un momento ... los españoles . en la agricultura española
149 y en la historia de nuestra agricultura . lo mismo podéis hacer los extranjeros, alemanes, etc
150 . penSAD . como . ANtes de la creación de la comunidad europea o en el caso de España ,
151 antes de nuestra incorporación a la comunidad europea . nos encontramos con una
152 estructura agrícola . una estructura . y un sector . agrícola con unas características muy
153 peculiares . de las cuáles . me interesa destacar . la gran . intervención . estatal . o pública .
154 de que_ es objeto esas políticas . unas intervenciones públicas que tienen por objeto el
155 mantenimiento de los mercados o el sostenimiento de los mercados . si queréis pa ser más
156 exactos la (xxx) vía de los mercados . que tiene por objeto la EStabilidad de los
157 abastecimientos . que tiene por objeto . el desarrollo . del nivel de vida o de rentas de los
158 agricultores . en definitiva . en Europa . en todos los estados miembros de la comunidad
159 europea . en algunos MENos . sin duda . sin duda en algunos menos . pero desde luego
160 Alemania . Francia . Italia . España son exponentes de_ este tipo de aGRICulturas de
161 sectores . agrícolas con una fuerte intervención estatal tradicionalmente ... EVIDentemente .
162 no podemos pretender . un mercado interior . donde . una . de los principales . ejes . es . la
163 libre circulación de mercancías . mercancías que evidentemente abarcan o engloban no
164 solamente productos industriales sino productos agrícolas sin . poner en común . nuestras
165 políticas agrícolas . <?> CÓmo va a haber libre circulación de productos agrícolas . si .
166 cada uno de nuestros estados . mantiene políticas de intervenciones . en el sector . agrícolas
167 distintos . <?> SI en un estado miembro se . priman determinados cultivos . se

⁴: pizarra

168 subvencionan otros . se subvenciona rentas agrícolas . se falsean los precios en definitiva
169 y los mercados y las condiciones de mercado . de una forma . y en otro estado miembro de
170 otra . la libre circulación de los productos agrícolas es imposible ... EN ...algunos
171 experimentos . como puede ser los experimentos ... de ...zonas de libre cambio . es decir .
172 de proceso de integración muchísimos menos ambiciosos que la comunidad europea .
173 precisamente esa libre circulación de mercancías . se ha tenido que limitar a los productos
174 industriales . no ha podido alcanzar a los productos agrícolas y la razón es ESTA que estoy
175 dando ...<?> CÓMO se ha resuelto este problema . evidentemente lo vieron de forma muy
176 clara los padres . de la comunidad europea . los constituyentes de esta comunidad . y
177 propusieron y articularon en el tratado CE una política agrícola común . <?> EN QUÉ
178 consiste < ?> CONSISTE EN . transferir . las competencias normativas . las competencias
179 legislativas de los quince estados miembros A las instituciones comunitarias para que sean
180 . ÉSTAS las que . de forma incluso exclusiva . en algunos aspectos . legislen legislen en .
181 la materia . estableciendo por tanto a partir de ahí . una política agrícola común . con unos
182 mecanismos de intervención pública únicos ...el sistema . de intervención pública . que
183 sigue existiendo en el sector agrícola en Europa es . un sistema . único . que . desarrolla .
184 pone en marcha . y . digamos . diseña . las instituciones comunitarias en el ejercicio de sus
185 competencias normativas en la materia . y es así . que sabéis . que en la política agrícola
186 común . nos encontramos con mecanismos complejos que consisten . en el sostenimiento
187 de los precios agrícolas . fijando todos los años precios agrícolas . precios de referencia .
188 que son precios que . la comunidad europea garantiza a los agricultores como precio
189 mínimo con intervenciones . en favor del mantenimiento sostenimiento de la renta de los
190 agricultores . con intervenciones de carácter estructural . subvenciones orientadas a .
191 ORIENTAR o destinadas a orientar los cultivos con . intervenciones o actuaciones tales
192 como . las exacciones agrícolas que consisten en un mecanismo . en virtud del cual .
193 cuando un producto agrícola es importado de un tercer país . va a ser sometido a un
194 determinado gravamen . un gravamen que consiste EN . que ese producto . va a tener que
195 pagar en la importación la diferencia entre el precio de adquisición en el mercado
196 internacional y el precio de referencia de ese producto . de acuerdo con los precios de
197 referencia fijados por la comunidad cada año . de manera que ese producto no entre en
198 Europa en . situación . más competitiva o en mejor situación desde el punto de vista de su
199 competencia o . competitividad. en definitiva . no trato de explicar aquí la política agrícola
200 común simplemente poner algún ejemplo . vemos que hay una política común agrícola .
201 que supone en síntesis . la transferencia de competencias normativas en favor de la
202 comunidad europea . para que sea ella . la que diseñe . unos mecanismos únicos de
203 intervención pública . en ese sector . con lo cual . los productos . o la producción en los
204 distintos estados miembros van a estar . en situación de igualdad relativa y por tanto va . a
205 haber posibilidad no habrá ningún obstáculo para su libre circulación . NO vamos a entrar

206 en los detalles de la política común de pesca ni de la política común de transportes . en
207 síntesis . la realidad es semejante . no cabe . la libre circulación de productos . eh .
208 pesqueros sin . esta . política común . por lo que se refiere a los transportes evidentemente
209 no cabe . un verdadero mercado interior en el cual . las políticas de transportes y las .
210 INTERvenciones públicas en el sector de los transportes no están mínimamente
211 armonizadas . evidentemente el transporte . es un componente ESEncial . es un componente
212 esencial en . la realización . en el funcionamiento de todo . mercado . JUNto a estas
213 políticas comunes nos encontramos con algunas políticas y acciones ⁵ algunas políticas y .
214 acciones comunitarias . de carácter complementario . Aquí no se trata de que la comunidad
215 europea ... ejerza . con plenitud . las competencias normativas . de los estados miembros .
216 en un sector de actividad económica sino simplemente . se trata de que . la comunidad
217 intervenga . normativamente . es decir . ejerza competencias normativas en la medida de lo
218 necesario . en la medida en que resulte necesario . para . el proceso . de integración . uno
219 de los ejemplos de políticas complementarias a los estados miembros . a las políticas de los
220 estados miembros . o de acciones . comunitarias complementarias es la política de medio
221 ambiente ... la política comunitaria de medio ambiente . viene regulada . artículo que cito
222 para vuestra lectura . en los artículos 130r . artículo ciento / letra r y siguientes . y en estos
223 artículos 130r y siguientes . lo que se atribuye a la comunidad europea es simplemente .
224 unas competencias normativas en materia de medio ambiente . complementarias a las
225 competencias de los estados miembros . de forma que la comunidad pueda legislar . pueda
226 intervenir legislativamente en la medida en que resulte necesario para el desarrollo o para
227 re / realización del proceso de integración . vamos a ver . en el tema . tercero cuál es el
228 alcance y el juego de estas competencias exclusivas compartidas . no es el tema de la
229 actual lección . política de medio ambiente podemos hacer referencia a otras muchas . por
230 ejemplo . política en materia de educación . política en materia de cultura . son éstas dos .
231 políticas . donde . las competencias que se atribuyen a la comunidad son muy limitadas . en
232 materia de cultura ni siquiera son competencias legislativas . son competencias para
233 emprender . acciones de fomento en el ámbito de la cultura acciones de fomento en el
234 ámbito de la cultura . para favorecer los intercambios culturales . el conocimiento de las
235 culturas diversas de . nuestros países . en el conjunto de la comunidad europea . no son ni
236 siquiera competencias de carácter legislativo . bien . todas éstas . políticas y ámbitos de
237 actuación comunitaria . son las que completan esas cuatro libertades básicas y hacen
238 posible un mercado interior . real . operativo . sin fisuras y . que . no plantee . problemas de
239 carácter estructural mayores . evidentemente estas políticas . muchas de ellas sobre todo
240 políticas como la agrícola . requieren de intervenciones financieras . requieren que la
241 comunidad . y esto lo veremos en el tema cuatro . de dónde saca sus ingresos . sus recursos
242 económicos la comunidad europea . requiere de intervenciones financieras de la

⁵pizarra

243 comunidad europea muy importantes . la política agrícola común . volveremos sobre ello
244 en el tema cuatro . absorbe en este momento algo más del 50% del presupuesto
245 comunitario a través de todas esas intervenciones subvenciones comunitarias de las que
246 habéis oído hablar supongo que con frecuencia. bien . con ello . entonces . pasamos .
247 a hablar . o . a . referirnos . a la dimensión . externa del mercado interior ⁶. junto a la
248 dimensión interna del mercado común o mercado interior tenemos o podemos hacer
249 referencia a su dimensión externa .¹² ⁷ os imagináis un mercado interior tal y como lo he /
250 lo hemos definido . que . no constituya ... un bloque económico y un bloque comercial en
251 su relaciones con terceros países <?> podría funcionar <?> puede haber . libre circulación
252 de mercancías políticas agrícolas etc etc y sin embargo . España dar un tratamiento
253 privilegiado a las importaciones de Argentina <?> eximiéndoles por ejemplo de derechos
254 arancelarios . EN TANTO . que esos productos en Alemania están gravados . al mismo
255 tiempo que los productos polacos en Alemania entran a un precio . digamos . so/ sin
256 gravamen y sin restricciones cuantitativas . y por el contrario en España los sometemos a
257 restricciones <?> creéis que funcionaría <?> uno de los problemas que se plantearía es que
258 habría que estar controlando el producto que entra del tercer país . desde que entra . o pasa
259 la frontera de un estado miembro hasta que llega a su destinatario último . habría que estar
260 controlándolo . permanentemente . ese producto entraría en Alemania . por ejemplo
261 procedente de Polonia . libre de cargas . pero si llega a España habría que imponerle una
262 carga . luego . no habría o se frustraría la libre circulación de mercancías . surgirían
263 multitud de obstáculos a la libre circulación de mercancías . el sistema que se ha diseñado
264 en la Comunidad Europea es otro . es darle . al mercado común o mercado interior una
265 dimensión externa . una . dimensión externa que . tiene o se traduce básicamente en dos
266 elementos . uno ⁸. la unión aduanera . dos . la puesta en marcha . la articulación de una
267 política comercial común . unión aduanera . política comercial común . me voy a referir a
268 ello . inmediatamente . una unión aduanera . <?> en qué consiste la unión aduanera <?>
269 consiste en configurar al territorio comunitario . supongamos que éste es el territorio de los
270 quince estados miembros . como un único territorio a los efectos de . imposición . de
271 aranceles . de aranceles . respecto de la importación . de terceros países . de manera que .
272 supongamos . que esto es Alemania . que esto es Italia . que esto es España o esto es Francia
273 o Dinamarca también lo pondremos perdonar que me haya salido más pequeña eh (risas)
274 significa que el producto procedente de Argentina va a estar gravado de la misma forma
275 entre por Dinamarca . por Francia . por Alemania . por España . exactamente de la misma
276 forma . para ello . lo que hacemos . o lo que hace el tratado es . transferir preveer en
277 primer lugar la supresión de los aranceles nacionales en las importaciones de tercer países
278 para . crear . para . articular . un arancel exterior común . por tanto . un arancel exterior

⁶ borra la pizarra

⁷ pizarra

⁸ pizarra

279 común un arancel exterior común que va a venir definido por las instituciones comunitarias
280 . en otras palabras explicado . se transfiere a las instituciones comunitarias . esa
281 competencia soberana que consiste en el establecimiento de aranceles para las
282 importaciones de terceros países . de forma . que las instituciones comunitarias .
283 establezcan y gestionen un arancel único . un arancel único . para las importaciones . de
284 terceros países . paréntesis . decíamos ayer que en el sistema comunitario normalmente la
285 competencia legislativa cuando se transfiere a la comunidad europea . ello no implica
286 necesariamente / creo que lo decíamos ayer . no implica necesariamente la transferencia de
287 las competencias en materia de ejecución administrativa <?> lo decíamos ayer <?> no <?>
288 pues lo he dicho entonces en otro sitio . ehh . lo que se va a transferir a la comunidad
289 europea es la competencia para la articulación de un arancel exterior común y . su gestión
290 permanente . la . revisión de los derechos arancelarios anualmente . etc pero después eso
291 no significa que los estados miembros no tengamos aduanas nacionales y no tengamos
292 agentes de aduanas sin embargo nuestros agentes de aduanas . nuestros agentes de aduanas
293 . nacionales . lo que va a hacer es . ejecutar . van a ejecutar . el arancel exterior común
294 fijado por la comunidad europea . y adelanto un dato más . que quizá . los que no lo
295 conozcan les va a sorprender . ese arancel . fijado por la por la comunidad europea y
296 ejecutado por nuestros funcionarios nacionales . va . a . ir a parar . a las arcas comunitarias
297 constituye uno . lo veremos en el tema cuatro . uno de los recursos propios de la
298 comunidad europea . con el que se financia la comunidad europea . esos derechos
299 arancelarios pasan directamente a las arcas . a las arcas de Bruselas . fijaros además que los
300 aranceles o el arancel exterior común va a ser un único arancel . y un arancel que va a
301 actuar en las fronteras exteriores del territorio comunitario puesto que en las fronteras
302 interiores entre nosotros . no hay aranceles . hay libre circulación de mercancías <?> me
303 estáis siguiendo bien <?> hemos dejado pendiente un problema . el producto entra por . de
304 Argentina . por ejemplo . y entra por . no recuerdo qué país era éste . Alemania . me da igual
305 . Dinamarca ... entra en Dinamarca pagando el arancel exterior común . el derecho
306 arancelario que corresponda a ese producto de acuerdo con el arancel exterior común . Y .
307 la pregunta es . ha entrado en Dinamarca . <?> cómo puede hacerse o cómo va a . ehh . o
308 cómo . cuál va a ser su situación para poder circular en el territorio comunitario . ese
309 producto va a poder circular o no va a poder circular en territorio comunitario <?> o va a
310 haber que establecer de nuevo mecanismos de control cada vez que el producto pase de un
311 estado miembro a otro estado miembro <?> cuál es . por sentido común . y esto reflejaría
312 que me seguís muy bien en la explicación . la respuesta a la solución <?> qué te parece <?>
313 - (no se entiende) normalmente , no <?>
314 <?> por qué motivo es / . te adelanto . correctísima tu respuesta . nos dice que una vez que
315 ha entrado pagando el arancel . el derecho arancelario correspondiente al arancel exterior

316 común . me da igual que lo haya pagado en italia que en grecia . ya está . a partir de ahí
317 puede circular libremente . por qué motivo <?>
318 - bueno . porque ya es una mercancía que está dentro del mercado interior . no . una vez
319 que ha entrado ya es como si fuera /
320 - hay un arancel único . no hay necesidad de aplicar ninguna otra medida en el cruce de
321 fronteras . eso que has explicado te lo has visto tú mismo como algo de sentido común es .
322 lo que llamamos . libre práctica . una vez que el producto cruza . la frontera exterior
323 comunitaria . fijaros que a efectos comerciales
324 (la cinta está cortada)
325 -estáis viendo todo muy claro <?> cuál va ser la situación jurídica de ese producto
326 - (no se entiende) se considerará todos (no se entiende) como si fuera producido por
327 ejemplo desde el sitio /
328 - la respuesta es correctísima a partir de ese momento se convierte o se equipara a un
329 producto comunitario . es deCIR . a partir de ese momento a ese producto libre práctica . se
330 le asimila un producto de un estado miembro y por tanto . goza . de la libre circulación de
331 mercancías del artículo
332 (fin de la cinta)
333 de práctica . se le asimila un producto de un estado miembro . y por tanto . goza de la libre
334 circulación de mercancías del artículo treinta . que estudiamos . ayer . lo has visto muy
335 claro . ésta es exactamente . la situación ... pero . evidentemente no basta . con un arancel
336 exterior común ... sino que además . decíamos . que la unión aduanera . o la dimensión
337 externa del mercado interior se logra . también . Articulando . poniendo en marcha . una
338 política comercial común . Una política comercial común ... que haga que . todos los
339 demás aspectos ... relativos al tratamiento . de las . Importaciones de los productos de
340 terceros países . sean idénticas en el conjunto del territorio comunitario ... por lo que
341 hemos visto <!> . porque no solamente se trata de aranceles . se trata de contingentes . se
342 trata de otro tipo de privilegios que se pueden otorgar . pero no solamente esto . se trata
343 también . si queremos tener un mercado interior . que funcione eficazmente . se trata
344 también . de que . todos los productos comunitarios . de todos los estados miembros .
345 Reciban el mismo tratamiento en terceros países ... la ventaja negociadora de un país ...
346 comercialmente y quizás políticamente . más potente . en la escena internacional . como
347 puede ser Francia . o como ser el Reino Unido o Alemania podría colocar a . los productos
348 de esos países en posición de ventaja en los mercados internacionales ... no es cierto <?> .
349 desvirtuando con ello <!> la unidad del mercado ... lo mismo <!> nos ocurriría a nosotros
350 España en nuestras relaciones privilegiadas con ciertos países . y todos tenemos . los
351 estados miembros . relaciones privilegiadas con alguien . de manera que el segundo
352 elemento considerado como necesario . para el funcionamiento del mercado interior en su
353 dimensión comercial . es la articulación de una política exterior común ... una política

354 comercial común . que viene definida en los artículos ... siempre cito los artículos . permitir
355 que insista . para su lectura . cuando cito un artículo es para su lectura . nunca para su
356 memorización . los artículos ciento diez y siguientes . los artículos ciento diez y siguientes
357 del tratado c . de los cuales . voy a destacar . el artículo ciento trece . éste es realmente el
358 que quiero que leáis . el artículo ciento trece . del tratado ce ... Un artículo que_ en la
359 interpretación que de_él ha hecho . el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas el
360 TJC . Es un precepto . que_ atribuye . competencias Exclusivas . competencias de carácter
361 exclusivo a la Comunidad Europea . en materia comercial . competencias exclusivas . tanto
362 por lo que se refiere a la adopción de actos normativos . en materia comercial . como . por
363 lo que se refiere a la celebración de acuerdos Internacionales . con terceros países U
364 organizaciones internacionales ... en virtud del artículo ciento trece por tanto . ningún
365 estado miembro . puede . adoptar . actos normativos . que incidan en la regulación de los
366 intercambios con terceros países . ningún estado miembro puede celebrar acuerdos
367 comerciales . con terceros países ... España se adhirió hace no mucho tiempo a la
368 Comunidad Europea . y . una de las primeras cosas que hicimos fue dismantelar . nuestra
369 red de acuerdos comerciales . dismantelados <!!> directamente . sustituidos pOr acuerdos .
370 cOmunitarios ... Esto es necesario . una política comercial con actos normativos
371 comunitarios . que regulan unilateralmente . de forma unitaria para todo el mercado ... las
372 Importaciones y exportaciones . a la Comunidad Europea . y . en segundo lugar que .
373 celebra acuerdos para todo el territorio comunitario . para todo el territorio comunitario ...
374 habréis visto seguramente . aunque solo sea en la prensa . en portadas de prensa . en
375 algunos momentos de los últimos años . cómo en la ronda . del GATT . la ronda Uruguay
376 del Gatt ... que desembocó . en la creación de esa importantísima organización mundial del
377 comercio en el año mil novecientos noventa y cuatro . habréis visto cómo . bueno no sé si
378 habréis visto . porque algunos estabais probablemente eh . todavía en ese momento e_ . en
379 BUP y con otras cosas . otras inquietudes . pero en fin alguno sí . os habréis fijado que_ en
380 esas negociaciones . quien intervenía . quien negociaba . era la Comunidad y en nombre de
381 la Comunidad . veréis los detalles con Carmen . la Comisión . es la Comisión ... los estados
382 miembros estábamos detrás de la delegación . viendo a la Comisión . vigilando eso sí a la
383 Comisión . de vez en cuando algún estado miembro se desmandaba ... y Francia de repente
384 se ponía nerviosa y tomaba la palabra . pero estaba transgrediendo las reglas comunitarias .
385 la Comunidad Europea ha sustituido o sustituyó de facto . a los estados miembros . en el
386 GATT y en las negociaciones comercialmente como sabéis relevantísimas . del GATT .
387 política comercial común ... vamos me parece ... voy a mirar la hora . me parece que
388 estamos ... agotando el tiempo . quiero adelantaros para . para no . para no asustaros . que_
389 en este desarrollo del tema segundo . hemos cubierto . digamos . el grueso . hemos cubierto
390 . Carmen me mira y me dice me estás robando clases . te comprometiste a terminar la
391 semana que viene y no lo vas a hacer . bueno lo voy a intentar . hemos . cubierto el ochenta

392 por ciento . de este cuadro . de las explicaciones correspondientes a este cuadro . nos queda
393 el próximo día . hablar . de la unión económica y monetaria . tema que voy a abordar . de
394 forma bastante rápida . para pasar a la unión política después . y últimamente ya . pero de
395 forma muy somera . hablar de la pesca y la caza . la semana que viene empezaremos . por
396 lo tanto terminaremos . por favor el lunes terminaremos con esta explicación del tema
397 segundo . e iniciaremos . lo adelanto . la explicación . de . uno de los temas centrales del
398 programa ... uno de los si queréis cinco o seis temas más importantes del programa . que es
399 el tema tercero ... lo vais a tener que dominar . aunque solo sea porque os vamos a
400 examinar de ese tema tres con bastante rigor . consejo <!--> . no os cuesta ningún trabajo .
401 consejo que os doy ... abrid el tratado para hacer algunas lecturas que ya he recomendado
402 . pero . leerlos para el próximo día . el artículo tres b el artículo tres b del tratado ce . con
403 una sugerencia <!--> . leerlos . si utilizáis . el código de Magrao Gil que os hemos
404 recomendado . leerlos también . la nota a pie de página de ese artículo tres b ... si hacéis eso
405 el próximo día podremos ir mucho más rápido en la exposición . hasta el lunes <!-->

Video Nr. 7 (profesor + estudiantes)

Fecha: 24.2.97

Docente: Juan-José Solozaval

Carrera: Derecho

Asignatura: Derecho Constitucional

Tema: Moción de censura; las Cortes; Estatuto del Parlamentario

Curso: II

Tipo: Troncal

Momento del programa: Plan antiguo (anual) Última clase del cuatrimestre anterior

Medios utilizados: ninguno

Universidad: Autónoma

Duración de la clase: 90 minutos

Duración real de la transcripción: 75 minutos

Material disponible: ninguno para la transcripción

1 Bueno en la clase de hoy. vamos a plantearnos. tres bloques de problemas... terminando ya.
2 la materia que deberíamos de haber finalizado... en el anterior cuatrimestre. vamos a
3 ocuparnos en primer lugar de modo. naturalmente muy breve... de la moción de censura.
4 vamos a continuación a tratar de. establecer la caracterización general de las cortes.. Y.
5 finalmente vamos a decir algunas cosas. muy brevemente también. sobre el estatuto del
6 parlamentario.. nos vamos a ocupar. del. concepto. de. determinadas. instituciones. como
7 son la inelegibilidad la incompatibilidad. la inviolabilidad. y la inmunidad... de modo que...
8 tendré. insisto. que. eh limitarme a. esbozar. los rasgos. de. estos tres. bloques. de
9 problemas... Recordáis lo que... tratábamos de. clarificar. el día pasado. cuando.
10 estudiábamos. las relaciones. en nuestro ordenamiento. entre. el. gobierno. y. las cortes
11 estamos en un régimen parlamentario. en un sistema en el que. el gobierno. necesita de la
12 confianza. del parlamento del congreso en este caso. para. ejercer. el poder. y mantenerse
13 en él. veíamos. la. cuestión de confianza. y. nos quedábamos a las puertas. de la exposición
14 de los principales problemas. de la moción de censura. Se trata sencillamente de
15 comprobar la. responsabilidad la confianza... del uhn gobierno A iniciativa del propio
16 parlamento... el artículo ciento trece y el artículo ciento catorce.. regulan. en nuestro
17 ordenamiento esta figura... según la cual. el congreso. puede exigir. mediante la iniciativa
18 de la décima parte. al menos de los diputados. la responsabilidad. política. del gobierno...
19 Si. triunfa. la moción de censura. para lo que. después de un periodo. de. enfriamiento de

20 cinco días. se exige. la mayoría. la aprobación de la mayoría absoluta del congreso...(7
21 seg.) Estamos ante una moción de censura pero una moción de censura. cualificada una
22 moción de censura diríamos. no convencional una moción de censura constructiva.
23 entonces lo primero de que se trata es de. uhm integrar diríamos en una teoría. esta. figura.
24 se trata de. regular al máximo. las relaciones entre. el gobierno y el parlamento. y se trata
25 sobre todo de. juridificar. el supuesto. en el que. el parlamento. exige. la responsabilidad
26 política. del gobierno. es decir es una institución. por tanto que se. inscribe en ese contexto
27 del parlamentarismo racionalizado. se trata de. asegurar estabilidad al gobierno. y por eso.
28 no se permite. que. cualquier iniciativa. del congreso. acabe en la exigencia la
29 responsabilidad política. se trata de una iniciativa SUSCRITA por un determinado número
30 de diputados. a LA QUE se exige. que. uhm acompañe un periodo de enfriamiento. y que.
31 necesita también. necesita también de una mayoría. cualificada. Pero. naturalmente lo que
32 caracteriza sobre todo a esta moción de censura es el hecho de que es una moción de
33 censura CONSTRUCTIVA. es decir. que. se exige. para. eh. su examen. y aprobación final el
34 que. incluya. un candidato. a la presidencia del gobierno... en realidad estamos ante una
35 institución que. incorporada en los artículos ciento trece y ciento catorce de nuestra
36 constitución ESTÁ copiada. de la ley fundamental de Bonn. del. artículo sesenta y siete. de.
37 esta constitución... (5 seg.) TODO el mundo está de acuerdo en. exigir algunas
38 garantías. de seriedad. en la moción de censura. todo el mundo está de acuerdo. en. que se
39 limite la iniciativa de la moción de censura a un número cualificado de diputados. Todo el
40 mundo diríamos está de acuerdo. en que se. ehh establezca. un periodo de enfriamiento.
41 desde que se deposita la moción de censura hasta que efectivamente. se vota. Y Todo el
42 mundo está de acuerdo también en que. la votación. puede ehh hacerse. exigiendo. una.
43 mayoría. cualificada. de modo que. uhm a estas características de la moción de censura
44 constructiva. sólo. se le han ehh hecho. algunas. uhm matizaciones o algunas críticas. que
45 son. discutibles. hay quien. ha dicho bueno por qué nuestra constitución reconoce.
46 exclusivamente. la posibilidad de la interposición de la moción de censura a la décima
47 parte de los diputados por qué no se. uhm uhm establece la facultad de que quien pueda
48 interponer la moción de censura sea por ejemplo. un grupo parlamentario... por qué no se
49 trata de una moción de censura. que necesariamente haya de ser motivada. Por qué. es tan
50 largo. el. periodo de tiempo. que. transcurre desde que se presenta hasta que se vota
51 efectivamente la moción de censura. se trata. como ven. o como veis de críticas. de
52 críticas menores. Críticas que. a su vez son. susceptibles. de comentario. de. oposición.
53 críticas que en definitiva son por tanto. cuestionables... Si. se atribuyese la facultad de
54 presentar la moción de censura. a un grupo parlamentario en vez de a la décima parte de
55 diputados como se establece en el artículo ciento trece. nos estaría. estaríamos ante el
56 riesgo. de una desconstitucionalización de la moción de censura. en definitiva. estarían
57 facultados para la interponer o presentar la moción de censura. Quienes. Decidiese. el

58 reglamento del congreso. hay quien. efectivamente dice. que. los cinco días. exigidos. en el
59 enfriamiento de la moción de censura son. suponen un plazo. demasiado largo.
60 naturalmente esto es cuestionable quizá sería. mejor. que sólo fuesen tres días o cuatro pero
61 como ven ustedes se trata. de una crítica. menor... tiene algún interés. mayor la crítica que.
62 llama la atención sobre el hecho de que la moción de censura ha de referirse. al Gobierno
63 en su conjunto. y hay quien hecha de menos. efectivamente la moción de censura
64 individualizada la moción de censura que se referiría exclusivamente a un ministro y no al
65 conjunto del gabinete. saben ustedes también que. si esto se ehh estableciese en estos
66 términos Quizás. podría. correr. eh peligro. la solidaridad. la homogeneidad. del gabinete y
67 la PROpia posición de liderazgo del presidente... pero insisto. estas. críticas. son. opinables
68 son opinables. son críticas que podemos llamar menores... Las críticas mayores. que ha
69 recibido. nuestra. eh moción de censura. como se regula en el artículo ciento trece y en el
70 artículo ciento catorce. se refieren. a dos rasgos. de. la misma. y estos rasgos son. la
71 necesidad de que la moción de censura sea constructiva. y La Exigencia de una mayoría
72 cualificada en este caso de la mayoría absoluta... Se trata. como ven. por tanto de. críticas
73 de. Grueso CalAdo diríamos... porquE efectivamente. para. censurar. al gobierno. entre
74 nosotros. no basta ponerse de acuerdo. en la crítica al mismo. no basta querer. exigirle
75 responsabilidad política. es necesario. ponerse de acuerdo. sobre un candidato alternativo a
76 la presidencia... Y por qué<?> para que triunfe la moción de censura. se exige. una.
77 mayoría cualificada como es la mayoría absoluta... de modo que podemos encontrarnos
78 con un gobierno que ha llegado al poder por mayoría simple y a quien No Se le Puede...
79 arrojar del poder si NO se consigue la mayoría absoluta. del congreso...(4 seg.) Estas
80 críticas. mayores. a la regulación concreta de la moción de censura. entre nosotros.
81 descansan. sobre todo en dos reproches. en dos reproches que se le hacen. al
82 constituyente... se le dice que. en definitiva. la moción de censura.. tal como está. en el
83 artículo ciento trece... no se aviene a la naturaleza del régimen parlamentario... y se le.
84 reprocha. también a la regulación constitucional de la moción de censura. el hecho de que.
85 en definitiva está. priman/ el mantenimiento en el poder. de gobiernos débiles. gobiernos.
86 con. escA... con escaso repaldo respaldo parlamentario. confundiendo quizás.
87 confundiendo quizás. lo que es. una crisis de gobierno. con una crisis política. vamos a
88 desarrollar brevemente estos argumentos... Por qué la moción de censura tal como se
89 encuentra en nuestro ordenamiento. sería contrAria a. los principios del régimen.
90 parlamentario. bueno Básicamente. básicamente por lo básicamente por lo siguiente. la
91 moción de censura tal como se encuentra en el artículo ciento trece. y ciento catorce. lo que
92 hace es. confundir. la. censura y la investidura. Y Una cosa ES. No estar de acuerdo con el
93 gobierno al que se critica. Y OTRA Cosa es. Otorgar la confianza a un nuevo gobierno..
94 SON DOS COSAS diferentes son dos fases. diversas Y lo que hace el constituyente es.
95 Confundir esas dos fases. Mezclar esas dos fases. en una sólo. DE Modo que una cosa ES.

96 Criticar al gobierno y otra cosa es. ponerse de acUERdo. para nombrar otro nuevo. y lo que
97 NO Tiene sentido es lo que hace el artículo ciento trece... Al Condicionar. la exigencia de
98 responsabilidad política la censura al gobierno. al hecho de que exista un candidato
99 alternativo a la presidencia... ésta es la primera crítica seria y la segunda crítica seria les
100 decía a ustedes que tiene que ver. con el hecho de que El constituyente. lo que está
101 haciendo Al Exigir. para el triunfo de la moción de censura la mayoría absoluta. lo que está
102 haciendo es. primar. a los gobiernos débiles. a los gobiernos que no tienen un respaldo
103 parlamentario suficiente. aunque. la oposición no pueda ponerse de acuerdo sobre una
104 alternativa al gobierno... es decir. se está. aceptando la idea de que. la Crisis de gobierno es
105 Un Factor. de inestabilidad política.. Las crisis de gobierno son crisis perturbadoras... por
106 consiguiente. ha de maximizarse las oportunidades de mantenimiento en el poder de un
107 gobierno. aunque este gobierno no tenga suficiente respaldo parlamentario... ésta
108 efectivamente es una tesis discutible... los gobiernos con. excaso respaldo parlamentario.
109 son gobiernos que se van a encontrar en dificultades de llevar ADELANte su programa...
110 son gobiernos que en definitiva. no van a gobernar... no van a estar en condiciones. de
111 llevar a término. su. programa. y entonces esa imposibilidad del gobierno de dirigir
112 efectivamente el estado es en SI MISMA... Un factor de crisis... lo que hay que hacer tal
113 vez. es sustituir ese gobierno. con escaso apoyo parlamentario... POR Otro gobierno con
114 mayor. respaldo. aunque el mecanismo para hacer eso. sea el de la interposición de una
115 moción. de censura...(7 seg.) el balance. de la regulación de la moción de censura... entre
116 nosotros... ehh debe de realizarse recordando algo que. nosotros. ya conocemos a lo que yo
117 me refería aquí me parece. en alguna oportunidad y luego cuando hablemos del senado.
118 tendremos ocasión de recordar... esto que a lo que yo creo como digo. que ya me he
119 referido alguna vez... las instituciones tienen funciones manifiestas. es decir sirven para
120 algo.. que es. asumido por los agentes políticos... y las instituciones tienen funciones
121 latentes... resultan de utilidad para propósitos... no sabidos quizás o no establecidos en el
122 ordenamiento... Voy a lo siguiente. la moción de censura es un mecanismo con pocas
123 posibilidades de éxito... con pocas posibilidades de éxito es difícil que. la oposición. llegue
124 a un acuerdo no sólo sobre la crítica al gobierno. sino sobre el candidato alternativo al
125 gobierno existente en el poder esto es muy difícil. lo cual quiere decir. lo cual quiere decir.
126 que. desde un punto de vista estrictamente... literal. va a ser difícil que la moción de
127 censura acabe.. exigiendo la responsabilidad po/ política del gobierno al que se. dirige. va
128 a ser muy difícil derrotar a un gobierno como consecuencia de la interposición de una
129 moción de censura. Esto no quiere decir. esto no quiere decir que la moción de censura sea
130 inútil. AUNque no sirva para derrocar. los gobiernos la moción de censura sí que va a
131 servir. como un instrumento primero. de erosión del gobierno de erosión del gobierno. y
132 Segundo como una oportunidad. al candidato incluido en la moción de censura. de.
133 presentarse ante el país exponiendo el gobierno que. en su caso. formaría... de modo que.

134 de modo de manera sucinta me parece que. quedan. reflejados. los principales. problemas.
135 que. plantea. la moción. de censura. el segundo bloque de. cuestiones a las que yo me iba a
136 referir en la clase de hoy. tienen por objeto. el... verificar una caracterización. general. de.
137 las cortes.. una caracterización general. que. uhm se va a detener. unos breves. ehh.
138 instantes. ante la condición de las cortes como órgano bicameral. como órgano bicameral.
139 es decir lo que vamos a hacer aquí. es. insisto. Ensayar una. caracterización. básica de. las
140 cortes. como órgano constitucional. inmediato. representativo. Independiente. bicameral.
141 con actuación pública y. actuación permanente lo que vamos a hacer digo es. desarrollar
142 muy brevemente. esa. caracterización que en términos sintéticos les. acabo. de ofrecer...
143 deteniéndome. especialmente. en la consideración dual. de nuestra. de nuestras cortes... de
144 nuestro parlamento. exponiéndoles por tanto. muy brevemente la problemática. que en este
145 momento a mí me. interesa resaltar más. que es. la suscitada por. el. senado. Saben ustedes
146 que hay una polémica constitucional formidable. sobre el senado. saben ustedes que hay
147 una comisión. establecida en el. eh en esta propia cámara. acerca de su reforma. una
148 reforma constitucional una reforma que ha sido preferida por una reforma meramente
149 reglamentaria. una reforma. que tiene su importancia tiene un caramelo alguien <?> por
150 favor... una una...(6 seg.) bueno... efectivamente el. parlamento es un órgano es un órgano.
151 central. en nuestro. estado. la forma política del estado español es... la monarquía
152 parlamentaria... un no es. condición... suficiente para que haya un régimen parlamentario
153 como saben ustedes el que exista parlamento el que exista un órgano colectivo
154 representativo... pero naturalmente no puede haber régimen parlamentario sin parlamento...
155 cuando hay parlamento No necesariamente hay régimen parlamentario. pero evidentemente
156 sin. esta asamblea. rEpresentativa. dELiberante. que tiene funciones. legislativas funciones
157 de control etcétera. no hay. régimen parlamentario... nuestro parlamento. recibe como
158 saben ustedes el nombre de. cortes. generales... es. una. denominación que. se arrastra
159 desde. la... Edad Media.. en España. el nombre que recibe. el órgano representativo del
160 estado. SEcularmente. es. efectivamente el de. las cortes. Les Llamo la atención sobre el
161 hecho de que en estos momentos. hay en. nuestro estado... COMunidades autónomas.. que.
162 disponen de sus propios parlamentos. Algunos de los Cuales tienen precisamente esta
163 denominación la denominación de cortes. pero naturalmente no HAY otras cortes
164 generales que las cortes. del. estado. español. las otras cortes son cortes valencianas cortes
165 de Castilla la Mancha. etcétera etcétera las únicas cortes generales son. insisto ehh
166 consisten. en este. parlamento. nacional...(5 seg.) las cortes son un órgano. representativo
167 un órgano representativo. através. del cual. se. produce. el ejercicio. ordinario de la
168 soberanía. brevísimamente. dos o tres. precisiones en relación con lo que. acabo de decir.
169 desde los tiempos de de de Bodino como saben ustedes. la. lEgislación... la potestad de.
170 aprobar leyes... se presenta como. la marca como la señal como la expresión de la
171 soberanía. El Organo a través del cual. se. ejerce la soberanía y tiene lugar. la

172 participación. de los ciudadanos en los asuntos políticos. es. como saben ustedes. las
173 cortes. Hay otras posibilidades de ejercicio la soberanía. extraordinarias. cuando. se. trata.
174 de la. aprobación. en referendum. en los supuestos de reforma constitucional previstos en.
175 los artículos ciento sesenta y siete y ciento sesenta y ocho. NO es el momento naturalmente
176 de detenerse en esto... de modo que. las cortes. son. decía. el. órgano. ordinario. de.
177 ejerCicio de la soberanía Y les decía a ustedes que las cortes también es un órgano
178 rEpresentativo. dos matizaciones en relación con lo que estoy señalando. Hay. más.
179 órganos constitucionales en nuestro ordenamiento que. adoptan funciones representativas
180 lo saben perfectamente ya. El moNARca. asume. funciones de. representación. en las
181 relaciones internacionales el monarca representa al estado español... es más.. cuando
182 hemos. estudiado. ehh al rey como. órgano. constitucional nos hemos. esforzado en.
183 denotar. la. especialización de estas funciones representativas y decíamos también
184 relacionales...(4 seg.) lo que caracteriza a las cortes como órgano representativo es.
185 naturalmente su condición. su condición demorática. y responsable...(5 seg.) en segundo
186 lugar. les decía que nuestra constitución. mediante las cortes lo que hace es. rAtificar. la.
187 unidad sustancial de la colectividad española el artículo sesenta y seis efectivamente
188 establece que. las cortes representan al PUEBLO español AL PUEBLO español. El
189 Pueblo Español En su conjunto ESTA REPRESENTADO en las cortes... las cortes no son
190 la Representación Del Estado Español. ni la representación de los PUEBlos de ESpaña... es
191 UN sólo sujeto. el que adquiere el que adquiere PRESEnCIA en este órgano. colectivo. que
192 es. las cortes. las cortes en segundo lugar son un órgano independiente. y democrático. con.
193 autonomía reconocida constitucionalmente... las cortes son un órgano. que integra. el
194 estado español. organizado. desde el principio. de la. separación de poderes las cortes son
195 por tanto. El. poder. legislativo... lo que implica. una especialización en la función. pero
196 ello sin./ de mérito de unas relaciones... que este órgano establece con los otros órganos
197 constitucionales. efectivamente. las cortes son convocadas. disueltas por el rey...(4 seg.) las
198 cortes aprueban leyes que. ordinariamente tienen su origen en Una iniciativa legislativa.
199 del gobierno. las leyes. son. instrumentos. perfecto imperfectos perdón en la medida que
200 todavía NO han sido sancionados por otro órgano. constitucional. las cortes son. las leyes
201 son susceptibles de control por parte de. el tribunal constitucional. de modo que. la
202 independencia. de este órgano se. afirma. sin. demérito. de. la. relación en el desempeño de
203 sus funciones de. las mismas. con. otros órganos... la función de las cortes es una función...
204 ehn básicamente política. una función discrecional como vimos. como vimos en su. en su
205 momento. función... de control. la función de. división o de impulso político. la función de.
206 aprobación de leyes o del presupuesto. supone una. actuación DIScrecional. sometida
207 básicamente a. responsabilidad política... frente. a. otro tipo de actuaciones que llevan a
208 cabo. los demás órganos del estado y que en cambio conocen de un control. de un control
209 propiamente. jurídico... La independencia. de. las cortes. se. ehh manifiesta. en su.

210 autonomía reglamentaria. saben ustedes que los reglamentos del congreso y del senado los
211 reglamentos de las dos cámaras son esas normas. que... regulan. el. trabajo. de las cámaras.
212 y el ejercicio. y el ejercicio de sus de sus funciones... hay más manifestaciones de la
213 independencia de las cortes esa potestad que tienen de. elección de sus órganos. dirigentes..
214 la. potestad también. de. aprobar sus propios. presupuestos. Estoy Hablando de
215 Independencia. para que quede claro. el papel. o la posición. preeminente desde un punto
216 de vista. político. y jurídico de las cortes pero en realidad. esta independencia. habría que.
217 entenderla. de modo. correcto.. de modo que. podíamos hablar tal vez más. de una
218 independencia virtual o de una autonomía... me refiero. me refiero a lo siguiente los
219 reglamentos parlamentarios como saben ustedes perfectamente son susceptibles de control.
220 por parte del tribunal constitucional... y Como saben ustedes. como saben ustedes ehh
221 también ehh perfectamente... y veremos. en. su momento. LAS Actas de los diputados. y
222 senadores. se encuentran en. relación con el control. de su. regularidad. sometidas. al
223 escrutinio. de. los. tribunales. <?>eh de modo que quien decide sobre los títulos de.
224 pertenencia. de los. diputados a las cortes. NO SON ESTAS no son éstas. sino los.
225 tribunales de justicia Y. eventualmente. el propio tribunal constitucional... Las cortes son
226 un órgano. colegial asambleario y deliberante. efectivamente se trata como sabemos de un
227 órgano. colectivo. numeroso. que. realiza sus funciones. mediante la adopción. mediante la
228 adopción de acuerdos. que. están. precedidos. de la correspondiente. deliberación... reparen
229 ustedes. en. el. Nombre de esta asamblea. representativa. colectiva. PARLAMENTO
230 parlamento. LUGAR donde se. parlamenta. lugar donde se habla donde se. discute.. las
231 decisiones... implican. el acuerdo. de la mayoría. pero la garantía de la razonabilidad de ese
232 acuerdo. reside. en la posibilidad de discutir. de argumentar. de ponderar los pros y las
233 contras de las medidas que se proponen. Les decía a ustedes. que nos íbamos a ocupar. con
234 un poquito más de detenimiento. de la condición bila/ ehh dual. de. nuestro. de nuestro
235 parlamento. la condición bicameral de nuestro parlamento... el constituyente
236 efectivamente. cuando establece las cortes. lo que hace es. reiterar. su. carácter dual. y
237 acoger. la denominación tradicional en nuestro derecho. para las dos cámaras de las
238 mismas... las cortes están integradas. por. el. congreso de los diputados y por el senado... es
239 decir hay una. tradición. histórica... sólo interrumpida¹ xxx diríamos de. las. segundas
240 cámaras o de las cámaras altas. se ha producido su supresión en países como Dinamarca o
241 como Suecia. o como. Nueva Zelanda. y nos hemos dado con una formidable. polémica en
242 otros países. en los que. de momento. susi/ subsiste. el ehh... carácter. bicameral. del.
243 parlamento correspondiente... es decir que el primer problema es. es/ el de explicar por
244 qué. nuestra constitución efectivamente... opta. en una. en un momento. en una situación.
245 de declinar y crítica. de las cámaras altas. por qué opta digo. por un modelo. de las cortes.

¹ fallo de grabación

246 que. mantenga. la cámara. alta o. el senado... eh es_decir Qué es lo que justifica... el que.
247 los. parlamentos. puedan. ser. bicamerales... se trata. vuelvo a repetir. sólo de un de una
248 inercia. histórica. de una deferencia. del constituyente del setenta y ocho a nuestra. historia
249 constitucional... o. puede haber razones. que abonen. efectivamente el mantenimiento de la
250 condición dual en nuestro parlamento... Cómo se justifica el senado. bueno... hay dos
251 problemas la justificación del senado en el estado del siglo XIX. y la justificación del
252 senado en el. estado. de. nuestros días. me pueden decir ustedes bueno si se trata de
253 justificar el estado de nuestros días por qué habla usted del senado. de_el siglo XIX. bueno
254 pues por algo que vosotros conocéis perfectamente y es la inercia. de las. instituciones las
255 instituciones Raramente. desaparecen las instituciones se transforman. las instituciones
256 acogen otras funciones. pero las instituciones se resisten MUcho. se resisten mucho a
257 pasar. a la nada. eh se resisten mucho. a sumirse en las tinieblas de lo inexistente... pero lo
258 sabemos perfectamente con el/ con la sanción.. la sanción es una institución. de. la
259 monarquía constitucional que. pervive en la monarquía parlamentaria... pero el/ ello no
260 quiere decir que. la sanción en nuestro sistema tenga mUcho que ver más bien no tiene
261 nada que ver o casi nada que ver con la sanción en el horizonte. de la monarquía
262 constitucional... Vamos a ver cómo esto no es exactamente así. es decir vamos a ver cómo.
263 las funciones que se le atribuyen al senado en el siglo XIX PERSISTen en senado. de el
264 siglo XX... para qué sirve el senado. en el siglo XIX en la monarquía del siglo XIX...
265 bueno pues. eh se trata de una. cámara. que. en una medida representa. alta sociedad. a la
266 aristocracia... a la clase. propietaria. del país. a la alta burocracia... una clase. uhm cuya.
267 cuyo consentimiento se va a requerir. para la aprobación. de. las. leyes. de la nación. una
268 cámara que va a tener funciones también de control político. en la monarquía del siglo
269 XIX... una cámara que en definitiva como ven. lo que va a hacer es. moderar. diríamos
270 moderar la cámara. baja... moderar. y pErmitir también hay que decirlo. un instrumento de
271 actuación en la política por parte del monarca.. una cámara alta el senado va a ser una
272 cámara mUy controlada por el gobierno por el. por el rey y efectivamente el rey en la vida
273 política por tanto va a tener la función. la función. controladora de_el gobierno que va a
274 compartir con el parlamento. como saben ustedes va a compartir también la función
275 legislativa en la medida que su san/ sanción la sanción a sus leyes. es obligatoria... y
276 además va a tener la oportunidad de. determinar Parte del personal polItico... una función
277 por tanto de contención una oportuniDAD de. intervención política. de el rey me podrán
278 decir ustedes pues que mal... bueno en primer lugar. no estamos en la. monarquía del siglo
279 XIX yo siempre suelo decir. que. los coches. no sólo. disponen. de un mecanismo. de.
280 aceleración un mecanismo que da impulso a los. vehículos. los coches disponen también de
281 un frEno. de un freno. y. es insensato el pensar que el coche no puede tener más que un
282 acelerador eh<?> puede ser pertinente en determinados momentos. que exista. un
283 instrumento. un instrumento de freno. eso en primer lugar y en segundo lugar. en segundo

284 lugar qué ocurre con el senado<?> hombre lo que ocurre con el senado es que es. un..
285 mEdio de integración. de la clase. social. del antiguo régimen... en el nuevo régimen. en el
286 nuevo estado.. es decir el... la aristocracia. la alta burocracia. la alta jerarquía de la iglesia.
287 ASUMEN. el. estado constitucional. En Buena medida. porque DISponen de este
288 instrumento que es el senado para PARTIcipar políticamente.. en el.. sistema
289 constitucional...(5 seg.) qué pasa con el senado en. la. actualidad<?> en el senado de la
290 actualidad ocurren dos cosas... o estamos. en un estado. federal. o estamos en un estado.
291 unitario... la justificación del. senado en el estado federal. no ofrece. dudas... es decir. el
292 rasgo. federal. la federalis istrumentaliti. en el estado... ehhh es precisamente el senado.. el
293 senado es. el. instrumento. mediante el cual. es la institución mediante la cual se hacen
294 presentes. en. La federación en el estado. total. los intereses y las posiciones de los estados
295 miembros... de modo que hay un elemento. en el parlamento. federal. centrípeto. que es...
296 la cámara baja.. y hay otro. elemento. si quieren ustedes centrífugo. que es. la cámara alta
297 la camara alta. se encuentran representados los. estados. los estados eh miembros... Pero
298 qué pasa cuando nos encontramos en un estado que no ES federal. en la actualidad. bueno
299 pues. entonces es cuando hay que recordar. aquella diferencia. que hace MERton. en ese.
300 trabajo. importante. al que a veces. me he referido. Merton es un sociólogo. eh americano
301 norteamericano. un sociólogo importante.. que publica. después de la segunda. guerra
302 mundial un trabajo. sobre. eh. los caciques. los caciques en la. eh vida política
303 americana. y entonces. Merton. uhnn acuña la. disfunción entre funciones manifiestas y
304 funciones latentes. los caciques. no tienen evidentemente. es decir los caciques si queréis
305 los los padrinos o en fin los los eh los los prohombres. eh de la sociedad americana no
306 tienen naturalmente reconocida Una Función. no se dice mire usted para solicitar el carnet
307 de conducir o para ingresar en la universidad. lo que tiene usted que tener es una carta re/
308 de recomendación del cacique eso no se dice evidentemente en ningún sitio no<?>.
309 Funciones Manifiestas y Funciones Latentes. las funciones latentes de los caciques cuáles
310 son<?>. las de integrar. integrar a gente que en definitiva proceden de un. medio. hostil. al
311 medio. político moderno. que se perderían. si no. dispusiesen de esa de esos instrumentos
312 de orientación en la situación y que por tanto al final resultan FUNCionAles para el
313 sistema... Cuáles son entonces las funciones manifiestas y cuáles son las funciones
314 latEntes. de el senado. en. los. estados de nuestros días. Bueno las funciones eh
315 manifiestas. las funciones manifiestas se suelen establecer mediante un discurso que.
316 pondera. la. uhn labor de mejora sobre todo técnica de los proyectos. la base. representativa
317 más amplia del senado que permite la integración de una clase. política si queréis no
318 convencional. eso es lo que se dice. eh el senado mire usted el el senado lo que hace es
319 mejorar los proyectos de ley. los proyectos de ley llegan del congreso hechos unos zorros.
320 eh absolutamente ab/ absolutamente eh eh desgarrados por contradicciones por
321 lagunas. etcétera y lo que hace el senado es. realizar un lectura técnica de esos proyectos de

322 ley y esa lectura. es una lectura que MEJORA los proyectos de ley. y entonces se dice mire
323 usted la cámara de los lores como realmente es una cámara que. en realidad ehh mejORA
324 efectivamente las leyes en donde se producen debates. sobre los temas más variados Con
325 Una gran riqueza en la exposición etcétera. esos son los.. las funciONES. las funciones
326 manifiestas. del senado. todo el mundo está de acuerdo. todos los defensores del senado
327 quiero decir están de acuerdo en. resaltar. resaltar estas funciones. estas funciones de
328 moderación. estas funciones de mejora. de incremento. de la representación que realizaría
329 el senado. Y cuáles son las funciones latentes. cuáles son las funciones. las funciones
330 verdaDERas diríamos no las asumidas pero las que efectivamente desarrolla. esta cámara.
331 pues seguramente Me parece a mí no quiero ser malicioso EL Senado puede tener esas
332 funciones. esas funciones CONservadoras... esas funciones conservadoras que en realidad
333 que en realidad eran las que desempeñaba. el senado. en el siglo XIX...(4 seg.) nuestro
334 senado. es un senado. es un senado híbrido. es un senado que. es. el resultado. como toda la
335 constitución. pero. de modo. especialmente claro. en este caso. eh el el resultado del el
336 resultado del consenso es decir en la. constituyente. Una es. la idea que tienen los
337 nacionalistas. y las fuerzas de izquierda. los nacionalistas Y las fuerzas de izquierda no
338 estoy identificando a los nacionalistas con. la izquierda. Los nacionalistas y las fuerzas de
339 izquierda... y otra es la. posición que tiene. el centro derecha. y la. derecha. el. los
340 nacionalistas y la izquierda están pensando quizás en un senado. más. federal. mientras que
341 la derecha y el centro derecha. está pensando. en un senado. que tiene una función. más.
342 tradicional me parece... Hay un contraste que es. interesante que captéis. en el senado. que
343 es. la regulación constitucional que es. el senad/ que es. que es el siguiente. un contraste.
344 que se. inscribe. en lo que. ehh la división. sobre la que. a la hora de caracterizar algunos
345 órganos constitucionales yo he llamado también la atención. recordáis que. eh os hablaba
346 de las Funciones. del gobierno y sus competencias. es decir las funciones como tareas
347 como cometidos... como... objetivos o ámbitos materiales. a los que debe referirse su.
348 acción. las competencias como facultades. tasadas. concretas. disponibles precisamente
349 para la realización de esas de esas funciones recordáis esto. perfectamente en el caso del
350 monarca llamaba la atención sobre LO que establece el cincuenta y seis.. Y. las
351 competencias que al rey le da. el artículo sesenta y dos. y en el caso. de. el gobierno.
352 diferenciaba entre la función del noventa y siete Y. las. potestades concretas que el
353 articulado constitucional. atribuye. a este órgano... En el caso del senado. hay funciones. y
354 hay. competencias facultades concretas. lo curioso es que. el/ la idea que se saca del
355 senado... es diferente. si. reparamos. sólo. en las funciones. o si nos fijamos. en las
356 competencias o las facultades. por qué digo esto porque. las funciones. del senado son las
357 funciones que le corresponden. como. cámara. integrante de las cortes generales... cuando
358 el artículo sesenta y seis establece las funciones. de las cortes. No. MAtiza o distingue
359 entre. las propias del congreso y las propias del senado. de modo que. la función legislativa

360 la función del control la función de elaboración de los presupuestos. CORRESPONDE lo
361 mismo al congreso que al senado... EX. artículo. sesenta y seis... lo que pasa es que.
362 después... otros artículos... no se acomodan a esta. Igualdad. establecida en el plano
363 funcional entre el congreso y el senado. Más Aún. Más aún. el estatuto parlamentario es
364 decir los derechos. las prerrogativas. las facultades. del... (4 seg.)² senador. son las MISMAS.
365 que disfruta el diputado... el diputado. disfruta de la inviolabilidad. libertad de expresión
366 absoluta como vamos a ver muy brevemente... el senador también. de modo que. hay que
367 establecer en el plano concreto a las competencias una distinción entre el congreso y el
368 senado aunque esa distinción aparece negada. implícitamente. en el reconocimiento de
369 las mismas funciones a las dos cámaras. Y esto lo sabéis vosotros perfectamente ahora. no
370 es cuestión de insistir en ello. sabéis que el senado. no. interviene en el control
371 extraordinario del gobierno... sabéis que. el gobierno en nuestro sistema parlamentario.
372 necesita para acceder al poder. y mantenerse en él. exclusivamente de la confianza del
373 congreso... Sabéis también perfectamente que. determinadas. facultades legislativas. se
374 ejercen exclusivamente por el congreso... Quién convalida un decreto ley. exclusivamente.
375 el congreso. como sabéis... (6 seg.) en el plano legislativo. con qué nos encontramos. en el
376 plano legislativo nos encontramos con que efectivamente la constitución reconoce la
377 iniciativa legislativa al congreso y al senado. pero como veremos con más detalle cuando
378 estudiemos. próximamente el procedimiento legislativo... incluso. y salvo en dos
379 supuestos. aquellos. proyectos que tienen. su origen. en el senado. los conoce. esta cámara.
380 después de haber pasado por el congreso. Es decir que en el tracto... de elaboración de la
381 ley. al senado le corresponde la actuación en un segundo término. es MUY IMPORTANTE
382 saber quién es el primero y quién es el segundo... Quién tiene la primera oportunidad de
383 estudiar un proyecto de realizar. enmiendas. y Quién debe de hacerlo en segundo lugar<?>
384 quien lo hace en segundo lugar hace una labor de. completamiento. una labor de
385 rectificación si queréis Pero Las Decisiones Básicas Se Han Tomado Por Quien Conocen
386 El Proyecto. en primer lugar evidentemente... hay Una Constricción Temporal Del
387 Senado... el senado debe realizar su. elaboración. de la ley. discutiendo y votando el
388 proyecto. o la proposición que les llega del congreso. en un tiempo. determinar un tiempo
389 bastante. bastante eh diríamos. uhn. limitado. se trata de dos meses salvo que nos
390 encontremos. en un proyecto. en el caso de un proyecto. urgente... el senado. puede
391 establecer. enmiendas. el senado puede oponer su veto. pero. se trata de. un veto.
392 provisional. de un veto. suspensivo. de unas enmiendas que pueden ser como sabéis
393 finalmente finalmente ignoradas por el congreso. insisto que. de lo que se trata es de
394 hacer una caracterización general porque. sobre la. uhm. elaboración de la ley sobre el iter
395 parlamentario nos ocuparemos. en otro momento... La crítica sobre todo como sabéis al

²se coloca el micrófono

396 senado. se deduce. de. la. escasa... significación. que. en la constitución y sobre todo en los
397 reglamentos. parlamentarios. en el reglamento parlamentario... se. atribuye se confiere. a la
398 definición de la de este órgano como cámara de representación territori/ nuestra
399 constitución dice que. el senado en el artículo sesenta y nueve si no recuerdo mal. el
400 senado es la cámara dE representación territorial... Y Qué es lo que ocurre pues que.
401 efectivamente. Ni. por su composición Ni sobre todo por sus funciones. el. senado tiene
402 una especialización. una especialización territorial...(6 seg.) la circunscripción para elegir
403 a los. senadores como sabéis es la provincia la misma que en el caso de los diputados. si se
404 exceptúa la posibilidad de que las. asambleas.. envíen... las asambleas de las comunidades
405 autónomas envíen un senador... A la cámara alta. en todo caso y uno más por cada millón
406 de habitantes de que. dispongan. por este sistema. es. sólo. un quinto de los. senadores. los
407 que. tienen asegurada asegurado este enlace. con las. comunidades autónomas. insisto en
408 estos momentos. no hay una especialización no hay una especialización en. el senado en
409 relación con las. materias. materias autonómic/ LO CUAL No es lo cual no es fácil.
410 porque un estado como el nuestro. las materias...
411 □relevantes desde un punto de vista autonómico. son. siempre las materias POLíticamente
412 más importante. Y. desde un punto de vista político como habéis visto no es que. el senado.
413 sea. la segunda cámara. ES QUE el Senado es una cámara DE SEGUNDA. el senado. es
414 una cámara es una cámara efectivamente de segunda. POR Sus Funciones. y porque así
415 está. así está ehh.. así se establece en diríamos el imaginario. en el imaginario de. nuestra.
416 de nuestra clase política Qué qué Personal que me perdonen que me perdonen los. ehh
417 senadores. nadie vea en esto una una crítica... en este país somos muy moderados. en las
418 críticas. la crítica de los demás se entiende no<?>. en eso somos. un poco. papanatas con
419 los demás y críticos... ehh lo que decía Machado no<?> que vivimos... vivimos en paz. con
420 los demás y en guerra con. nosotros mismos así debe ser por otra parte eh<?> con los
421 demás. a los demás debemos de guardarles. la consideración y la educación y las críticas
422 deben ser para nosotros... Quiero decir que en el senado ehh en realidad el senado es el
423 paso por el senado es un meritoriaje en la carrera política. las personas. o diríamos un
424 cementerio de de elefantes. no<?> donde donde se van los políticos que no se sabe que
425 hacer con ellos no<?> ehh parece me parece que esto. me parece que esto es me parece
426 que esto es así...(5 seg.) Me he perdido...³ dónde dónde iba<?>... Ah<!> sí la contribución
427 de los senadores que es efectivamente provincial. que no es. que no es auto/ y las
428 funciones. Ah<!> les decía a ustedes claro que las funciones las funciones de relieve
429 autonómico son. realmente lAs funciones. ehh más importantes. la materia. autonómica es
430 la materia finalmente más importante y se. explica la. resistencia del congreso diríamos a
431 dejarse. arrebatat. ese. bocado. por el senado. teniendo en cuenta esto es lo que. decía

³risas de los/las estudiantes

432 teniendo en cuenta efectivamente esa eh esa desvirtuación. esa devaluación. política. de.
433 esta cámara... Cuál es el problema<?> y termino con esto. el problema es uhn ver.
434 efectivamente si. el. el constituyente. pudo haber establecido. insisto en el 1978. otro
435 senado. otro senado. una cámara...eh con más funciones autonómicas. con una base
436 autonómica. que no. fuese por tanto la base que tiene que es la base provincial etcétera
437 etcétera. Es. es difícil de. eh pensar que eso se pudo lograr no sólo porque efectivamente
438 no se logró y por algo debió ser no<?> ehh piensen ustedes que es un momento en el que
439 cuando se elabora la constitución. ni se sabe todavía que se va a generalizar. que se va a
440 generalizar el. el modelo autonómico etcétera y. donde se tiene un razonable. un
441 razonable ehh diríamos. eh temor a que dos cámaras. en igualdad de condiciones. hubiesen
442 duplicado innecesariamente ralentizado y en definitiva complicado el procedimiento. el
443 procedimiento parlamentario. de modo que seamos. aunque sea excepcionalmente.
444 piadosos con nuestro constituyente. y reconozcámosle. alguna. alguna visión. alguna
445 visión de futuro lo cual no quiere decir naturalmente que esta. cámara no sea susceptible
446 de. reforma una reforma que yo entiendo. una reforma que yo entiendo. eh en los
447 siguientes términos. En Primer lugar. una reforma que uhm se debería haber producido de
448 algún modo.. ehh es decir la reforma. efectivamente se está planteado ahora en unos
449 términos constitucionales. pero. yo creo que la reforma podría haber sido. previamente. una
450 reforma con un alcance reglamentario. una orca/ una reforma que se hubiese limita(d)o a
451 la reforma. a la revisión. del reglamento del senado pero. una reforma que poDRIA haber
452 tenido. alguna entidad. mayor que la que. tuvo cuando se. reconoció. la. condición. de. las.
453 comunidades autónomas.. de modo que. A Mi juicio. y para esto debe servirles la teoría
454 constitucional.. ehh el el reglamento del senado podía haber tirado. si me permiten ustedes
455 la expresión. de la CLAusula definitoria. que nos dice que el senado es una cámara de
456 representación territorial...(4 seg.) y esas. posibilidades de desarrollo que como sab/ que
457 como saben ustedes yo atribuyo a las cláusulas definitorias constitucionales. se PODÍA
458 haber utilizado en este caso. y de hecho no se ha utilizado. NO SE HA Utilizado Por
459 MOTivos POLíticos Por Motivos Políticos. bueno por los motivos a que antes me refería.
460 porque. el senado es una cámara POLIticamente débil es una cámara de segunda
461 efectivamente... De modo que bueno. no se ha aprovechado la posibilidad. de desarrollo de
462 la cláusula definitoria según la cual el senado es una cámara de representación
463 territorial..no se ha utilizado en la Medida que se debería haber utilizado porque. Sí que se
464 ha utilizado por ejemplo. para desarrollar. en el nivel reglamentario un artículo. como es el
465 155 en Unos Términos. muy convincentes. muy convincentes. pero se debería haber
466 aprovecha(d)o en. otras. direcciones. bueno. si aceptamos. que. el senado. debe de debe
467 de. uhm reformarse y parece que afortunadamente todo el mundo lo piensa así... ha de
468 tratarse. me parece a mí de una reforma. de una reforma consensuada... una reforma
469 consensuada. una reforma que no deje. del acuerdo fuera a nadie... y una reforma me

470 parece a mí limitada. saben ustedes que soy una persona moderada... ehh una reforma. que
471 no ponga en cuestión la fábrica. la fabrica lo que yo llamo la fábrica. constitucional eh<?>
472 las estructuras. básicas. de nuestro estado me parece que no pueden reformarse en esta
473 ocasión eh<?> porque. efectivamente tenemos. un edificio en el que una reforma en un en
474 una planta en una reforma en una fachada si me permiten ustedes la expresión. reperCUte
475 repercute en otras hay que tener cuida(d)o eh hay que xxx en unas piezas unas piezas
476 dentales que. tienen efectivamente las instituciones. una conexión entre ellas mayor mayor
477 de la que parece... si se trata de una reforma consensuada y si se trata de una reforma.
478 básica. eh no básica una reforma que se limite exclusivamente al senAdo. que no. se
479 planteo otros problemas mayores. Por Ejemplo. hay quien piensa que. el nuevo senado No
480 debe de controlar al al gobierno... no debe ser una cámara de control del gobierno me
481 parece que. se trata de una decisión o que sea un una cámara que no represente. a las
482 poblaciones o a las asambleas sino meramente a los gobiernos. es_(decir) hay posibilidades
483 de reforma que a mí me parece que son. que son un tanto un tanto osadas y que quizás no.
484 merece la pena intertarlas...(4 seg.) Ehh en último lugar. las cortes son un órgano de
485 actuación pública y un órgano de. actuación permanente. pero es un poco. tarde. y yo de
486 verdad que quería haber terminado. siempre nos pasa igual. quería haber terminado la
487 materia. es decir quería haberme referido a las. instituciones que... caracterizan. al estatuto.
488 al estatuto del ehh parlamentario... les decía a ustedes que esas instituciones... que yo iba. a
489 nombrar. tenemos unos minutos... esas instituciones que iba a nombrar... son las de la.
490 inelegibilidad e incompatibilidad la inviolabilidad y la inmunidad de modo que lo único
491 que quiero es. que sepan ustedes en qué consisten estas instituciones. como facultades... no
492 se sabe si como derechos o como. intereses. jurídicos. legítimos... quizás como
493 prerrogativas funcionales... es decir... facultades. de que disponen los parlamentarios. EN
494 ORDEN A Cumplir. adecuadamente. o. en orden a cumplir adecuadamente sus funciones.
495 etcétera... Vamos a ver. muy brevemente al a las inelegibilidades e incompatibilidades. se
496 refiere. el artículo. setenta. de nuestra constitución. el tenor del artículo. es el siguiente voy
497 a llamar la atención sobre dos o tres problemas que ustedes por supuesto tienen que
498 dominar. y que. yo me limito yo me limito a esbozar aquí. ⁴La ley electoral. determinará
499 las causas de. inelegibilidad e incompatibilidad de los diputados y senadores que
500 comprenderán en todo caso a los componentes del tribunal constitucional a los altos cargos
501 de la administración del estado. al defensor del pueblo a los magistrados jueces y fiscales
502 en activo' tal tal una serie de supuestos de inelegibilidad e incompatibilidad. vamos a ver a
503 mí la relación con este precepto. me interesa. hacer. alguna. afirmación. que quiero que
504 entiendan. perfectamente... en primer lugar. que el artículo setenta como acabáis de
505 escuchar. yuxtapone cómodamente. la inelegibilidad a la incompatibilidad. MAL Hecho. se

⁴lee

506 trata de dos institutos. diferentes que vosotros por tanto debéis de distinguir. Una cosa es
507 la. inelegibilidad. (es decir) la posibilidad la imposibilidad de. ser sujeto pasivo en una ele/
508 elección. la imposibilidad de presentarse a las elecciones. y otra cosa es la
509 incompatibilidad. es decir. la prohibición de simultanear. el desempeño de la función
510 parlamentaria con el ejercicio de otro cargo. o actividad. de modo que. primero. el
511 constituyente. yuxtapone. a mi juicio indebidamente. la. institución de la inelegibilidad y
512 de la incompatibilidad se trata. de dos. figuras. jurídicas. diferentes. tanto es así que la.
513 inelegibilidad. está regulada. en el derecho. electoral y la incompatibilidad está regulada.
514 en el derecho parlamentario. y también con. efectos y funciones diferentes. Cuál es la
515 función de la inelegibilidad<?> el establecer supuestos de inelegibilidad. el garantizar la
516 libertad del elector. el elector. tiene. que. depositar. su voto ejercer su sufragio en
517 condiciones de. absoluta. libertad. y esa libertad peligraría en el caso de que determinadas
518 figuras. determinadas figuras se. presentasen. a las elecciones. qué ocurre en el caso de la
519 incompatibilidad<?> cuál es la función de esta institución<?> la función de esta institución
520 es. la de la. independencia. y la. eficacia. en. el. ejercicio de la actividad parlamentaria
521 eh<?> es decir lo que se trata es de. impedir que. una persona desempeñe dos funciones
522 una de las cuales es. la función parlamentaria porque. si ello ocurriese así. tendría lugar.
523 con desdoro. de. la. función parlamentaria... en un supuesto. el resultado es. que. la.
524 elección no es válida. no es válida si alguien está en Curso en un supuesto de
525 inelegibilidad y se presenta a las elecciones. esa elección habrá que repetirla.⁵ algo muy
526 claro que vosotros conocéis perfectamente el constituyente. uhm establece la figura de la
527 inelegibilidad y la incompatibilidad pero el constituyente...(4 seg.) REMITE la regulación
528 de estas figuras a la ley. pero Ojo... estamos ante una reserva de ley. MUY curiosa... por
529 qué<?>. primero porque es una reserva diríamos con Bicho dentro... es decir.. el
530 constituyente. atribuye. la regulación de la inelegibilidad y la incompatibilidad... al
531 legislador. pero le impone necesariamente. en es regulación... el que contemple.
532 determinadas. figuras determinados supuestos... daros cuenta. 'la ley electoral⁶ determinará
533 las causas de la inelegibilidad e incompatibilidad' es decir ATRIBUYE el constituyente la
534 regulación de la materia de la incompatibilidad y de la inelegibilidad. AL LEGISLADOR.
535 pero No lo hace en unos términos de absoluta libertAd... porque le impone. el que en esa
536 regulación. se contemple determinados supuestos. que se detallan a continuación... primero
537 Y Segundo... de qué. ley. está hablando el constituyente<?>... (4 seg.)el artículo setenta
538 nos dice la Ley. determinará las causas de/ no no no dice eso. LA LEY ELECTORAL. es
539 decir que el único legislador. la única ocasión en la que el legislador puede. referirse.
540 normativamente a la. inelegibilidad e incompatibilidad.. es cuando. actúa mediante una ley

⁵ fallo en la grabación

⁶lee

541 electoral... No Mediante una Ley De Arrendamientos. en la que al final. se dedica Y
542 ADEmás eran incompatibles o una ley de presupuestos en un supuesto. bueno en un caso
543 que vosotros queráis imaginar no no. el legislador quiere. que la ley. que. regule los
544 supuestos. del artículo. 70. sea una ley... Cualificada por su objeto. una ley electoral. como
545 ha dicho el tribunal constitucional una ley. cuyo. objeto sea. la regulación al menos del
546 proceso central electoral uhn... está claro esto<?>... de modo que. repito. este precepto nos
547 interesa porque nos llama la atención sobre... la distinción entre la inelegibilidad y la
548 incompatibilidad y las características. de la reserva que se. establece en el mismo.
549 finalmente. vamos a decir algo sobre. la inviolabilidad. y sobre. la inmunidad. sobre la
550 inviolabilidad. bueno vamos a a decir a hablar sólo de la inviolabilidad para que no. sea
551 esta una ocasión. extraordinaria en la que. acabemos lo que nos hemos propuesto hacer al
552 principio de la clase. eh<?> sería una cosa. excepcional. y como tal excepcional se produce
553 Rara Vez si es que se ha producido. si es que se ha producido alguna... de modo que. digo
554 vamos a hablar. de la inviolabilidad vamos a dejar la inmunidad. para cuando no estén las
555 cámaras. y. vamos a hablar de la inviolabilidad. La inviolabilidad. es. una. prerrogativa. del
556 diputado y del senador que. sencillamente. asegura. la. libertad de expresión. del mismo...
557 al. impedir. sanción. alguna. que. se. deduzca de su actuación. eh<?>. de modo que... la
558 inviolabilidad. impide. cualquier. tipo de responsabilidad. por parte. del parlamentario.
559 como consecuencia del desempeño de sus funciones. de sus funciones... parlamentario.
560 puede. hablar. el parlamentario puede votar. Como Quiera. como quiera... No hay
561 restricciones. penales. administrativas. laborales etcétera. que. impongan. una
562 responsabilidad. por sus opiniones o por sus Votos. al parlamentario... es como veis una
563 excepción. una situación excepcional... que se justifica. en aras de la garantía de la
564 LIBERTad absoluta del parlamentario en el desempeño de su actuación...no se atribuye la
565 inviolabilidad. al. diputado por su. brillantez. por su. belleza.. por sus rasgos. e pe pe
566 personales. se trata de. PERmitir que efectivamente el. diputado o el senador. dispongan de
567 la libertad que necesiten para. desarrollar su función...(4 seg.) de modo que estamos ante.
568 la libertad de expresión. la libertad de expresión del parlamentario. lo que. han llamado.
569 los británicos. 'Freedom of speech'. para distinguirla. del 'freedom from arrest'. la libertad.
570 la libertad de expresión la libertad de expresión. la libertad de expresión eh<?>. se
571 distingue de la PROHibición del arresto. freedom of speech es. la inviolabilidad. freedom
572 from arrest es la. inmunidad. pero de la inmunidad como decíamos. vamos a hablar el
573 próximo día. Me. gustaría referirme al. problema. más importante. que. se. plantea en
574 relación con la inviolabilidad La Inviolabilidad. la inviolabilidad del parlamentario
575 queridos amigos... Cubre. sólo. las actuaciones. cubre sólo las actuaciones del
576 parlamentario. EN. los órganos .del/ de las cortes. o por el contrario cabe. atribuir también.
577 la inviolabilidad. a la actuación. del. parlamentario. fuera. de. las cámaras. éste es el
578 problema. éste es un problema naturalmente. que. no. es. ehh meramente académico que

579 no es defí/ es un problema que se ha. que se ha presentado. y se ha presentado y se ha
580 resuelto quiero que lo sepáis.. en unos términos que yo juzgo no.. correctos. es decir el
581 tribunal constitucional... se encontró con un recurso. de amparo. interpuesto por un
582 parlamentario de HB... que. había sido condenado. por el tribunal supremo. como
583 consecuencia de un artículo que debió ser... el incendiario supongo.. en el ABC y
584 efectivamente. el tribunal constitucional... es decir el supuesto es efectivamente una
585 actuación. consistente en la expresión de opiniones. DE UN parlamentario pero que tiene
586 lugar NO. en las cámaras... sino. fuera de ellas. mediante ejerciéndose mediante la
587 publicación. de un artículo como digo en el periódico ABC. el tribunal constitucional...
588 desestima el amparo. no da la razón al recurrente. porque. entiende. entiende que la
589 inviolabilidad. es una prerrogativa de la que dispone el. diputado exclusivamente en sus
590 actuaciones en los órganos parlamentarios... y para ello aduce. el artículo 20 del
591 reglamento del senado.. y el artículo 67 de nuestra constitución... cuál es el problema<?>.
592 el problema es que. el artículo 27... del. el 20 perdón del del reglamento del senado y el
593 artículo 67 de la constitución. Se Refieren a las. actuaciones de.. los senadores o de los
594 parlamentarios En los órganos constitucionales... Pero NO dicen Nada sobre la actuación
595 de los org/ de los parlamentarios. FUERA de los órganos constitucionales... Y qué pasa en
596 ese caso A mi juicio. bueno pues en ese caso a mi juicio. lo que ocurre sencillamente es
597 que estamos ante el supuesto normal creo yo. de la. inviolabilidad. y la inviolabilidad.
598 garantiza. la. libertad. de actuación del parlamentario EN EL DESEMPEÑO de sus
599 funciones en el desempeño de sus funciones. esas funciones pueden realizarse de hecho se
600 realizan. mayoritariamente en su núcleo. en el parlamento. pero las funciones del
601 parlamentario. las funciones representativas. tienen lugar también Fuera. del recinto
602 parlamentario... de modo que como os podéis imaginar no estoy de acuerdo con lo que xxx
603 no lo recuerdo no estoy de acuerdo con lo que dijo. HB... no estoy de acuerdo
604 posiblemente cuestiono la permanencia. de la institución de la inviolabilidad. pero no estoy
605 de acuerdo tampoco con la. interpretación que del reglamento parlamentario Y.. la
606 constitución. hizo nuestro tribunal constitucional. en la sentencia. 36/1981...okey<?>...

Video Nr. 12 (profesora) y Nr. 22 (la clase)
Fecha: 26.2.97
Docente: Yolanda Valdeolivas
Carrera: Derecho
Asignatura: Derecho laboral
Tema: Los convenios colectivos
Curso: IV
Tipo: Troncal
Momento del programa: Comienza el cuatrimestre
Medios: ninguno
Universidad: Autónoma
Duración de la clase: 60 minutos
Duración real de la transcripción: 45 minutos
Material disponible: ninguno para la transcripción

1 (profesora) <!> por favor podéis guardar un momento de silencio <!>..
2 (profesor) de forma muy breve les explico . mejor dicho les introduzco .
3 brevemente una explicación que después me va a dar la lectura correspondiente
4 . en el marco del programa europeo de la unión europea . el programa Sócrates
5 dentro de la acción Inlingua . en determinadas universidades europeas se están
6 llevando a cabo la recogida de materiales procedentes de informaciones sobre
7 todo de clases aunque no únicamente de clases (5) para . para <!> silencio por
8 favor<!>. para llevar a cabo luego . la enseñanza a alumnos sobre todo
9 alemanes aunque no sólo alemanes . eh y en concreto las universidades que lo
10 están haciendo son . actualmente son . la de Berlín y la de Potsdam <?>de
11 acuerdo<?> esta facultad en primer lugar el decano y en este caso el decano de
12 las juntas nacionales . que soy yo . se ha prestado . a que alguna de sus clases
13 . previa . naturalmente previo al permiso de sus profesores . sean FILmadas ...
14 ahora les explica con un poco más detenimiento la profesora alejandra navas de
15 la universidad de potsdam en qué consiste el proyecto y luego van a hacer una
16 clase normal. <?> de acuerdo<?>. normal . como que no existiera esto <?>de
17 acuerdo <?>
18 (profesora) por lo menos vamos a intentarlo . por favor
19 (alejandra) bueno
20 (profesora) <!> por favor siLENCio . por favor siLENCio <!>

21 (alejandra) en primer lugar les agradezco al profesor aguado y a la profesora val
22 de olivas que nos permitan filmar esta clase . el proyecto tiene tres fases . la
23 primera fase que es en la que nos encontramos ahora . que es la recaudación
24 del material . tanto escrito como oral . oral .eh. delante de las cámaras. la
25 segunda fase es la investigación acerca de lo que es el discurso académico
26 español <?> para qué <?>. para que los estudiantes que se preparan para venir
27 a estudiar un año a la universidad española . estén en condiciones de insertarse
28 en la vida académica y muchas de ellas . muchos de ellos tienen grandes
29 problemas con. venir y encontrarse un sistema académico . totalmente diferente
30 de aquél al que están acostumbrados a estudiar en alemania . para que esto ya
31 no suceda pretendemos preparar para ellas. para ellos un maTERIAL que
32 capacite a quienes tengan pensado estudiar aquí durante un año . hacerlo con
33 éxito para que puedan. eh. hacer reconocer los créditos que hacen aquí
34 en la universidad española en alemania y ese es el objetivo final . la fase
35 final de nuestro proyecto . eh . les agradezco infinitamente que nos permitan hacerlo
36 (profesora) bien. buenos días. vamos a intentar. eh. llevar con tranquilidad
37 exactamente en el punto . en que dejábamos ayer el tema . y continuando con el
38 programa la lección . la lección a la que vamos a hacer referencia hoy es la
39 lección quinta <!>las fuentes del ordenamiento laboral y concretamente los
40 CONvenios colectivos<!>. y os pido especial atención. y especial detenimiento
41 en este tema porque es como os anunciaba en las lecciones anteriores. alguno de los
42 temas más . eh . complejos que rompen más las reglas de ordenaCIÓN . de
43 las relaciones jurídicas que venís manejando hasta ahora en el arrestante
44 ramas jurídicas y que va a hacer la verdadera novedad. la verdadera
45 peculiaridad que tiene el derecho de trabajo . no sólo español . sino el derecho
46 del trabajo de cualquier ordenamiento de nuestro contexto europeo... me voy a
47 detener muy poco en la . eh. reseña histórica . por una razón . ya hemos visto en
48 las primeras lecciones . que la negociación colectiva en realidad aparece en
49 nuestro sistema TAL y como la conocemos hoy . SÓLO después de la constitución
50 española de mil novecientos setenta y ocho. hemos leído algunos preceptos
51 constitucionales que hacen referencia a esta negociación . a ESTe derecho de la
52 negociación colectiva . como uno de los reflejos además básicos de nuestro
53 sistema constitucional . sistema que ya hemos calificado como DEMOcrático . de
54 relaciones laborales frente al autoritario del que veníamos. eh. inmediatamente
55 antes ... la negociación colectiva se reconoce . insisto de nuevo en el precepto .
56 en el artículo treinta y siete UNO de la constitución . <!>recordad<!> que este artículo
57 . eh . obligaba a los poderes públicos a reconocer la fuerza vinculante de los
58 convenios colectivos y a reconocer por tanto la autonomía colectiva . como una

59 liberTAD o como un poDER. de las partes sociales de empresarios y de
60 trabajadores de AUToRegulación de sus condiciones laborales. de
61 autoregulación de la relación que une . a empresarios y trabajadores . <!\>
62 recordad también <!\>. y son ideas conocidas . que el artículo treinta y siete uno.
63 debía estar conectado. inevitablemente conectado con otros preceptos
64 constitucionales . y básicamente con el artículo veintiocho uno con el derecho a
65 la libertad sindical. y . yendo todavía más atrás en el texto constitucional . con el
66 artículo siete que reconoce la creación de sindicatos y de asociaciones
67 empresariales y además . le reconoce todas las facultades para la defensa de sus
68 intereses de sus respectivos y CONTRADictorios . como
69 sabemos . <!\>contradictorios <!\>. intereses ... bien . con
70 carácter general . la negociaciación colectiva o la
71 autonomía colectiva. como queramos denominarla . y aquí
72 vamos a utilizar los dos términos como
73 sinónimos . la negociación colectiva o la autonomía colectiva es un poder
74 disperso. es un poder disperso porque admite múltiples unidades de negociación
75 . aún más... los niveles en que se negocian los convenios colectivos . son
76 determinados por esos mismos convenios colectivos ... la unidad de negociación.
77 porque vayamos entendiendo los conceptos. es el ÁMbito al que se aplica . el
78 ámbito dentro del cual se aplica . el convenio colectivo . por tanto podemos hablar
79 de convenios colectivos. supraempresariales . que afectan a más de una
80 empresa. que suPERan el ámbito de una empresa y por contraposición
81 encontraríamos una segunda categoría de convenios colectivos . empresariales o
82 infraempresariales . es decir. no superan el ámbito de una empresa . se aplican
83 única y exclusivamente a los trabajadores incluidos en esa empresa . y al
84 empresario titular de esa organización productiva. o incluso . y en el caso de los
85 infraempresariales . a un colectivo concreto . dentro de esa empresa . por
86 ejemplo . a un sólo centro de trabajo de la empresa . la empresa el corte inglés .
87 el centro de trabajo o los centros de trabajo de madrid . podríamos
88 perfectamente negociar en ese nivel ... volviendo por tanto a la idea inicial. las
89 unidades de negociación no vienen predeterminadas por la ley . el ordenamiento
90 jurídico. el ordenamiento laboral . permite . que las partes . libremente seleccionen
91 el nivel en que van a negociar . y . en consecuencia. evidentemente. el ámbito
92 de aplicación que ese convenio colectivo . va a tener ... que se negocia a nivel
93 de estado . a nivel estatal . un convenio colectivo de los que llamamos
94 secTORiales . pues se aplica a todos los trabajadores y a todos los empresarios .
95 espaÑOLES incluidos en esa actividad. el convenio colectivo de químicas . que
96 es un convenio colectivo sectorial de carácter estatal . se aplicará a todos los

97 trabajadores de las empresas químicas y a todas las empresas químicas que
98 contratan trabajadores. dicho muy claramente . por tanto . las unidades de
99 negociación se eligen por las propias partes . hay liberTAD de la partes para
100 elegir la unidad negociadora . el ámbito al que se va a aplicar el convenio
101 colectivo. por eso. os decía . hablamos de un poder disperso . para
102 contraponerlo . a la capacidad normativa estatal . que por su propia naturaleza se
103 aplica a TODOS los ciudadanos . una ley se aplica a TODos . sin diferencia de
104 ámbitos geográficos . sin diferencia de sectores económicos o profesionales .
105 mientras que la negociación colectiva . sí es capaz . de diseccionar. de dividir sus
106 ámbitos de aplicación por voluntad . insisto. por voluntad . dada en ejercicio de la
107 libertad de las propias partes sociales ... sólo . os quiero señalar una idea que
108 matiza en parte el principio general que acabo de señalar . y es que en
109 ocasiones . pese a esa libertad de elección . de la unidad negociadora que es la
110 regla. como os digo . básica. en materia de negociación colectiva sí es cierto .
111 que la ley . en ocasiones . promociona . incentiva . estimula . que
112 determinadas materias . se regulen . o se negocien en determinados niveles. esa
113 es digamos la regla básica que . eh . marca una diferencia entre el derecho de
114 trabajo . ANtes de la reforma del noventa y cuatro. de mil novecientos noventa y
115 cuatro y el derecho de trabajo que conocemos después de la reforma del
116 noventa y cuatro . después de la reforma de mil novecientos noventa y cuatro de
117 los estatutos de los trabajadores . la ley en ocasiones . sí pretende seleccionar
118 niveles de negociación . de suerte que aunque no prohíbe otros distintos que las
119 partes puedan elegir libremente . sí es cierto que prefiere. MARca como más
120 iDÓneos . determinados niveles negociadores para determinadas materias
121 negociadas . esa idea de incentivación o de estímulo es una idea que merece la
122 pena ser destacada después de la reforma de mil novecientos noventa y cuatro
123 y que desde luego . estaba mucho más claramente ausente . del ordenamiento
124 laboral anterior a ese año... es un poder además . y también es algo que hemos
125 dicho en alguna ocasión . compartido . conjunto . entre . empresarios y
126 trabajadores ... y es importante . cuando hablamos de un convenio colectivo .
127 estamos hablando de un Acuerdo de un PACto . entre dos sujetos distintos nunca
128 será un convenio colectivo un acuerdo firmado sólo por los representantes de los
129 trabajadores o firmado sólo . por los empresarios o sus representantes . cuando
130 hablamos de negociación colectiva estamos introduciendo el término PACto . el
131 término . aCUERdo . el término . conVENción entre dos partes . para la defensa y
132 la autoregulación de sus intereses. que vuelvo a insistir una vez más . no sólo
133 son distintos . a veces son . contradictorios y desde luego . SIEMpre .
134 enfrentados ... en tercer lugar por hablar de nociones intrducTORias a la

135 negociación colectiva en nuestro sistema . que vamos a ir desarrollando . a
136 partir de ahora . hay que decir que la autonomía colectiva . se desenvuelve . a
137 través de un proceso negociador . que regula la LEY del estatuto de los
138 trabajadores . y que básicamente se apoya . en la búsqueda del equilibrio . del
139 equiLIBrio entre las partes ... no olvidéis . que todos los mecanismos colectivos .
140 todos los derechos colecTIVOS . que reconoce nuestra constitución . son
141 medios de autodefensa . que intentan equilibrar . o igualar . una posición que ya
142 hemos definido como inherentemente desiGUAL . como de una parte
143 subordinada a otra . prepondeRANte . por favor . de manera que en este caso
144 la negociación colectiva lo que persigue es el equilibrio . es un proceso en el que
145 juegan . balanzas o juegos de balanceos de pesos y contrapesos . de ceder aquí
146 para obtener allá . es un proceso de equilibrios que explica . muchas de las
147 reglas que vamos a ver . reconoce el estatuto de los trabajadores a lo largo de
148 todo el proceso negociador . explica el hecho de cómo se compone la comisión
149 negociaDORA de las obligaciones que tienen los sujetos en el momento de sen
150 tarse en el banco . eh. negoCIAdor . de los resultados de la negociación
151 colectiva . esa sensación o esa idea de equilibrio . ese elemento de equilibrio y
152 de compensación de posiciones . inicialmente desiguales . explica muchas de
153 las normas que vamos a tener oportunidad de ver . a partir de ahora ... bueno . el
154 encargo constitucional que hemos visto . reconoce el artículo treinta y siete uno .
155 es un encargo. que. aunque no fuera . eh . recibido o aunque no fuera desarrollado
156 por la ley. sería obligatorio desde el propio texto constitucional . dicho en otros
157 términos . el artículo treinta y siete uno tiene eficacia directa. tiene eficacia
158 inmediata. es directamente aplicable . desde su sólo lectura constitucional a todos
159 los poderes públicos y desde luego también a los particulares... en
160 términos que a lo mejor os resultan más conocidos .
161 <!-- no es neceSAria <!-- o no hubiera sido
162 necesaria ley de desarrollo del artículo treinta y siete uno . para que la
163 organización colectiva hubiera sido operativa . plenamente .eh. válida y eficaz
164 en nuestro sistema jurídico ... aplicación directa . aplicación inmediata . eficacia
165 directa . desde la propia constitución . no obstante hay desarrollo legal . y el
166 desarrollo legal . del artículo treinta y siete uno se contiene en el título tercero . de
167 la ley del estatuto de los trabajadores . es la NORma por tanto a la que haremos
168 referencia . en materia de negociación colectiva. es la norma que desarrolla el
169 texto constitucional en este aspecto . en esta materia concreta ... <!--idea importante
170 . idea importantísima <!-- .a la que ya hemos hecho alguna indicación . pero que
171 ahora resalte que por favor espero que os quede . meridianamente clara . porque
172 es la base de nuestro sistema de . negociación colectiva y de nuestro sistema de

173 autonomía colectiva . la constitución no reconoce un sistema rígido . no
174 reconoce un sólo modelo . de negociación colectiva ... la constitución por el
175 contrario . admite . un régimen flexible . un régimen Abierto de autonomía
176 colectiva de ejercicio de autonomía colectiva <?> qué significado pretendo dar a
177 estas ideas . <?> qué se deriva del hecho de que la constitución . no contenga
178 un sólo modelo de negociación colectiva fuera del cual . nos situemos al margen
179 del contexto constitucional y por tanto hablemos de un derecho . reconocido en
180 la constitución <?> . pues significa básicamente lo siguiente. que la ley . lo único que
181 ha hecho al desarrollar el artículo treinta y siete uno. la ley . me refiero . al estatuto
182 de los trabajadores y concretamente al título tercero que ya os he señalado ..
183 digo la ley lo que hace . es . desarrollar Uno. uno de los posibles modelos de
184 negociación colectiva . pero el desarrollo legal . el desarrollo estatutario . del
185 artículo treinta y siete uno . no agota todo el contenido del precepto
186 constitucional .. vamos a decirlo en otras palabras ... el . derecho a la
187 negociación colectiva que reconoce el artículo treinta y siete uno de la
188 constitución . es más amplio . que el derecho a la negociación colectiva que
189 desarrolla el estatuto de los trabajadores en el título tercero . por lo tanto . pueden
190 existir otras formas de negociación colectiva . que no se acogen a las reglas del
191 estatuto de los trabajadores. no siguen el modelo legal de negociación colectiva .
192 pero que sin embargo son negociación colectiva en su sentido constitucional ... y
193 eso conecta . con otras de las ideas avanzadas estos días . la negociación
194 colectiva estatutaria . la negociación colectiva . que cumple los requisitos de
195 procedimiento . los requisitos de . eh. legitimación . de elección .
196 de los sujetos que negocian en . eh. de acuerdo con las normas
197 de los estatutos de los trabajadores tienen un plus . tienen un AÑadido
198 especial que ese sí . no lo reconoce la constitución .
199 pero que no ponen en duda . las demás notas . que derivan directamente del texto
200 constitucional . <!> recordad <!>. hablábamos el otro día . de que ese plus era . la
201 eficacia personal erga omnes . la eficacia personal . general . todos los incluidos
202 en el ámbito de aplicación . se veían afectados por el contenido del convenio .
203 pero . hasta aquí . tenemos que pensar que hay . por tanto convenios colectivos
204 que no cumplen las reglas del estatuto de los trabajadores. que por tanto . no son
205 convenios estatutarios . que en consecuencia . e <!> intentad seguir el hilo
206 conductor <!>. no tienen eficacia personal general . que eso es lo que dice la ley y no
207 la constitución . lo que no señala la constitución . pero que sin embargo esos
208 convenios al margen del estatuto . los convenios extraestatutarios . son
209 convenios colectivos . que desarrollan. que ejercen. que dan vida . al derecho
210 que reconoce el artículo treinta y siete uno y <!> recordad la idea básica<!>

211 . el artículo treinta y siete uno . reconoce . la eficacia normativa
212 . la eficacia como norma jurídica del convenio colectivo . y .
213 la fuerza vinculante de los convenios . <!>id recordando los términos porque
214 en lecciones posteriores vamos a ir desarrollando EXACTamente el
215 contenido de estos conceptos <!> . pero que . nos
216 vaya quedando clara por tanto . algunos elementos claves .<!> algunos
217 elementos <!>. absolutamente definidores de nuestro sistema de relaciones
218 laborales . <!>esos elementos son <!>... que la negociación colectiva . cualquier forma
219 de negociación colectiva . en aplicación estricta del artículo treinta y siete uno de
220 la constitución da como resultado convenios colectivos que son normas
221 jurídicas . convenios colectivos que tienen fuerza vinculante . y que sólo . <!>
222 eso SÍ <!>. para los que cumplan las reglas del estatuto. a ESOS añadiREmos la
223 eficacia personal general . pero que no cumpla el estatuto . que no se cumpla .
224 perdón . el estatuto. y que no se tenga por tanto . eficacia personal general. no
225 niega que se tenga los dos elementos que derivan de la propia constitución . la
226 fuerza vinculante y la eficacia normativa. la el rango de norma jurídica que tienen
227 en nuestro sistema la diferencia . entre los convenios colectivos estatutarios . y
228 los convenios colectivos EXTRAestatutarios . es decir que no siguen las reglas
229 del estatuto ... no es una diferencia de contenido. y esta es otra idea . a retener .
230 no vamos a poder diferenciar a la a simple vista lo que es un convenio colectivo
231 estatutario de lo que es un convenio colectivo extraestatutario atendiendo al
232 contenido a lo que en ÉL se recoge . a las materias objeto de negociación o a las
233 materias reguladas . el contenido es idéntico en uno y en otro . no es este el
234 elemento que nos va a servir para distinguir . esa doble categoría y no es éste el
235 elemento distintivo de uno u otro tipo de convenios . porque ni la constitución .
236 desde luego . pero TAMpoco el estatuto de los trabajadores limita . los contenidos
237 de los convenios colectivos . no hay límite . al contenido negociador . no hay límite
238 a las materias . que pueden ser objeto de regulación por el convenio colectivo
239 cualquier tipo . por cualquier convenio colectivo . aún más y es curioso . ya lo
240 veremos . más detenidamente en su momento . hay materias que no puede
241 hacer la ley o hay contenidos de los que no puede disponer la ley . que sin
242 embargo sí están abiertos para el convenio colectivo. es decir . en algunas
243 materias puede hacer el convenio más que la propia ley . la ley se encuentra
244 más limitada . que el propio ejercicio de la negociación colectiva . de manera que
245 <? > dónde está la clave <?>. <?> dónde está el elemento diferenciador . el
246 verdadero NÚcleo distintivo que separa este doble canal de negociación . este
247 sistema dual de negociación . estatutaria o extraestatutaria <?>. pues en el
248 cumplimiento de las reglas del estatuto y . derivada de esta idea . <!> en . la

249 eficacia personal limitada <!.>. vuelvo a recordaros . eh . algo que ya también
250 señalábamos estos días <!.>... el convenio colectivo extraestatutario tiene eficacia
251 personal limitada . en el sentido de que sólo obliga . es como un contrato . sólo
252 obliga . a los sujetos que han negociado . y a los sujetos . que esos negociadores
253 representan . y <!.> recordad <!.>. como nuestro sistema normalmente quienes
254 negocian son los sindicatos . la eficacia personal limitada significa que el
255 convenio sólo se aplica a los afiliados al sindicato firMANte del convenio .
256 aunque luego caben . también tendremos oportunidad de . analizarlo. adhesiones
257 de sujetos no afiliados pero que se acogen al contenido del convenio colectivo ...
258 bien espero que estas ideas que son básicas . hayan quedado lo suficientemente
259 claras para que podamos . a partir de ahora . construir el edificio . y que .
260 diferenciamos perfectamente . ese canal . ese sistema dual de negociación
261 colectiva que reconoce nuestro sistema ... bueno vamos ahora ya con contenidos
262 más concretos . acerca de lo que es el convenio colectivo . de lo que significa
263 señalar que el convenio colectivo sea una norma jurídica . tenga eficacia
264 normativa y que significa también que tenga fuerza vinculante. voy a empezar
265 por cualquier convenio colectivo . aunque luego evidentemente en la categoría en
266 la que me detendré . es en la negociación colectiva estatutaria . que es la que
267 encuentra el régimen legal habitual y sobre la que se desarrolla . también lo
268 tenéis que saber este es un dato de hecho . sobre la que se desarrolla la mayor
269 parte de negociación colectiva que se da en nuestro país. la mayor parte de la
270 negociación colectiva que se desarrolla en nuestro sistema ... bien . la
271 organización internacional del trabajo . a la que ya os he presentado . la oit. tiene
272 una definición de convenio colectivo . que reconoce . a este instrumento como .
273 o que identifica este instrumento como todo acuerdo escrito . y ya veremos que
274 la forma escrita . es un requisito importante que el estatuto de los trabajadores
275 también se encarga de recalcar . todo acuerdo escrito concluido entre
276 representantes de los trabajadores . y de los empresarios... que tiene como
277 finalidad la regulación de las condiciones de trabajo . entre ellos . entre estas
278 dos partes ... como véis es bien amplia . la defición de la oit . cualquier acuerdo
279 escrito entre los representantes de los trabajadores y empresarios . para la
280 regulación de trabajo es un convenio colectivo para la organización internacional
281 del trabajo . bueno pues esta definición legal se desarrolla o se . eh. completa
282 de forma más amplia . en el estatuto de los trabajadores y fundamentalmente . en
283 el artículo ochenta y dos (15) el artículo ochenta y dos . que abre . el título tercero
284 precisamente de la negociación colectiva . esa . parte de la ley que como se ha
285 dicho . es desarrollo del texto constitucional dice „los convenios colectivos como
286 resultado de la negociación desarrollada por los representantes de los

287 trabajadores y de los empresarios . constituye la expresión del acuerdo
288 libremente adoptado por ellos en virtud de su autonomía colectiva“ hasta aquí
289 reconoce en términos muy similares sino idénticos el . eh. la redacción del texto
290 constitucional del precepto del artículo treinta y siete uno de la constitución y dice
291 el apartado segundo de este mismo precepto del artículo ochenta y dos del
292 estatuto “ mediante los convenios colectivos y en su ámbito correspondiente los
293 trabajadores y empresarios . regulan las condiciones de trabajo y de productividad
294 ,, . <!> fijáos se produce un concepto <!>. un término que NO es utilizado por la
295 definición de la oit . el concepto de condiciones de trabajo . y de PRODUCTividad
296 que . eh nos da una idea más cabal . más exacta de lo que es la negociación
297 colectiva en nuestro país . porque ya vamos a tener oportunidad de ver . cuando
298 hablemos del contenido de los convenios colectivos que no se limita . a regular
299 condiciones del contrato de trabajo sino condiciones que tienen que ver . con
300 política de empleo . con materia asistencial . con .eh . seguridad social
301 complementaria . es decir . con materias que no son estrictamente condiciones de
302 trabajo pero que también son contenido típico y muy habitual de la
303 negociación colectiva . y sigue diciendo ,, igualmente podrán regular la paz
304 laboral a través de las obligaciones que se parten ,, . otro nuevo contenido que
305 es el contenido obligacional del convenio colectivo al que también nos
306 referiremos y . que . eh. cuya mención digamos que . cubre todo el espectro .
307 todo el margen de actuación del contenido de la negociación colectiva . TAL y
308 como se lo reconoce en nuestro ordenamiento ... <?> qué deriva
309 básicamente <?>. <?> qué notas distintivas se derivan
310 de este precepto ESTAtutario <?>. por lo tanto
311 <!> cuidado <!>. para los convenios colectivos estatutarios . porque la norma legal
312 no . eh . regula no . contiene . ninguna materia que sea aplicable a los convenios
313 regulados . al margen de sus reglas . al margen de sus procedimientos . bueno
314 pues se derivan algunas notas . algunos elementos caracterizadores. en primer
315 lugar . que el convenio colectivo es una norma jurídica . y volvemos a la eficacia
316 normativa del convenio colectivo . es norma jurídica . aunque . y eso es cierto .
317 hay que reconocerlo . subjetivamente es peculiar. porque no nace . del poder
318 legislativo. el convenio colectivo . es una norma que nace del poder normativo de
319 los antagonistas sociales . de las partes sociales . de trabajadores y empresarios.
320 por tanto es completamente distinto en su mecanismo de aprobación . de las
321 normas estatales . que emanan del parlamento y además . porque incluso en su
322 elaboración . en el proceso que lleva . a . la conclusión de un convenio colectivo a
323 la celebración de un convenio colectivo (falta grabación) a que los
324 empresarios cedan en otra materia y eso se parece más a un contrato . por eso

325 se dice <!--fijáos <!-->. y es lo suficientemente ilustrativo . que . el convenio colectivo
326 tiene . cuerpo de contrato y alma de ley . porque en realidad . nada lo diferencia
327 de un contrato pero sí es cierto que su vaLOR y sus posición en el sistema .eh.
328 constitucional de nuestro país . le otorga una especial proyección . le otorga un
329 especial alcance que lo diferencia . desde luego de forma absoluta . de los
330 contratos. de cualquier . otro contrato... otra idea importante que deriva del
331 artículo ochenta y dos . del estatuto de los trabajadores. la negociación colectiva
332 es desarrollada . se ejercita . del lado de los trabajadores . por sus representantes
333 . es decir. nunca y subrayo <!-- nunca <!--> . los trabajadores . pueden . directamente.
334 individualmente . o uniéndose entre ellos a través de . organizaciones adoc . no
335 pueden negociar colectivamente. los trabajadores no tienen . en realidad
336 tituLARIdad del derecho de negociación colectiva. quienes son titulares del
337 derecho de negociación colectiva del lado de los trabajadores . son sus .
338 REPREsentantes. y ya veremos que sus representantes son los comités de
339 empresa o delagados de personal . los que llamaremos representantes . unitarios .
340 o representantes electos . y de otro . los sindicatos . dentro de la empresa o
341 fuera de la empresa. sindicatos como la organización al margen fuera de la
342 empresa o como sindicato con presencia . en cada centro de trabajo . secciones
343 sindicales o sindicatos en sentido amplio ... y esto en cambio . no es . paralelo del
344 lado de los empresarios .. si del lado de los trabajadores estos nunca pueden
345 negociar colectivamente y sólo pueden negociar a través . o por medio de sus
346 represntantes. del lado de los empresarios . se puede negociar diRECTamente por
347 ellos . cuando se trata evidentemente de empresarios individuales . la empresa
348 persona jurídica no tiene capacidad para negociar . es un ente abstracto . es una
349 ficción . que debería seleccionar al sujeto negociador. pero cuando se trata de
350 empresarios individuales podrían negociar éstos directamente desde luego .
351 evidentemente a través de sus representantes . pero esta nota me interesa
352 destacarla . porque hay una Diferencia hay una ASImetría entre la representación
353 entre la exigencia de representación . del lado de los trabajadores y la no
354 exigencia con carácter general salvo supuestos. eh. concretos de eh.
355 representación del lado de los empresarios que admite la negociación directa.
356 perdón . la negociación directa por éstos ... otra idea que deriva del artículo
357 ochenta y dos del estatuto . la regulación de condiciones de trabajo ... que es el
358 contenido típico . y podríamos decir incluso el contenido más abundante . del
359 convenio colectivo ... aunque no es el único ... suele demostrarse . como el más
360 esencial . en los procesos negociadores ... <?> qué entiendo por contenido
361 normativo o <?> qué se entiende por contenido normativo <?>
362 . pues . contenidos . que se aplican a los contratos de trabajo

363 . por ejemplo . un convenio colectivo que
364 señala . que el salario del trabajador del grupo a es de . doscientas veinticinco mil
365 pesetas al mes . ese es un contenido normativo . porque todos los trabajadores
366 del grupo a tendrán que tener reconocido como mínimo un salario equivalente al
367 que señala el convenio . o cuando los convenios colectivos dicen que el período
368 de vacaciones se puede elegir libremente por los trabajadores entre los meses
369 de julio y septiembre. eso es un contenido normativo que se aplica directamente
370 a los contratos de trabajo. por favor . pero junto al contenido normativo . decía .
371 hay otros contenidos . hay contenido que ya hemos . al que ya hemos hecho
372 referencia con la lectura del artículo ochenta y dos del estatuto . que es el
373 contenido obliGAcional y ese contenido . para ir adelantando . eh. conceptos . es
374 .eh. o alude a materias . que no obligan a . todos los trabajadores incluidos en el
375 campo de aplicación del convenio . que por tanto no . eh . tienen efectos . sobre los
376 contratos de trabajo . que no desenvuelven sus efectos . sobre los contratos de
377 trabajo . sino que obligan única y exclusivamente. única y exclusivamente . a los
378 sujetos negociadores ... y para que nos vayan sonando . digo . la ideas que
379 repetiremos muchas veces y en las que volveremos
380 constantemente . por contenido obligacional solemos entender o
381 se suele identificar . las cláusulas de PAZ . las
382 cláusulas de paz . el deber de paz . la obligación de no realizar huelga . durante la
383 vigencia de un convenio colectivo . no es que los trabajadores no puedan hacer
384 huelga . porque haya un convenio colectivo que reconozca el deber de paz . es
385 sólo que quienes lo han firmado . no pueden convocar a esa huelga . no pueden
386 protagonizar el conflicto ... lo veremos de todas formas más detenidamente .
387 más . de forma más desarrollada cuando hablemos de los contenidos del
388 convenio colectivo ... y vamos ahora con la idea . con las ideas más nucleares .
389 con las ideas más esenciales al convenio colectivo . como norma jurídica .
390 al convenio colectivo por tanto como . FUENte del derecho del trabajo ... hemos
391 dicho que el convenio colectivo estatutario . vuelvo a insistir en esta idea . <!>
392 estatutario <!>. tiene el carácter . de norma jurídica . es además . inderogable .
393 tiene la nota de la inderogabilidad . es de eficacia
394 general . como también conocemos . esto sí porque lo
395 dice la ley . no lo dice la constitución . pero lo dice la ley del
396 estatuto de trabajadores y tiene . otro elemento . autoMÁTICA . automática e
397 inmediata incorporación a los contratos de trabajo . al contrato de trabajo . que
398 está dentro de su ámbito ... pues bueno . de estas notas . de esta naturaleza
399 normativa . se derivan algunas ideas . que sí os van a sonar y que . conectan
400 claramente al convenio colectivo con las normas estatales y es curioso . que

401 algunas de las reglas típicas de las normas estatales . de la ley y . del reglamento .
402 también se apliquen al convenio colectivo porque hemos dicho tiene eficacia de
403 norma jurídica es LÓgico que conecten con esas ideas . primera . y algo que
404 conocemos . los convenios colectivos se publican en el boletín oficial del estado .
405 o en el boletín oficial . correspondiente a su ámbito . en el boletín oficial del estado
406 . evidentemente si tiene un nivel de negociación estatal . en el del comunidad
407 autónoma . si no supera . ese espacio geográfico o en el boletín oficial local .
408 correspondiente al ámbito en que desenvuelve sus efectos . pero siempre .
409 siempre . se publica . en un boletín oficial . con una ley . con un reglamento ...
410 segunda idea que también es propia de todas las normas jurídicas . y por supuesto
411 también . de los convenios colectivos . el juez . los órganos jurisdiccionales .
412 deben valorar cualquier . infracción . a un convenio colectivo . al contenido del
413 convenio colectivo . como si de una infracción a una ley . se tratara . tiene el
414 mismo tratamiento . es decir . es una infracción . de derecho objetivo . si se
415 incumple una ley . puede ser impugnada y el al tribunal o al órgano judicial
416 correspondiente se le reconoce la capacidad de corregir . ese incumplimiento o de
417 sancionar . ese incumplimiento . pues exactamente igual sucede respecto a los
418 convenios colectivos y aún más . el principio que seguro conocéis . un principio
419 general del derecho . y sobre todo del derecho procesal . jura nobis curia . el juez
420 conoce el derecho . pues ese principio de jura nobis curia también se aplica
421 respecto de la negociación colectiva . no tiene que ser probada por la parte . la
422 existencia de un convenio colectivo para que el juez . el órgano judicial . dé
423 satisfacción al derecho lesionado . el juez está obligado a conocer los convenios
424 colectivos como si del código penal . del código de comercio . o de la ley de
425 patente . se tratara . debe ser conocido . con una sólo matización . con una sólo
426 excepción... deben ser aportados por la parte . al órgano judicial . por la parte que
427 actúa . en sede jurisdiccional . los convenios colectivos puclcados distintos del
428 estatal . en boletín oficial de comunidad autónoma . o en boletín oficial local ...
429 sólo se obliga por tanto . o en realidad sólo se aplica el principio . jura nobis curia .
430 a los convenios colectivos de ámbito estatal . <!> tenéis que entenderlo <!> . son
431 miles y miles y miles de convenios los que se publican . en uno y otro ámbito . no
432 se puede exigir de todos los órganos jurisdiccionales . que conozcan . al pie de la
433 letra los convenios . aunque una vez aportados por la parte . desde luego .
434 tienen la misma eficacia . operan con la misma .eh . con las mismas
435 consecuencias que una ley . que un reglamento . o que un tratado internacional .
436 más cosas . que derivan del artículo ochenta y dos y de esa eficacia normativa .
437 que estamos reconociendo.... cualquier infracción . del empresario . al convenio
438 colectivo . se considera como una infracción legal . como una infracción a una

439 norma jurídica . . . pero tiene alguna consecuencia adicional . es decir . si el
440 empresario incumple . incumple . el convenio . desde luego se puede acudir al juez
441 . lo acabamos de decir . pero adEMÁS . además de esa consecuencia que es
442 habitual de decir que el incumplimiento es una infracción legal . se deriva la
443 posibilidad . de que el trabajador ... pida la extinción de su contrato . y no es
444 común . eh . y no es común porque es preferible tener un empleo . tener un
445 puesto de trabajo aún con algún incumplimiento . normalmente lo que se exige
446 es el cumplimiento no se utiliza la extinción . pero que sepáis que cabe la
447 posibilidad de que el trabajador solicite la extinción . la resolución de su contrato
448 . cobrando . sino sería realmente curioso . cobrando . la máxima indemnización
449 que reconoce nuestro ordenamiento . una indemnización que en nuestro
450 sistema es . de cuarenta y cinco días de salario por año de servicio . con el límite
451 de cuarenta y dos mensualidades . que os suene . volveremos sobre estas cifras
452 mucho . y además está . constantemente en los medios de comunicación. esta es
453 una indemnización . o una de las indemnizaciones que reivindica las asociaciones
454 empresariales a la baja . cuarenta y cinco días de salario por año de servicio .
455 indemnización de cuarenta y cinco días de salario por año de servicio . con el
456 límite de cuarenta y dos mensualidades . es decir que como máximo se cobran
457 cuarenta y dos mensualidades . aunque la vida del contrato sea de ciento
458 cincuenta años . por poner un ejemplo . absurdo. ... y del lado contrario . la
459 infracción ahora del trabajador . al convenio colectivo . la infracción . ahora no ya
460 del empresario . sino del trabajador al convenio colectivo . también . permite al
461 empresario . el ejercicio de su potestad disciplinaria. de su poder disciplinario .
462 de manera que un incumplimiento . por parte de los trabajadores . del convenio
463 colectivo aplicable . desde luego permitiría al empresario recurrir a los jueces .
464 pero normalmente . lo más operativo . lo más . eh . fácil y lo más rentable . es que
465 los empresarios directamente sancionen . por ese incumplimiento . eso también os
466 llamará la atención porque no sucede en ningún otro contrato . distinto . del
467 contrato de trabajo . incluso se podría llegar en determinados supuestos a la
468 máxima sanción . al DESpido . al despido disciplinario sobre el que también . nos
469 detendremos en su momento . . . <?> qué significa la inderogabilidad <?>. ya hemos
470 aludido a este término . cuando señalaba el carácter básico que tienen los
471 convenios colectivos en nuestro sistema . y sobre todo en los estatutos de los
472 trabajadores . pues inderogabilidad . significa . y esta es una idea absolutamente
473 trascendental . y esto <!> seguro que cae en el examen <!>. la inderogabilidad del
474 convenio . significa . que los sujetos incluidos en su ámbito . no pueden
475 deshacerse . no pueden desvincularse . del . contenido . del convenio ... ni siquiera
476 un empresario y un trabajador puestos de acuerdo . pueden decir . nosotros no

477 nos regulamos por el convenio y vamos a regularnos por lo que pactemos tú y yo .
478 <!-- eso no se puede hacer si hay un convenio colectivo . obliga a todos <!--. y no hay
479 posibilidad alguna de separarse del ámbito de aplicación del convenio . de decir
480 no . no yo no quiero estar aquí y yo me salgo de este ámbito . de la misma
481 forma . que nos guste o no nos guste todos tenemos que hacer declaración de la
482 renta . todos los años . evidentemente el convenio colectivo que opera como una
483 ley que es inderogable obliga a todos los sujetos incluidos en su ámbito de
484 aplicación . sin que quepan . eh. regulaciones distintas . a aquellas planteadas en el
485 convenio . pero <!-- cuidado <!--. lo que sí permite . lo que no afecta a la
486 inderogabilidad de los convenios . es que los contratos mejoren la regulación
487 convencional . eso sí se permite . un contrato de trabajo la autonomía individual .
488 de empresario y trabajador . sí pueden . RESPEtando los mínimos del convenio .
489 respetando el contenido del convenio . mejorar . la regulación . mejorar la
490 regulación para ese trabajador concreto . o para ese otro trabajador . eh . específico ..
491 <?>sí<?>
492 (estudiante) cuando dice respetando el contenido del contrato . se entiende que
493 un beneficio para . que se ve siempre desde el punto de vista de beneficio del
494 trabajador o también para el empresario . es decir ...
495 (profesora) buena pregunta . sólo para el trabajador . es lo que se llama
496 condición más beneficiosa. el empresario no podría . deshacerse . salirse del
497 ámbito del convenio . para contener una regulación que le beneficie a él . al que
498 tienen que beneficiar . es al trabajadora. esto conecta. y es interesante la
499 pregunta . conecta con el principio de condición más beneficiosa . que ya
500 citábamos ayer o anteayer . el principio de condición más beneficiosa del
501 TRABajador . evidentemente lo que caben son regulaciones más favorables .
502 para el trabajador . nunca para el empresario . pues eso es lo que significa
503 inderogabilidad del convenio colectivo . <!-- aplicación inmediata y no posibilidad
504 de excepción de la aplicación del convenio colectivo salvos supuestos de mejora <!--
505 . el contrato tiene una relación . respecto del convenio . de mejora de las
506 condiciones en él contenidas . si el salario . pondré el ejemplo que os ponía
507 antes. si el salario que marca el convenio colectivo para un trabajador del grupo
508 a . era de doscientas veinticinco mil pesetas . por favor silencio. acabo ya .
509 inmediatamente . si el salario que contiene el convenio de doscientas
510 veinticinco mil para el trabajador del grupo a y un trabajador del grupo a .
511 pacta con su empresario . yo soy muy bueno . o me incentivas o yo me
512 marcho a buscar otro trabajo . ese empresario le podría reconocer
513 un salario de quinientas cincuenta mil . respeta el mínimo
514 del convenio y obtiene una condición más beneficiosa que es válida .

515 esa es la relación Típica. la relación regular . entre
516 convenio colectivo y contrato de trabajo. pero volveremos . sobre
517 estas ideas . porque tienen interés en lecciones posteriores . hasta mañana.